# III. ANEXOS

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	1/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	iste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ANEXO 1. NOTAS SIMPLES REGISTRALES

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	2/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Información Registral expedida por:

# **ALMUDENA SOUVIRON DE LA MACORRA**

# Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 8 DE MALAGA

C/Cerrojo nº 17 2º
29007 - MÁLAGA (Málaga)
Teléfono: 952282100
Fax: 952302769
Correo electrónico: malaga8@registrodelapropiedad.org

# correspondiente a la solicitud formulada por:

### MARIA DE LOS RIOS JURADO

con DNI/CIF: 74848546Z

# **INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

### IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: P69CH71

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:

C.S.V.: 229026288319CCDD

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	3/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

\_\_\_\_\_

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

=========

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8

C/ Cerrojo n° 17, 2°. Málaga. CP: 29007 Tlf. 952.28.21.00

malaga8@registrodelapropiedad.org \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SECCION 4ª N°: 4438 Código Registral Único: 29026000528172 URBANA: Parcela de terreno señalada como I(Ind-Com) sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en plan de compensación del sector RT-PT-3 "Los Almendros", con cabida de MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, HOY SEGÚN CERTIFICACION CATASTAL: AVENIDA ANDERSEN, SEIS. - Que linda: al NORTE, con calle Platino; al SUR, con calle B; al ESTE, con parcela R-1B; y al OESTE, calle B; esta constituida por una edificación destinada a fabrica de aceite, de una sola nave con <u>doscientos trece metros cuadrados</u> con un techo edificable de **dos mil** trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.- Destinada a USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. -

UTM/REFERENCIA CATASTRAL 7870101UF6677S0001PQ

#### ESTADO DE COORDINACION GRAFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

TITULARIDADES\_

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA 24.746.203-C 1933 RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS 8.5 6.5

100,000000% del usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LEOPOLDO LÓPEZ-HERRERO PÉREZ, MÁLAGA, el día 08/11/21 con número de protocolo 6000/2021

TOMO LIBRO FOLIO ALTA TITULAR N.I.F. 74.848.546-Z 1933 DE LOS RIOS JURADO, MARIA 85 65

50,000000% de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LEOPOLDO LÓPEZ-HERRERO PÉREZ, MÁLAGA, el día 08/11/21 con número de protocolo 6000/2021

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

74.873.244-X 1933 DE LOS RIOS JURADO, EVA 50,000000% de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LEOPOLDO LÓPEZ-HERRERO PÉREZ, MÁLAGA, el día 08/11/21 con número de protocolo 6000/2021

WWW.REGISTRADORES.ORG

85

65

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	4/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARGAS
--------

-AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción/anotación: 2ª, tomo 1933, libro 85, folio 65, de fecha: 20/01/2022.
-AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción/anotación:  $2^a$ , tomo 1933, libro 85, folio 65, de fecha: 20/01/2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIA -----

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- **4.** Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - ?• Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - ?• El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de

C.S.V.: 229026288319CCDD

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	5/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio .-

- ?• La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- ?• De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 8 a día trece de junio del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	6/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Información Registral expedida por:

# **ALMUDENA SOUVIRON DE LA MACORRA**

# Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 8 DE MALAGA

C/Cerrojo nº 17 2º
29007 - MÁLAGA (Málaga)
Teléfono: 952282100
Fax: 952302769
Correo electrónico: malaga8@registrodelapropiedad.org

# correspondiente a la solicitud formulada por:

### MARIA DE LOS RIOS JURADO

con DNI/CIF: 74848546Z

# **INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

### IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: P69CM19

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:

C.S.V.: 22902628D67C7FB6

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 1 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	7/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

-----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

\_\_\_\_\_

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8

 $\verb|malaga8@registrodelap| ropiedad.org|$ 

========

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SECCION 4ª N°: 69375 Código Registral Único: 29026000905676 URBANA: FINCA NUMERO UNO.- VIVIENDA "A".- Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-1b sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destinada a vivienda situada en la parte noroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento noventa metros cuadrados de planta. Esta edificación se desarrolla en dos plantas destinadas a vivienda.- La planta baja, distribuida en despacho, vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados.- La planta alta, se halla distribuida en salón-comedor, office, cocina, dormitorio, aseo de servicio, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de ciento veinticuatro metros veintidós decímetros cuadrados.- Ambas plantas miden pues en conjunto doscientos cuarenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados.- Sus linderos particulares son, mirando a la finca desde la Avenida Andersen: frente la finca número dos, vivienda "B"; derecha, jardín de la parcela donde se enclava; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, la calle Platino. CUOTA.- 37,15 por ciento.- A esta finca y a la finca número dos del régimen de propiedad horizontal, se atribuye el uso privativo de las siguientes zonas comunes: jardines, escalera que arranca en la avenida Andersen, y cubierta del local comercial.

UTM/REFERENCIA CATASTRAL NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION GRAFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS 24.746.203-C 3342 1221 53

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, MÁLAGA, el día 25/03/14 con número de protocolo 1094/2014

PUBLICIDAD INFORMATIVA

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	8/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	iste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al margen de la inscripción 4ª de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, comunicación a los efectos del Artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.— Málaga a 10 de Abril de 2.014.—".—

CARGAS

Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de Don José Luis de los Ríos Díaz, con N.I.F. 24.746.203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catorce, ante el Notario de MÁLAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y cuatro de su protocolo por el plazo máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4ª, tantas plantas como permita la ordenación urbanística, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes normas: 1. La construcción habrá de realizarse en un plazo máximo de treinta años.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su extensión en relación a la de las plantas ya existentes.- 3. El titular podrá por sí mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antiguas sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de los nuevos elementos privativos que se edifiquen como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación.- 4. La comunidad del inmueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4ª, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección 4ª.-

#### POR SU PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL:

-AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción  $4^a$ , de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1933, libro 85, de la Sección  $4^a$ , de fecha: 10/04/2014. Por procedencia.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

### ----- ADVERTENCIA -----

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se

C.S.V.: 22902628D67C7FB6

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	9/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- **4.** Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - ?• Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - ?• El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - ?• La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - ?• De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	10/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 8 a día trece de junio del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	11/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





# Información Registral expedida por:

# **ALMUDENA SOUVIRON DE LA MACORRA**

# Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 8 DE MALAGA

C/Cerrojo nº 17 2º
29007 - MÁLAGA (Málaga)
Teléfono: 952282100
Fax: 952302769
Correo electrónico: malaga8@registrodelapropiedad.org

# correspondiente a la solicitud formulada por:

### MARIA DE LOS RIOS JURADO

con DNI/CIF: 74848546Z

# **INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

### IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: P69CM43

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:

C.S.V.: 22902628A0558148

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 1 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	12/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	ministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

========

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

========

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8

DESCRIPCION DE LA FINCA

Código Registral Único: 29026000905683 FINCA DE SECCION 4ª N°: 69377 URBANA: FINCA NÚMERO DOS.- VIVIENDA "B".- Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-1b sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destinada a vivienda situada en la parte central y suroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento veintitrés metros veinticinco decímetros cuadrados de planta Esta edificación sigue el siguiente esquema: Vivienda compuesta de tres plantas, con acceso desde escalera que arranca desde la Avenida de Andersen y termina en el jardín existente en la parcela; y acceso por calle Platino número tres.- Planta baja destinada a garaje y almacén, con una superficie construida de ochenta y un metros quince decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a uso de garaje.- Planta primera, que es la baja de la vivienda, donde se desarrolla un programa de salón-comedor, salita, cocina, aseo y tendedero, con una superficie construida de ciento veintiséis metros y treinta y un decimetros cuadrados. Planta segunda, o primera de vivienda, donde se ubican cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y vestidor, con superficie construida de ciento veintiún metros quince decímetros cuadrados.- Sus linderos particulares son: mirando a la vivienda desde la Avenida Andersen: frente, la citada Avenida; derecha, escalera de acceso al jardín superior, que la separa de local comercial existente en la finca donde esta enclavada; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, la finca número uno vivienda "A". CUOTA.- 49,19 por ciento.-A esta finca y a la finca número uno del régimen de propiedad horizontal, se atribuye el uso privativo de las siguientes zonas comunes: jardines, escalera que arranca en la avenida Andersen, y cubierta del local comercial.-

UTM/REFERENCIA CATASTRAL NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION GRAFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

\_\_TITULARIDADES\_

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS

24.746.203-C

3342

1221

56

1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, MÁLAGA, el día 25/03/14 con número de protocolo 1094/2014

C.S.V.: 22902628A0558148

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	13/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al margen de la inscripción 4ª de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, comunicación a los efectos del Artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.— Málaga a 10 de Abril de 2.014.—".—

CARGAS

Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de Don José Luis de los Ríos Díaz, con N.I.F. 24.746.203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catorce, ante el Notario de MÁLAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y cuatro de su protocolo **por el plazo** máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4ª, tantas plantas como permita la ordenación urbanística, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes normas: 1. construcción habrá de realizarse en un plazo máximo de treinta años.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su extensión en relación a la de las plantas ya existentes.- 3. El titular podrá por sí mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antiquas sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de los nuevos elementos privativos que se edifiquen como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación.— 4. La comunidad del inmueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4ª, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección 4ª.-

#### POR SU PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL:

#### -AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción  $4^a$ , de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1933, libro 85, de la Sección  $4^a$ , de fecha: 10/04/2014. Por procedencia.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

# ----- ADVERTENCIA -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la

C.S.V.: 22902628A0558148

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	14/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- 4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - ?• Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - ?• El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - ?• La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - ?• De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	15/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	ministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 8 a día trece de junio del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V.: 22902628A0558148

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	16/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	ministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Información Registral expedida por

# **ALMUDENA SOUVIRON DE LA MACORRA**

Registrador de la Propiedad de MALAGA 8 Cerrojo, 17, 2ª planta - MALAGA tlfno: 0034 95 2282100

correspondiente a la solicitud formulada por

### MARIA DE LOS RIOS JURADO

con DNI/CIF: 74848546Z



# Interés legítimo alegado:

Documentacion anexa para incluri en instrumento de planeamiento urbanínistico.

Identificador de la solicitud: F28TP47U3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

http://www.registradores.org

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv

CSV: 9212200128754783 Huella: c0ca6f21-e5e67289-4cb87385-0f792409-d1ff754f-cb129228-9dd8b139-b2f72ce9

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	17/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







#### **NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8 C/ Cerrojo nº 17, 2º. Málaga. CP: 29007 Tlf. 952.282.100. Fax 952.302.769 malaga8@registrodelapropiedad.org

**DESCRIPCION DE LA FINCA** 

FINCA DE SECCION 4ª Nº: 69379 IDUFIR: 29026000905690

URBANA: FINCA NÚMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL.- Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-1b sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destinada a LOCAL COMERCIAL situado en la parte sureste de la parcela ocupando una superficie de noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados de planta.- Esta edificación sigue el siguiente esquema: Local comercial de una sola planta, sin distribución interior y con una superficie de noventa y un metros y veinticinco decímetros cuadrados. Está adosado al terreno en su parte posterior para salvar el desnivel del terreno, formándose en su cubierta plana una terraza al nivel de jardín actualmente existente en la parcela, que es de uso exclusivo de las viviendas.- Sus linderos particulares son: frente, la Avenida Andersen, donde se demarca con el número cuatro; derecha entrando, parcela R-1A; izquierda, escalera de subida al jardín que la separa de la Finca dos vivienda "B"; y fondo, jardín de la parcela donde se enclava.- CUOTA.- 13,66 por ciento.-UTM/REFERENCIA CATASTRAL: 7870102UF6677S0003ZE.-

COORDINACION CATASTRO
-----------------------

#### FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

**TITULARIDADES** 

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA **TITULAR** 

**DE LOS RIOS JURADO, MARIA** 74.848.546-Z 3342 1221 59 3 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por REDUCCION CAPITAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LEOPOLDO LÓPEZ-HERRERO PÉREZ, MÁLAGA, el día 18/02/22 con número de protocolo 7206/2022

#### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

Al margen de la inscripción 4ª de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, comunicación a los efectos del Artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.- Málaga a 10 de Abril de 2.014.-".-

CARGAS

Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de Don José Luis de los Ríos Díaz, con N.I.F. 24.746.203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catorce, ante el Notario de MÁLAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y cuatro de su protocolo por el plazo máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4ª, tantas plantas como permita la ordenación urbanística, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes normas: 1. La construcción habrá de realizarse en un plazo máximo de treinta años.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su extensión en relación a la de las plantas ya existentes.-3. El titular podrá por sí mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antiguas sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de los nuevos elementos privativos que se edifiquen como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación.- 4. La comunidad del inmueble se

http://www.registradores.org

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200128754783

Huella: c0ca6f21-e5e67289-4cb87385-0f792409-d1ff754f-cb129228-9dd8b139-b2f72ce9

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	18/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







sujetara a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4ª, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección

POR SU PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL:

#### -AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción/anotación: 3ª, tomo 3342, libro 1221, folio 59, de fecha: 07/03/2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

#### ---- ADVERTENCIA -----

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- 4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- a.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- b.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

#### **ADVERTENCIAS**

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes publicadas través Muebles de España de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

http://www.registradores.org

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200128754783

Huella: c0ca6f21-e5e67289-4cb87385-0f792409-d1ff754f-cb129228-9dd8b139-b2f72ce9

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	19/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# ANEXO 2. FICHAS CATASTRALES

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	20/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia catastral: 7870101UF6677S0001PQ

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV ANDERSEN 6 29190 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 1.070 m2 Año construcción: 1948

 Valor catastral [ 2022 ]:
 376.298,65 €

 Valor catastral suelo:
 295.031,10 €

 Valor catastral construcción:
 81.267,55 €

**Titularidad** 

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS	24746203C	100,00% de usufructo	CL PLATINO 3 Es:1 PI:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE 29190 MALAGA [MÁLAGA]
DE LOS RIOS JURADO MARIA	74848546Z	50,00% de nuda prop.	CL LOPEZ PINTO 15 Es:1 Pl:05 Pt:01 29002 MALAGA [MÁLAGA]
DE LOS RIOS JURADO EVA	74873244X	50,00% de nuda prop.	CL INFANTES 29 29002 MALAGA [MÁLAGA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta	a. Destino	Superficie m²
1/00/01	INDUSTRIAL	540	1/01/01	INDUSTRIAL	212
1/00/02	ALMACEN	318			

#### **PARCELA CATASTRAL**

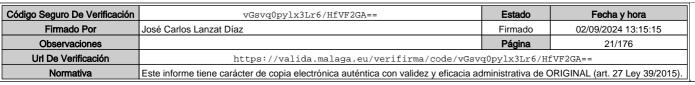
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 24746203C DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS

Finalidad: Conocer inmuebles bajo mi titularidad

Fecha de emisión: 10/06/2022

Hoja 1/2





Referencia catastral: 7870101UF6677S0001PQ

# **RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**



Referencia catastral: 7870102UF6677S------Localización: CL PLATINO 3

MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

loja	2/2

Código Seguro De Verificación vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	22/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 7870102UF6677S0002BW

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLATINO 3 Es:1 PI:00 Pt:B 29190 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial Superficie construida: 388 m2

Año construcción: 1991

Valor catastral [ 2022 ]: Valor catastral suelo:

179.184,45€ 89.963,52€

89.220,93 € Valor catastral construcción:

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS

NIF/NIE 24746203C

Derecho Domicilio fiscal 100.00% de

CL PLATINO 3 Es:1 PI:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE

29190 MALAGA [MÁLAGA] propiedad

Construcción

Esc./Plta./Prta	. Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prt	ta. Destino	Superficie m²
A/00/B	APARCAMIENTO	77	1/01/B	VIVIENDA	122
1/02/B	VIVIENDA	115	C/01/01	ALMACEN	46
	ELEMENTOS COMUNES	28			

#### **PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 941 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] Coeficiente de participación: 49,1900 % las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación. Hidrografia Limite zona 4,066,900 Limite de parcela 03 02 Limite de manzana 4.006.85 documento electrónico 800 367. Este Restricte to Turn Escala: 066 800 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 24746203C DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS Finalidad: Conocer inmuebles bajo mi titularidad

Fecha de emisión: 10/06/2022

Hoja 1/2

Código Seguro De Verificación vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	23/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Referencia catastral: 7870102UF6677S0002BW

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Referencia catastral: 7870103UF6677S-----

Localización: CL PLATINO 1 MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Referencia catastral: 7870101UF6677S0001PQ

Localización: AV ANDERSEN 6 MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal CL PLATINO 3 Es:1 Pl:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE 29190 MALAGA [MÁLAGA] DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS 24746203C

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **2SR1DM0DN0T6AH6G** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 10/06/2022



Hoja 2/2







# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7870102UF6677S0003ZE

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLATINO 3 Es:C PI:00 Pt:01 29190 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial Superficie construida: 92 m2

Año construcción: 1988

Valor catastral [ 2022 ]: Valor catastral suelo:

Valor catastral construcción:

**53.068,09 €** 25.367,16 € 27.700,93 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social DE LOS RIOS JURADO MARIA NIF/NIE 74848546Z

Derecho 100,00% de propiedad Domicilio fiscal

CL LOPEZ PINTO 15 Es:1 PI:05 Pt:01

29002 MALAGA [MÁLAGA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m²
C/00/01	COMERCIO	92		

#### **PARCELA CATASTRAL**



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 74848546Z DE LOS RIOS JURADO MARIA

**Finalidad:** conocer inmuebles propiedad **Fecha de emisión:** 10/06/2022

Hoja 1/2

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	25/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia catastral: 7870102UF6677S0003ZE

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA



Referencia catastral: 7870103UF6677S-----

Localización: CL PLATINO 1 MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Url De Verificación

Normativa

Referencia catastral: 7870101UF6677S0001PQ

Localización: AV ANDERSEN 6 MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

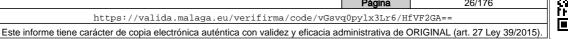
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal CL PLATINO 3 Es:1 Pl:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE 29190 MALAGA [MÁLAGA] DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS 24746203C

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **PNBXS9YK348BGRM8** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 10/06/2022



			rioje
Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	26/176

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7870102UF6677S0004XR

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLATINO 3 Es:1 PI:00 Pt:A 29190 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial Superficie construida: 296 m2

Año construcción: 1991

Valor catastral [ 2022 ]: Valor catastral suelo: **155.636,63 €** 74.998,56 €

Valor catastral construcción:

74.998,56 € 80.638,07 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS NIF/NIE 24746203C **Derecho** 100,00% de

Domicilio fiscal

CL PLATINO 3 Es:1 PI:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE

propiedad 29190 MALAGA [MÁLAGA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/A	VIVIENDA	125	1/01/A	VIVIENDA	125
1/02/A	VIVIENDA	22		ELEMENTOS COMUNES	24

#### **PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 941 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] Coeficiente de participación: 37,1500 % las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación. Hidrografia zona 4,066,900 Limite de parcela 03 Limite de manzana 4.006.85 documento electrónico 800 Este Restricte to Turn Escala: Q66 900 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 24746203C DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS Finalidad: Conocer inmuebles bajo mi titularidad

Fecha de emisión: 10/06/2022

Hoja 1/2

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	27/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia catastral: 7870102UF6677S0004XR

### **RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE ESPAÑA



Referencia catastral: 7870103UF6677S-----Localización: CL PLATINO 1

MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Domicilio fiscal Apellidos Nombre / Razón social NIF

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Referencia catastral: 7870101UF6677S0001PQ

Localización: AV ANDERSEN 6 MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal 24746203C CL PLATINO 3 Es:1 Pi:00 Pt:B PUERTO DE LA TORRE 29190 MALAGA [MÁLAGA] DE LOS RIOS DIAZ JOSE LUIS

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **7ABTS5B1FWXEGXK5** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 10/06/2022



Hoja 2/2

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	28/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# ANEXO 3. BAJA INDUSTRIAL

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	29/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# JUNTA DE ANDALUCIA

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga

Fecha: Málaga, 25 de febrero de 2014 Su Ref.: Su escrito de fecha 26-12-2013

Ntra. Ref.: AJVG/DRC/JMM.

Industria número: 29/40,237. Actividad:

Envasado de Aceite

Asunto: Comunicación baja R.I.A.

Destinatario: DON JOSE LUIS DE LOS RIOS DIAZ

Dirección: PLATINO, 5

29.190 PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)



Para su conocimiento y efectos oportunos, por medio del presente le comunico que con fecha 3 de Febrero en curso se procedió a cursar la BAJA en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucia de la empresa con número de Registro 29/40,237 JOSE LUIS DE LOS RIOS DIAZ.

BANADERIA, INDUSTRIAS Y CALIDAD,

Deligación Territor Ed., Antonio J. Villalba Gómez



Auda, de la Aurora, 47 Edif, Servicios Múltiples 29002 - MALAGA

	Este documento ricorpora firma electrónica recon ANTONIO JOSE VI	co en la dirección: https://ws129.jurcade.andak.cio.co ocido de acuerdo e la Ley 59/2003, de 19 de diciem una gran COMEZ	FECHA	03/03/2014
FIRMADO POR			THE COURSE	1/1
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Jed Minep / Wickeld LVJ EnAnge a	PAGINA	- 16.1.
		3Hmep/WinEdikJenAng=-		

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	30/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



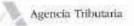
# ANEXO 4. CESE ACTIVIDAD

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	31/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Interesado



Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciafributaria.es

# Declaración Censal

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores Pag. 1

Models 036

C Ushoo I down if carevan				
1 MIF	102 Appelides y nombre a ragón o desc	and the second		
4746203C	DE LOS RIOS DIAZ JOSE			
. CAUSAS DI	E PRESENTACIÓN			
A) Alta				
	ro de Identificación Fiscal (NIF).			
Alta en el Censo di	e Empresarios, Profesionales y Reb	enedores.		
T) Moth to clay				
Solicitud de NIF d	efinitivo, disponiendo de NIF provi	sional,		
	tarjeta acreditativa del NIF.			
	cilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C). cilio social o de gestión administra	CONTRACTOR STATE OF THE STATE O		
	cilio a efectos de notificaciones (pi	[전문] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10		
Modificación otros	datos identificativos (páginas 2A,	2B y 2C).		
	representantes (página 3).	. 10.		
	relativos a actividades econômica			
	pción/baja en el registro de devoluc		superior a 6.000.000 de euros (pág	gina 3).
	aja en el registro de operadores int			
Modificación datos	relativos al Impuesto sobre el Valo	or Añadido (página 5).		
	relativos al Impuesto sobre la Ren		página 6).	
	relativos al Impuesto sobre Socied			consultation and the second
	entas constituídas en el extranjero :		ondiente a establecimientos perman	entes o a entidades
	or el Régimen fiscal especial del T		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
	relativos a retenciones e ingresos			
Medificación dates	relativos a otros Impuestos (págin	a 7).		
	relativos a regimenes especiales o		O 10.25 ( O)(2.54	
	s relativos a la relación de socios, r das las actividades empresariales y			
	selución. Entidades inactivas).	No la meachanea dansonas Ir	10 Fecha efectiva del cese	
Action of the Control	SHEW ALE SELECTED SHEW STORY		THE FECHA STANLING OFF COST	
CILA				
X Baja en el Censo o	de Empresarios, 151	Causa Cese de activio	dades empresariales y profesion	ales
Profesionales y Re				
		- 29	157 Fecha efectiva de la beja	01/12/2013
Lugar, lecha y lina		Firma		
gar IALAGA		The same		
cha				
2/12/2013				
Firma en calidad de		Female 0.0+ JOSE LU	IIS DE LOS RIOS DIAZ	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación RE7DTM547JFRU373 en https://www.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	32/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 036

Registro

Presentación realizada el 12-12-2013 a las 12.46.59

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2013C3646200317X

Código Seguro de Verificación: RE7DTM547JFRU373

Presentador

NIF Presentador:

24746203C

Apellidos y Nombre / Razón social:

RIOS DIAZ JOSE LUIS DE LOS

En calidad de:

Titular

Via de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 0364465974110

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Cádigo Seguro de Verificación RE7DTM547JFRU373 en https://www.agenciatributaria.gob.ee

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	33/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ANEXO 5. PROYECTO DE COMPENSACION

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	34/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

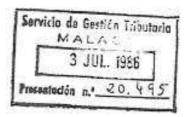




# José-Martin Cabrera y IRuiz de Castroviejo

NOTARIO

Icléfonos 386077.386098 Malaga-Torremolinos



1.986.-

Mim. 1.288.-

ELEVACION A PUBLICO DE PROYECTO DE COMPRE SACION.-

10 10 86 mars 96/ 6-10/12

COMPARECE: Den Jese Luis de Les Ries Diaz, en membre de la Junta de Compen sacion del Sector RT-3 LOS AL--MENDROS.-

-00\_-

Malaga-Torremolinos, 30de Junio de 1986.-

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	35/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







# 1B9040207

CLASE 7.8

SETAS

T. 10.00 J

ELEVACION A PUBLICO DE PROYECTO DE COM

PENSACION

Número mil doscientos ochenta y ocho. - - - -

Den Jesé Luis de les Ries Díaz, mayer de edad, casa de, Ingeniere Técnice, vecine de Málaga, con demicilie en Puerte de la Terre, calle Platine, 3; con Decumente Nacienal de Identidad, número 24.746.203.----

Interviene: En nombre y representación, como Presi-
dente de la Junta de Compensación del Sector RT-PT-3 "Los

Almendros", en Puerto de la Torre, del Plan General de Or

denación Urbana de Málaga, constituida por escritura autorizada por mí, el día 7 de Mayo de 1.986, con el número//

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	36/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-

que se indiesn: PRESIDENTE: DON JOSE LUIS DE LOS HIOS DIAZ. da la mencionada Junta por los miembros y con los cargos -De la Escritura: "OTORGAN: .... Tercerc: Queda constitui Ec dne caferia: -----tue le inserte, y asegurandeme la integra vigencia del car tar que en le emitide ne hay nada que de algún mede desvir particulares preciscs a este ctcrgamiente, haciendo cons... "Les Almendres", unida a dicha escritura, transcribe les// cifn y del Proyecto de Bases de Actuación del Sector RT-PT-5 De la Escritura constitutiva de la Junta de Compensaunida a esta matriz para insertarla en sus cepias y trasla ciente, cuyas firmas conozoo y considero legitimas, y dejo Diaz, con el Visto Buenc del Presidente, el aquí compare-per el Secretarie de dicha Junta Den Manuel de les Ries --Ticación del misme, expedida el día 24 de Junic de 1.986,/ de el día 7 de Maye de 1.986, según me acredita cen certide la Junta Ceneral de Ascoiades de dicha Entidad, adepta-Se hays facultade para este etergamiente, per souerde 858 de pretecele.-----.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	37/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECRETARIO: DON MANUEL DE LOS RIOS	DIAZ,
CUARTO: La Junta de Compensación	acuerda por unanimi
dad, incorporar a la entidad TORREO	LIVA,S.A., ccmc empre-
sa Urbanizadora, a dicha Junta, adj	udicandele, en el Pre-
yecto de Compensación, los terrenos	necesarics"
Del Proyecto de Bases de Actua	<u>cich:"</u>
ARTICULO 89: La Asamblea General re	
de fincas a los miembros de la Junt	a, en proporción a los/
bienes o dereches apertades, que se	
puntcs-valcr	
El Proyecto de Compensación del Sec	eter RT-PT-3, "Les Almen
dres",ha side aprebade per acuerde	adoptado por el Pleno//
del Exeme. Ayuntamiento de Malaga, e	en sesičn celebrada el//
día 2 de Junio de 1.986, certificad	ic del cual, expedidc///
por Don Rafael Iñiguez Fernández, S	ecretaric Delegado de/
la Gerencia Municipal de Urbanismo,	, con el Visto Buenc
del Presidente del Consejo de Admir	istración Don Pedro Gar
cia Bárcenas, se incorpora a esta m	matríz, para insertaric/
en sus traslados.	

Asimismo se incorporan fotocopias del plano de situa

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	38/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 30/2015)		



mente las fiscales, y las relativas a la autoliquidación HACO LAS RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES, especial souerde cen le dispueste en la vigente Ley del Suelc ... Sr. Liquidador del Impuesto, las exenciones fiscales de . . piedad, la práctica de les asientes pertinentes y del -Segundo: Solicita del señor Registrador de la Pro-Junta de Compensación, aquí compareciente.-----común, que reintegro, y firmado por el Presidente de la te metriz, extendide en diecisiete felics de papel/ la Terre, Målaga, que me entrega para incorporario a es sación del Sector RI-PI-3 "Los Almendros", en Puerto de Primero: Que eleva a público el Proyecto de Compen ----- A D R O T O ------PROTOCOLIZACION DE PROYECTO DE COMPENSACION, a cuye --capacidad legal necesaria para ctorgar esta escritura de Le cenezee y tiene a mi juicie, segun interviene,/ "Les Almendres", -------Tincas resultantes y adjudicación del Sector RT-PT-5 ... ción, de emplazamiento, de Ordenación de volumenca y de

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	39/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







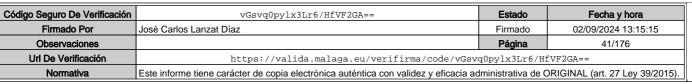


CLASE 7.8

que prescribe el vigente Reglamento, según se aprobo
en Decretc-1:008/81
Así lo otorga y leída por mí, a su elección, es
ta escritura, la aprueba y firma
Del contenido total de este instrumento público,
extendido en un pliego de clase 7º, serie lB, número
9040466, y en un felie de clase 8ª, que es el prese $\underline{\underline{n}}$
te, yc, el Notario, DOY FEEstá la firma de Dan Jasé
Luis de les Ries DiazSellade y signadeJesé M. Ca
breraRubricades
DOCUMENTO UNIDO

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	40/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR RT-PT.3 "LUS ALMENDROS"



EN PUERTO DE LA TORRE - MALAGA.

#### I.- ANTECEDENTES

#### I.l.- OBJETO

por objeto distribuir las cargas y beneficios derivados de se redacta el presente Proyecto de Compensación, que tiene -Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística que la desarrolla, De scherdo con lo establecido en la vigente Ley del -

la ordenación urbanística del Sector RT-PT.3 "Los Almendros",

miento de Málaga. así como determinar los suelos de cesión al Exemo. Ayunta- -

El Estudio de Detalle del Sector RT-PT.3 "Los Almen -

Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de Pebrero de 1.985, y publi dros" fue aprobado definitivamente en sesión plenaria del --

aprobado definitivamente en sestón plenaria de 27 de Septiem El Proyecto de urbanización del citado Sector, fué --

cado en el B.O.P. nº 69 de fecha 24 de Marzo de 1.985.

bre de 1,985 y publicado en el B.O.P. nº 254 de 6 de Noviem-

plenaria de 21 de Marzo de 1.986 y publicado en el B.O.P. ne pensación del Sector, fué aprobado definitivamente en sesión El Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Com -

.086.1 ab Litad ab 72 ab 06

bre de 1.985.

Por último se encuentra formalizada la Junta de Com pensación, mediante escritura de constitución realizada ante
el Notario D. José Martín Cabrera Ruíz de Castroviejo en fe
cha 7 de Mayo de 1.986 y con nº 858 de protocolo.

### 1.2. - SITUACION DE LOS TERRENOS

Los terrenos comprendidos en el Sector RT-PT.3 se encuentran situados en el Puerto de la Torre (Málaga), contando con una superficie total de 72.500 m2., siendo sus linderos:

- Al Norte con la calle Platino y una cañada que limita con los terrenos de Inmobiliaria Torrepuerto S.A., y calificados como zona verde en el Plan General.
- Al Sur con terrenos de Herederos de D. Manuel Rodríguez y que constituyen la Unidad de Actuación UA-PT.2.
- Al Este con la calle Lope de Rueda y el Arroyo de los Tomi
- Al Oeste con terrenos de D. Manuel de los Rios García.

#### 1.3.- PROPIEDADES APORTADAS

Los propietarios de la totalidad del Sector son los - siguientes:

- D. Manuel de los Rios García... 67.327,00 m2. (92,86%).
- D. José Luis de los Rios Díaz... 0,5x5.173,00 m2. (3,57%).
- D. Manuel de los Rios Díaz..... 0,5x5.173,00 m2. (3,57%).

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	42/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lo que es igual, el 100% de la totalidad del Polígono.

Por otro lado y según la escritura de constitución de
la Junta de Compensación, se incorpora a la misma una Empresa urbanizadora denominada TORREOLIVA, S.A., con un porcenta
je de participación que se dirá más adelante.

Dichas propledades suman la cantidad de 72.500 m2. o lo que es igual, el 100% de la totalidad del Polígono.



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	43/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







1B9040209

4.-

### 2.- CLASETPCION DE LAS PROFIEDADES ANTIGUAS

Los 72.500 m2. de suelo que comprenden el Sector de -Planeamiento pertenecen a los siguientes propietarios:

- D. Manuel de los Rios García..... 67.327,00 m2.
  - D. Manuel y D. José Luis de los Rios Díaz en proindiviso...... 5.173,00 m2.

A continuación se describen las distintas fincas tal como aparecen en el Registro de la Propiedad:

- I.- D. Manuel de los Rios Garcia, es dueño en pleno dominio de las siguientes fincas:
  - 1.- PARCELA O TROZO DE TERRENO sita en el Paraje nombrado de Los Tomillares, Partido primero de la Vega, si
    tio Puerto de la Torre, término de Málaga, demarcada
    con el número cinco en el plano de parcelación. Hace
    frente, en línea de 9,46 metros a la carretera de An
    tequera, y linda: por la derecha entrnado, en línea
    de 21,60 metros con la calle Platino, haciendo cha flán a ambas calles; por la izquierda, en línea de 25 metros con terrenos del mismo D. Manuel de los -Rios García; y por el fondo, en línea de 13 metros con parcela hoy de los Hermanos de los Rios Díaz. -Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros
    y treinta y seis decimetros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 117, folio 61, finca número - - 2.583 inscripción 2ª.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	44/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa



José Carlos Lanzat Díaz

<u>Título</u>: Compre en estado de viudo a Dª Ana Maria Pérez Gutiérrez y otros, en escritura autorizada en Má laga, por el Notario D. Alfonso Rubio Vázquez, el -día 4 de Julio de 1.978, número 2.420 de protocolo.

2.- SOLAR O TROZO DE TERRENO situado en el partido prime
ro de la Vega, término de Málaga, que hace frente, en línea de 10 metros a la Carretera de Antequera, y
linda: Derecha entrando, con el solar anterior hoy de D. Manuel de los Rios García y antes de D. Miguel
igual línea con terrenos de la finca originaria, hoy
de D. Manuel de los Rios García; y fondo, en igual
línea a su fachada, con terrenos de donde procede -línea a su fachada, con terrenos de donde procede -lón de hermanos de los Rios Díaz. Comprende una to tal cabida de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 336, folio 123, finca número -Z-581, inscripción 58.

de los Rios García; y por el Oeste, hoy con Arroyo -
de los hermanos de los Rios Díaz, antes de D. Manuel
fael Blas Palomo Díaz; por el Sur, con parcela hoy -
trada a parcela propía de Da María del Carmen y Ra -
número anterior $\gamma$ según el título con carril de e <u>n</u> -
el Este, hoy con parcela del mismo señor descrita al
da: por el Norte, con la Carretera de Antequera; por
Puerto de la Torre, y primer partido de la Vega. Lin
pal de Málaga, paraje de los Tomillares, Barriada de
$\pm 3$ SUERTE DE TIERRA DE SECANO situada en término munic $\pm$



**Estado** 

Firmado

Página

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15

de los Tomillares y según título propiedad de D. Rafael Vázquez Morales. Tiene una cabida de cinco - áreas y sesenta centiareas o quinientos sesenta me tros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 685, folio 26, finca número - - 11.648, inscripción 4a.

No.

4.- SUERTE DE TIERRA sita en el partida segundo de la Vega, término de Málaga, de cabida una hectárea diecio cho áreas y diez centiáreas u once mil ochocientos diez metros cuadrados, en la que existían olivos y almendros. Linda hoy: Norte y Sur, con más terrenos propiedad de D. Manuel de los Rios García, que más adelante se describirán; por el Este, con el Arroyo de los Tomillares; y por el Oeste, con Cañada. Según título lindaba, Norte, resto de la finca de donde se segrega, separado por una cañada; Sur, finca el Tomillar, de D. Manuel Rodríguez, separada igualmente por el Arroyo de los Tomillares; Oeste, finca de D. Antonio Navarrete Vázquez; y por Este, con finca de D. Manuel de los Rios García.

Inscripción: Al tomo 1.418, folio 134, finca número 361-B, inscripción 2a.

5.- FINCA QUE FUE PARTE DE LA HACIENDA DE SANTA ISABEL, situada en el partido segundo de la Vega, término mu nicipal de Málaga, que tiene una superficie -después de haber sufrido segregación- de tres hectáreas cuarenta áreas setenta y cinco centiáreas y treinta y -

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	46/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvqOpylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa



José Carlos Lanzat Díaz

da o del Tomillar. D. Ildefonso González y con la Cañada de la Cruz Gor da suerte de tierras de este caudal con tierras de venta de la Encarnación; y por el Sur, con la referi D. José Olivares Rico y ruedo del Edificio que fué tera de Antequera; Norte y poniente, con tierras de te, con parcelas y en una pequeña parte con la Carre de la calle Platino. Según título lindaba por levan-Los Tomillares; y Oeste, con Cañada y prolongación descritos al número anterior; Este, con el Arroyo de con más terrenos de D. Manuel de los Rios García, -nos propiedad de los hermanos de los Rios Díaz; Sur, cuadrados, que linda actualmente: Norte, con terre tenta y cinco metros y treinta y cinco decimetros -cinco decimetro cuadrados ó treinta y cuatro mil se-

Inscripción: Al tomo 1.088, folto 174, fince número

26.911, inscripción 28.

lla cruzada, en parte de Oeste a Sur, por una línea parte con el Arroyo de la Venta o de la Salud. Se ha donde ésta procede, mediante una cañada y en otra -el Oeste, con terrenos resto de la finca matríz, de por el Este, con el Arroyo de los Tomillares; y por llar propios de herederos de D. Manuel Rodriguez; --García; por el Sur, con terrenos de la finca el Tomi por el Norte, con tierras de D. Manuel de los Rios no de Málaga, sitio Hacienda de Santa Isabel. Linda y almendros en el partido segundo de la Vega, térmi-6.- SUERTE DE TIERRA DE SECANO antes con algunos olivos

ì	

**Estado** 

Firmado

Página

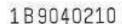
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15

47/176

	tria Tria	T	
		¥	, 200
			ľ







CLASE 7.8

8.-

de conducción de Energía Eléctrica, apoyada en varios postes. Tiene una cabida según título de dos hectá - reas treinta y nueve áreas y dieciocho centiáreas, - pero medida recientemente ha resultado tener dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y trece centiáreas ó - veinticinco mil ochocientos trece metros cuadrados, - solicitando la inscripción del exceso de cabida al - amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y 298 de su Reglamento.

Inscripción: Al tomo 1.700, folio 247, finca número ro 10.602-A, inscripción 2€.

<u>Título</u>: Las cinco anteriores fincas le fueron adjud<u>i</u> cadas a D. Manuel de los Rios García, en escritura - de aceptación y adjudicación de herencia por fallec<u>i</u> miento de su esposa Dª María Díaz García, autorizada en Málaga, por el Notario D. José Luis Durán Guti<u>é</u> - rrez el día 3 de Junio de 1.977, número 1.634 de protocolo.

100 n. 8 1610 ga 1610 ga 1610 ga 1610 ga 162 ga 163 ga 

6.1.- D. Manuel de los Rios García, de la finca descrita bajo el número 6.- del exponendo anterior y -con el fin de aportarla a la Junta de Compensación -del Sector RT-PT. "Los Almendros", segrega la siguiente porción cuya inscripción como independiente solicita del Señor Registrador de la Propiedad: PARCELA DE TERRENO en el partido segundo de la Vega, término de Málaga, sitio Hacienda de Santa Isabel, -linda: Al Norte, con tierra de D. Manuel de los Rios García; al Sur, terrenos de la finca el Tomillar de herederos de D. Manuel Rodríguez; al Este, con el ---

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15				
Observaciones	<b>Página</b> 48/176				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvqOpylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa



da la finca matriz, con la siguiente descripción: 6.2.- Una vez efectuada la segregación anterior que-

cabida de cinco mil quinientos metros y setenta y un te, con Arroyo de la Venta o de la Salud. Tiene una da para aportar a la Junta de Compensación; y al Oes porción descrita en el antecedente anterior segregade herederos de D. Manuel Rodriguez; al Este, con -al Sur, con terrenos de la finca del Tomillar propio del resto de la finca matriz de donde ésta procede; peroidal. linda: al Norte, con Cañada que la separa cienda de Santa Isabel, de forma aproximadamente tra tido segundo de la Vega, término de Málaga, sitio Ha RESTO DE FINCA: SUERTE DE TIERRA DE SECANO en el par

II.- D. Manuel y D. José Luis de los Rios Díaz, son dueños

decimetros cuadrados.

cuadrados.

**Estado** 

Firmado

Página

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15

49/176

bor mitad y proindiviso de la siguiente finca:

de este término, en el paraje conocido por los Tomilla-

PREDIO URBANO situado en el partido primero de la Vega,

mil trescientos doce metros y veintinueve decimetros de antigua finca matriz. Tiene una cabida de veinte la finca de donde se segrega y Cañada que la separa Arroyo de los Tomillares; y al Oeste, con resto de -



res, en el Puerto de la Torre. Está constituído por una suerte de tierra que le rodea de cabida de unos diez ce lemines y un cuartillo, equivalente a cincuenta y una áreas y setenta y tres centiáreas o cinco mil ciento se tenta y tres metros cuadrados; por una edificación en planta baja destinada parte a vivienda y parte a fábrica de aceite, y otra edificación en planta alta que se destina a vivienda. La parte destinada a viviendas en planta baja, está distribuída en despacho, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados; la parte destinada a fábrica de aceite de la misma plan ta baja consta, de una sola nave con doscientos trece metros cuadrados y la parte destinada a vivienda de la planta alta, se halla distribuída en estar-comedor, - office, cocina, dormitorio, aseo de servicios, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de ciento veinticuatro metros, veintidos decímetros cuadrados, las edificaciones en planta baja y alta que se descri ben miden pues en conjunto, cuatrocientos sesenta y un metros y veintidos decímetros cuadrados, tomados el pre dio en su conjunto linda: por el Norte, en línea de 23 metros, con tierra de D. Rafael Vázquez y en otra de 32 metros, con las fincas de D. Manuel de los Rios García; por el Sur, en línea de 50 metros, 29,50 metros y 27,50 centímetros con la hacienda de Navarrete hoy terrenos de D. Manuel de los Rios; por el Este, en líneas de - -21,30 m, 4,44 m., y 47 m. con una cañada existente en la

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15				
Observaciones	<b>Página</b> 50/176				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvqOpylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



--11

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones Url De Verificación

Normativa



https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

de tierra tiene acceso en toda la longitud del lindero, originaria de 7 metros de anchura, por el que la suerte un metros con un carril abierto en la finca principal u finca principal; y por el Oeste, en Linea de noventa y

vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

hoy calle Platino. En esta finca existe un Pozo.

Inscripción: Al tomo 493, folio 36, finca número 7.029,

inscripción 4a.

rrez el dia 3 de Junio de 1.977, número 1.634 de protoda en Málaga, por el Motario D. José Luis Durán Gutié fallecimiento de su madre Dê Maria Diaz García autoriza escritura de aceptación y adjudicación de herencia por Titulo: Le fué adjudicada por mitad y proindiviso en la

# 3.- DETERMINACIONES Y ZONIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

- 0	casqio	Įə	uə	ns(	relle:	əs	, etnem	EVIT	uţje	р	sprobado	elle	Deta
əр	oįpn	Est	Ţə	uə	bnezfs	pro	ación	Orgen	ъŢ	əр	jtantes	resn	sen
07	cantta	707	tn i	PPT	an enn		THEATE	CPST		225	op Tpo ep	•	

:	ə	4	u	Э	τ	n	БŢ	8

colos.

Estado

Firmado

Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15 51/176

|--|







## CLASE 7.8

ZONA	080	ORDENACION	SUPERFICIE M2s.	EDIFICABILIDAD M2t/M2a	TECHO EDIPICABLE NZt
R-1	Residencial	C-1-3	1 700 -	2.00	000
8-2	Residenctal	UAD-1			1.000
~ T	Dank Resonat	4.6	1.000.0	1,10	3.526
	TRIDINGO	DAD-1	7.040	1,16	B.156
i d	Residencial	UAD-1	2.936	1.16	9 406
K-5	Residencial	UAD-1	7.040	1.16	2000
9 - 2	Residencial	UAD-1	685	-	1 2000
2 = 3	Regidencial	UAD-1	1 180	0 10	1.00
100 T (K)	Residencial	1140-1	1.000	1,10	4.824.=
6-8	Residencial	UAD-1	1 000 1	0111	2.297,-
R-10 (10% APROVECHANIENTO	Bestdenetal	1.000	1.470.1	1,16	1.705
MEDIO)	The Particular at	Tingen	4.000.	1,16	4.640
IND-CO	Industrial-	IND-1 CO	1.590	9	
1-5	TOTOLOG .			20.1	F. 163
0.0	00000	0.0	930	0,35	325.1
1	200194	27	2,170	0,35	750
4	ESCORAL	u	7.650	0.35	- 21678 T
V-1	zona Verde	Jardin	6.10	30	TOTAL ST
. 5	Ajerdinada			1	730
41.0	0		1.000	-	3
7-2	10.	ī	2.370	1	Sec. 12
7	14.		15		* 7
5-2	1d.		480	1	10 P. 10 P. 10
9-7	14.		010		***
0-3	14.		1		
VIALES P.G.O.	Red Viaria		1 100 100	*	1
VIALES ACCESO					1
			1.229	-	1
	Serv.Elect.	ı,	59	9'0	A. 65. 10.
					からいが
					2

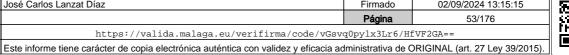
Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Estado Fecha y hor				
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15				
Observaciones	<b>Página</b> 52/176					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvqOpylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).			



- · £ T

Cód

	中國的 (100 大多日)			_
digo Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	İ
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	53/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvo	q0pylx3Lr6/Hf	EVF2GA==	



En el cuadro nº 2, como resumen uel anterior se deta-

lla la superficie y techo edificables por usos:

### CUADRO Nº Z - RESUMEN DE CARACTERISTICAS

	011 11	003 05	
2	6E	59	Servicio Eléctrico
		79.720	Viales
	2	6.325	Sona verde ajardinada
	£97.£	054.01	Equipamiento (Escolas+Social).
	Z*382	065.1	Industrial-Comercial
	526.04	0≥0.₽£	Kesidencial
3	TECHO MZE	SUPERFICIE MZs.	osn

El número de viviendas previsto en este Estudio de De

talles es de 270 viv., que se desglosan de la siguiente mane

27 VIV. SI3 NIV. .....sbasobs .linu sbneiviv snoZ 30 VÍV. ...... Ciudad Jardin......

270 VIV.

No es previsible que en la zona de Ciudad Jardín se -

........JATOT

puedan superar las 24 viviendas, por lo que resultarían un -

máximo de 264 viviendas.

### 4.- DEFINICION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETA-RIOS EN LA COMPENSACION

Para la determinación de los derechos y obligaciones de los propietarios se establecen los siguientes criterios por acuerdo entre ellos:

- El valor de repercusión del suelo urbanizado, importe de los terrenos más obras de urbanización, será como máximo el 15% del volúmen de ventas, para cuya obtención se aplicará el módulo actual para la Vivienda de Protección Ofi cial, ascendente a 58.314 pts/m2., a la superficie útil -- construible del Sector. Para los cálculos, teniendo en cuenta la zona donde están ubicados los terrenos, se adopta el valor del 13,75% para vivienda, y del 15% para industria y comercio.
- Las obras de urbanización serán financiadas por D. Manuel y D. José Luis de los Rios Díaz, y la empresa urbanizadora TORREOLIVA, S.A., en proporción a sus respectivos dere
  chos, quedando eximido de dichos gastos D. Manuel de los
  Rios Garcia, si bien el derecho de éste quedará reducido
  en favor de la citada Entidad.
- Para definir las adjudicaciones se fijaran unos coeficien tes correctores en función de la situación de los terre nos primitivos y usos de los mismos.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15			
Observaciones	<b>Página</b> 54/176				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.1.- VALORACION POR M2. EDIFICABLE

Para la valoración del m2. edificable se aplican los

precios de ventas que siguen:

- Zona de viviendas: Módulo ponderado para viviendas de Pro

tección Oficial ascendente a 58.314 pts/m2, útil.

- Zona Industrial-Comercial: 40.000 pts/m2. construído.

La repercusión del terreno más las obras de urbaniza

crou sera:

Zona de viviendas: 0,1375 x 58.314 = 8.018 pts/m2, útil,

Equivalente 721.620 pts/vivienda.

construído. Zona Industrial-Conercial: 0,15 x 40.000 = 6.000 pts/m2. --

4.2.- BENEFICIO BRUTO DE LA ORDENACION

Se estima como beneficio bruto de la ordenación el -

producto de multiplicar los metros cuadrados edificables --

(o el número de viviendas o parcelas), por el valor de la -

unided anterlormente calculada.

En nuestro caso resulta:

Beneficio bruto total...... .81q 040.EET.2BI .24.310.000 pts.>1 2.385 m2. x 6.000 pts/m2. construído .... S37 viv. x 721.620 pts/viv...... 171.023.940 pts.

l	Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
	Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
	Observaciones		Página	55/176		
	Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
l	Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20				









CLASE 7.8

16.-

Se adopta como repercusión máxima de terrenos más -obra de urbanización el valor de 185 millones de pesetas.

Para la obtención del beneficio bruto no se ha tenido en cuenta la manzana R-10, correspondiente al 10% de - aprovechamiento medio urbanístico.

#### 4.3.- CARGAS DE LA ORDENACION

Se consideran como cargas de la ordenación los cos tos de ejecución de obras de urbanización, así como todos los gastos de: proyectos, dirección de obras, derechos muni
cipales, avales, etc., que son necesarios para el desarro llo del Sector, resultando:

	Presupuesto de Ejecución Material de		
	las Obras de Urbanización (según Proyec	64.525.000	pts.
	Gastos Generales y Beneficio Industrial	9.678.750	pts.
-	Red exterior de Sansamiento	3.635.550	pts.
o T	Encauzamiento de arroyo	6.060.700	pts.
37	Control de calidad	2.000.000	pts.
-	Derechos municipales y licencia	1.600.000	pts.
-	Honorarios facultativos	8.500.000	pts.
-	Notaría y Registro	2.000.000	pts.
	Total cargas de la ordenación	98.000.000	pts.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		02/09/2024 13:15:15			
Observaciones		Página	56/176			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Fecha y hora

--11

Código Seguro De Verificación



vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

#### 4.4.- VALOR DE LOS TERRENOS

Estado

stón máxima (beneficio bruto) y las cargas de la ordenación. nes de pesetas, obtenido como diferencia entre la repercu -El valor máximo de los terrenos se fija en 87 millo-

### 4.5.- DEFINICION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS (ADJUDICACIONES)

cipación. lidad del Sector, lo que determina un coeficiente de partila cuantificación porcentual del suelo que aporta a la tota pietarlo se realiza en el Sistema de Comepnsación mediante -La definición de derechos y obligaciones de cada pro

de los terrenos y costo de urbanización: superficie de terrenos, coeficiente de participación, valor En el Cuadro nº I se presenta individualizadamente,

CUADRO Mg I.- VALOR DE TERRENOS Y COSTO DE URBANIZACION

JATO	72.500,00	0000'T	0000,78	0000,86
NOSE LUIS DE LOS	05,882.S	7250,0	e201,£	986⊅'€
WANDEL DE LOS	05'985'Z	Z\$80'0	6S0T'E	9867'8
NOR CARCIA.	728.79	9826'0	Z887,08	8200'16
PROPIETARIO	SUPERFICIE TERRENOS M2.	COEFICIENTE PARTICIPAC, INICIAL	VALOR TERRENOS Millipts	COSTO DE URBANIZACION Mill.pts.

De acuerdo entre los propietarios, D. Manuel y D. José Luis de los Rios Díaz financiarán el 100% de las obras - de urbanización que les corresponden según el cuadro nº 1, y el resto lo realizará la empresa urbanizadora Torreoliva, S.A., que se incorporó a la Junta de Compensación con tal - fin, por ello se establece en el Cuadro nº 2 los nuevos coe ficientes de participación.

TES DE LA JUNTA DE COMPENSACION).								
ASOCIADO A LA JUN TA.	VALOR TERRE- NOS APORTAD. Mill.pts	COSTO DE URBANIZ. A SOPORTAR Mill.pts	VALOR DE TE RRENOS URB. Mill.ptas.	COEFICIENTE DE PARTICIPAC.				
MANUEL DE LOS RIOS GARCIA	80,7882	= -	80,7882	0,4757				
TORREOLI- VA, S.A.	(H)	91,0028	91,0028	0,4529				
MANUEL DE LOS RIOS DIAZ	3,1059	3,4986	6,6045	0,0357				
JOSE LUIS DE LOS — RIOS DIAZ	3,1059	3,4986	6,6045	0,0357				
TOTAL	87,0000	98,0000	185,0000	1,0000				

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	rmado Por José Carlos Lanzat Díaz		02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	58/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).				



Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

-. P.A



José Carlos Lanzat Díaz

vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

techo edificable. chos de los asociados, cuantificados en metros cuadrados de A continuación, en el Cuadro nº 3, se presentan los dere-la totalidad de los integrantes en la Junta de Compensación. ciones existentes, con los que están de acuerdo y aceptan situación y uso de los terrenos aportados, y de las edifica celas se aplican unos coeficientes correctores en base a la Para la adjudicación de las distintas manzanas o par

#### CUADRO Nº 3.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

I (IMD-COW)	\$80.4	6\$6 <b>'</b> Z	Z\$£0'0	079.86	JOSE L. DE LOS RIOS DIAZ.
¥-sv*	4,083	856'2	<b>LSE0'0</b>	079.88	MANUEL DE LOS RIOS DIAZ.
8-2, R-3, R-4 У R-6.	£68*ST	5406'0	6259'0	073.85	TORREOLI VA, S.A.
я-14, я-5в, - я-7, я-5в, у я-9.	609*⊅₹	T <b>764</b> ′0	L2L4'0	079.85	CIP. BIOS GYE DE FOS - WYNDEF -
Manzanas y/o parcelas ad- judicadas.	Techo edifi cable máxi- mo adjudic.	Coeficiente Corrector Cr	Coeffici- ente par ticipa- ción Cp	Techo edi ficable - máximo de E.D.M. (m2t.)	OUVIDOSV



Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15 59/176

Estado

Firmado

Página

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)









CLASE 7.a

2D. -

### 5.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS RESULTANTES

#### A. - AGRUPACION

Que por ser colindantes entre sí, se AGRUPAN las fin cas descritas en el apartado 2 "Descripción de las propieda des antiguas", al punto I-1, I-2, I-3, I-4, I-5, I-6.1 y II,
formando la siguiente, cuya inscripción como nueva se solicita del señor Registrador de la Propiedad:

Elegistro n.º 8

+ 141 e ga

Terro / 1931

Sección / 12

Libra / 13

Pinta / 14

kracejo, / 2

dinot.\*

PARCELA DE TERRENO situado en los Partidos primero y segundo de la Vega, término de Málaga, al sitio Puerto de la Torre, con cabida de setenta y dos mil quinientos metros cuadrados, en la que existe un pozo y una edificación en planta baja destinada parte a vivienda y parte a fábrica de aceite, y otra edificación en planta alta destinada a vivienda. La --parte destinada a vivienda en planta baja está distribuída en despacho, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados; la planta alta, se haya distribuída en estar-comedor, office, cocina, dormitorio, aseo de servicio, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de ciento veinticuatro metros, veintidós decimetros cuadrados; la parte de -planta baja destinada a fábrica de aceite consta, de una sola nave con doscientos trece metros cuadrados; las edificaciones en planta baja y alta que se describen miden pues en conjunto, cuatrocientos sesenta y un metros y veintidós decimetros cuadrados. Linda en conjunto: por el Norte con calle Platino y cañada; por el Sur con terrenos de la Finca El Tomillar, de herederos de D. Hanuel Rodríguez; por el Este, con calle Lope de Rueda, antes Carretera de Málaga a Antequera, y con el - -Arroyo de Los Tomillares que la separa de propiedad de D. Antonio Benítez López y de la Barriada de El Tomillar; y por el

Código Seguro De Verificación	eguro De Verificación vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		Fecha y hora			
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15			
Observaciones		Página	60/176			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Oeste, con resto de finca de D. Manuel de los Ríos García,

### B.- PARCELACION Y DIVISION

de, formando las siguientes fincas.

Las fincas descritas en el Apartado 2 de este Proyecto,

niendo en cuenta la adjudicación efectuada, se parcela y divi con la ordenación aprobada mediante Estudio de Detalle, y tey agrupadas en el punto anterior de este Apartado, de acuerdo

Todas sitas en el paraje nombrado de Los Tomillares, -

Partidos Primero y Segundo de la Vega, sitio Puerto de la To-

rre, término de Málaga.

### I.- PARCELA R-lA

Con cabida de ochocientos cincuenta metros cuadrados,

da, antes Carretera de Málaga a Antequera; al Oeste con parce B abjerta en la Urbanización; al Este, con calle Lope de Rueque linda: al Norte, con la calle Platino; al Sur, con calle

IS R-IB.

### S. - PARCELA R-1B

-	-	Is	: 4.	[-A	rcela	2d	uoo	, etal	1s	;uo	zscŗ	Urbani	La	ua	etas	abie
-	B	ŢŢб	cs	uoc	'ang	1e	:ou	Plati	jje	cs	cou	Norte,	Įυ	is:	Truc	anb

Con cabida de ochocientos cincuenta metros cuadrados,

Oeste con parcela I; en la que existe una edificación con - ·

dos plantas destinadas a vivienda. La planta baja, está dis

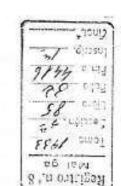
tribuída en despacho, vestibulo, comedor-estar, tres dormito-

rios, despensa y aseo, con una superficie de clento veinti- -

custro metros cuadrados; la planta alta, se halla distribuí-

da en estar-comedor, office, cocina, dormitorio, aseo de - -

servicios, cuarto de baño y tres dormitorios, con una super -



dact. 1 cinsent

7/14

P171 89

B an existent





ficie de ciento veinticuatro metros, veintidos decímetros - cuadrados, las edificaciones en planta baja y alta que se - describen miden pues en conjunto, doscientos cuarenta y - - ocho metros, veintidos decímetros cuadrados.

#### 3.- PARCELA R-2

#### 4.- PARCELA R-3

Con cabida de siete mil cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle E abierta en la Urbaniza#35ción; al Sur, con calle F; al Este, con calle C; y al Oeste

### 45.- PARCELA R-4

Con cabida de dos mil novecientos treinta y seis meTres /2/3
tros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle D; al Sur
Energy /2
con la calle E; al Este, con la calle B; y al Oeste, con la
Esta 2/2
calle A.

#### 6.- PARCELA R-5A

Con cabida de tres mil quinientos veinte metros cua-4º drados, que linda: al Norte, con la calle E; al Sur, con la 25 calle F; al Este, con la calle B; y al Oeste, con la parce-

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	62/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación Estado Fecha y hora Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15 63/176 Observaciones Página Url De Verificación https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

-.ES

Normativa

7.- PARCELA R-5B

drados, que linda: al Norte, con la calle E; al Sur, con la Con cabida de tres mil quinientos veinte metros cua-

calle F; at Este, con la parcela R-5A; y al Oeste, con la -

",lonß calle A.

o "in outsigship

8.- PARCELA R-6

lle E; al Este, con la calle A; y al Oeste, con prolonga- talar Transformador de Energía Eléctrica; al Sur, con la ca drados, que linda: al Norte, con parcela reservada para ins Con cabida de seiscientos ochenta y cinco metros cua

ción calle Platino.



9.- PARCELA R-7

fros casdrados, que linda: al Morte, con la calle E; al Sur Con cabida de cuatro mil ciento cincuenta y nueve me

con la calle F; al Este, con la calle A; y al Oeste, con --

vial de acceso-2, que lo separa de la parcela R-10, y con -

.sbsaso.

IO. - PARCELA R-8

Tomillar de herederos de D. Manuel Rodríguez; al Este, con dos, que linda: al Norte, con la calle F; al Sur, finca El Con cabida de mil novecientos ochenta metros cuadra-

la calle A; y al Oeste, con Vial de acceso-l.





### 189040214

24 . -

CLASE 7.8

Registro a,º 8 Midii ga

Toma 1833

Méiaga Tomo 1933

Pollo 62

Inscrip. 12

distro n." 8

Tema /935

Santifa 42 Libre 258

1- 4440

Marya 1 - 1933

Gnel.

59

11.- PARCELA R-9

Con cabida de mil cuatrocientos setenta metros cuadra Section 4 dos, que linda: al Norte, con la calle F; al Sur, con finca El Tomillar, de herederos de D. Manuel Rodríguez; al Este, -Find 4434 con Vial de Acceso-1; y al Oeste, con calle G, que la separa del resto de finca de D. Manuel de los Rios García.

#### 12.- PARCELA R-10

Registro n.º 8 Con cabida de cuatro mil metros cuadrados, que linda: al Norte, con ensanche vial Acceso-2 y cañada; al Sur, con balle F; al Este, vial Acceso-2; y al Oeste, con calle G, --Finca 4436 que la separa de resto de finca de D. Manuel de los Rios Gar cía.

### 13.- PARCELA I (IND-COM)

Con cabida de mil quinientos noventa metros cuadrados que linda: al Norte, con calle Platino; al Sur, con calle B; al Este, con parcela R-1B; y al Oeste, con calle D. Está - -443/ constituída por una edificación destinada a fábrica de aceite, de una sola nave con doscientos trece metros cuadrados.

#### 14.- PARCELA DE TERRENO T

Con cabida de sesenta y cinco metros cuadrados, de -forma triangular que linda: al Norte, en la confluencia de los linderos Este y Oeste, con calle A y prolongación de calle Platino; al Sur, con parcela R-6; al Este, con calle A;

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15			
Observaciones		Página	64/176			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



- . 29

Código Seguro De Verificación

y al Oeste con prolongación de calle Platino.

**Estado** 

15.- PARCELA E

los Tomillares; y al Oeste, con calle C.

## DO THEN

con calle E; al Sur, con la calle F; al Este, con Arroyo de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Norte, Destinada a uso educativo, con cabida de siete mil --

friengular, que linda; al Norte, con calle B; al Sur, con -vecientos treinta metros cuadrados, de forma aproximadamente Destinada a uso social asistencial, con cabida de no-16.- PARCELA S-1

ros Norte y Sur, con calle B; y al Oeste, con calle D. tonio Benitez López; al Este, en la confluencia de los linde Arroyo de los Tomillares que la separa de propiedad de D. An





"Joury ighten!

RESIDM 6 'n ortsigeA

### IA .- PARCELA S-2

ros de D. Manuel Rodriguez; y al Oeste, con la calle C. yo de los Tomillares que las separa, propiedad de los herede D. Antonio Benitez López; al Sur, con calle E; al Este, Arro con Arroyo de los Tomillares que la separa de propiedad de mil ciento setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, Destinada a uso social asistencial con cabida de dos -

#### 18.- PARCELA DE TERRENO ZV-1

propiedad de D. Antonio Benitez López; y al Oeste, con calle B; al Este, con Arroyo de los Tomillares que la separa de -tenta metros cuadrados que linda: al Norte y Sur, con calle Destinada a zona verde, con cabida de seiscientos se-

8861

En esta parcela existe un pozo cuya propiedad y uso de sus aguas pertenece a los señores de los Rios Díaz como anejo a la parcela de su propiedad sita en el partido primero de la Vega, término de Málaga, paraje de los Tomillares,
en el Puerto de la Torre, con varias edificaciones descritas
en el punto II del apartado 2 "Descripción de las propieda des antiguas" de este Proyecto, de acuerdo con la cláusula 7a, del convenio urbanístico concertdo con el Excelentísimo
Ayuntamiento de Málaga, el día 28 de Junio de 1.982, y aprobado en sesión plenaria extraordinaria del dia 9 de Agosto del mismo año.

Registro n.º 8
Málaga
Tomo 29 33
Sección 25
Libro 25
Felio 23
Finsa 4450

final.\*

10,1737 6.13

Milenian

1933

25 26 4453

### Registro n.º 3 19 .- PARCELA DE TERRENO ZV-2

Destinada a zona verde con cabida de mil metros cua - drados, que linda: al Norte, con calle D; al Sur, con calle E; al Este, con calle B; y al Oeste, con calle B.

#### - 20. - PARCELA DE TERRENO ZV-3

Destinada a zona verde, con cabida de dos mil tres- cientos setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle E; al Sur, con calle F; al Este y Oeste, con calle B.

#### 21.- PARCELA DE TERRENO ZV-4

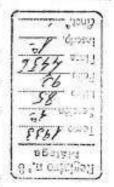
Destinada a zona verde con cabida de quince metros -cuadrados, de forma triángular, que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con finca el Tomillar de herederos de D. Ma nuel Rodríguez; al Este, en la confluencia de los linderos Norte y Sur, con calle F; y al Oeste, con calle B.

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		Fecha y hora				
Firmado Por	Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		02/09/2024 13:15:15				
Observaciones		Página	66/176				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).					



#### 22.- PARCELA DE TERRENO ZV-5

driguez; al Este, con calle C; y al Oeste, con calle B. al Sur, con finca el Tomillar de herederos de D. Manuel Roochenta metros cuadrados, que linda: al Morte, con calle F; Destinada a zona verde, con cabida de cuatrocientos -



54

23.- PARCELA DE TERRENO ZV-6

con finca el Tomillar de herederos de D. Manuel Rodríguez; y metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle F; al Sur, Destinada a zona verde con cabida de trescientos diez

al Este y al Oeste, con calle B.

Z4.- PARCELA DE TERRENO ZV-7

Rodriguez; al Bate, con calle B; y al Oeste, con calle A. Destinada a zona verde, con cabida de mil cuatrocien-

P; al Sur, con finca el Tomillar de herederos de D. Manuel tos ochenta metros cuadrados, que linda; al Norte, con calle

ZS. - PARCELA DE TERRENO RV

Destinada a viales con cabida de diecinueve mil sete-

cientos veinte metros cuadrados.

2944 28

34

5/



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	67/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





1B9040215

CLASE 7.8

28.-

#### 6.- CESIONES OBLĪGATORIAS Y GRATUITAS

En cumplimiento de los preceptuado en la Ley del Suelo, el Reglamento de Gestión Urbanística y los compromisos contraídos en el estudio de Detalle, la Junta de Compensa- ción del Sector RT-PT.3 "Los Almendros", ofrece en este acto,
sin perjuicio de la forma que en definitiva deba revestir pa
ra alcanzar en plena eficacia, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, las cesiones obligatorias de terrenos, en especial:

#### a) Zonas Verdes

Parcela	ZV-1	con	una	superficie	de	670,00	m2s.
Parcela	ZV-2	con	una	superficie	de	1.000,00	m2s.
Parcela	ZV-3	con	una	superficie	de	2.370,00	m2s.
Parcela	ZV-4	con	una	superficie	de	15,00	m2s.
Parcela	ZV-5	con	una	superficie	de	480,00	m2s.
Parcela	ZV-6	con	una	superficie	de	310,00	m2s.
Parcela	zv-7	con	una	superficie	de	1.480,00	m2s.
		ATOT	L ZO	NA VERDE		6.325,00	m2s.

De acuerdo con el convenio urbanístico en su cláusula 7ª, se reserva expresamente en favor del adjudicatario de la parcela I (IND-COM) la propiedad y el uso del pozo existente y de sus aguas, situado en la zona verde del bulevar, parcela ZV-1 Reserva de dominio que se hará constar en la escritura de cesión.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	68/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Red Viaria .ssm 023.7 Parcela E con una superfície de..... c) Zona Escolar TOTAL ZONA SOCIAL.....TAIDOR ANOZ JATOT . Z. I 70 mZs. Parcela 5-2 con una superficie de...... . esm 08e parcela S-l con una superficie de.......

Viales de acceso a parcelas con una superfi-

Techo edificable.....

Edificabilidad.....

Superficie......

Viales del P.G.O.U. con una superficie de... 18.491 m2s.

Se adjudica la parcela R-10, con las siguientes carac

4.640 m2t.

.esm 000.4

I,l6 m2t/m2s.



b) Zonas Sociales

teristicas:

e) 10% Aprovechamiento medio:

-. 65

2.22 m2.1

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	69/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 7.- ADJUDICACIONES

De acuerdo con lo expuesto en el apartado 4.5. de este Proyecto, las distintas manzanas resultantes de la Orden<u>a</u> ción del sector se adjudican de la siguiente manera:

## a.- Parcelas adjudicadas a D. Manuel de los Rios García

- Parcela R-1A, con una superficie de 850 m2s. y un te cho edificable de 1.700 m2t.
- Parcela R-5B, con una superficie de 3.520 m2s. y un te cho edificable de 4.083 m2t.
- Parcela R-7, con una superficie de 4.159 m2s. y un techo edificable de 4.824 m2t.
- Parcela R-8, con una superficie de 1.980 m2s. y un techo edificable 2.297 m2t.
- Parcela R-9, con una superficie de 1.470 m2s. y un techo edificable de 1.705 m2t.

## b.- Parcelas adjudicadas a Torreoliva, S.A.

- Parcela R-2, con una superficie de 3.040 m2s. y un techo edificable de 3.526 m2s.
- Parcela R-3, con una superficie de 7.040 m2s., y un te cho edificable de 8.166 m2t.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	70/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-.15

Código Seguro De Verificación



- .dSm 304.8 ab eldsbilibe Parcela R-4, con una superficie de 2.936 m2s. y un techo
- Parcela R-6, con una superficie de 685 m2s. y un techo -
- edificable de 795 m2t.
- c.- Parcelas adjudicadas a D. Manuel de los Rios Díaz
- Parcela R-5A, con una superficie de 3.520 m2s., y un te-
- cho edificable de 4.083 m2t.
- d.- Parcelas adjudicadas a D. José Luis de los Rios Díaz
- Parcela R-18, con una superficie de 850 m2s. y un techo
- edificable de 1.700 m2t.
- incorporada la propiedad y el uso del pozo y de sus --un techo edificable de 2.385 m2t. A esta parcela queda -Parcela I (IND-COM.), con una superficie de 1.590 m2s. Y
- e. Parcela que se reserva la Junta de Compensación

aguas, situados en la zona verde ZV-1.

formación.

Estado

Fecha y hora

ficable de 39 m2t. para construcción del Centro de Trans Parcela T, con una superficie de 65 m2s., y un techo edi





189040216

32.-

CLASE 7.8

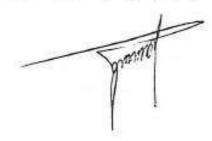
# 8.- COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS DISTINTAS PARCELAS EDIFICABLES EN LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION

En caso de tener que constituirse una Entidad Urbanís tica de conservación para el mantenimiento de la urbaniza -ción, se le asignará a cada parcela edificable un coeficiente de participación, que será proporcional al techo edificable de cada una, resultando los siguientes:

Parcela	Coeficiente de Participación %	((_E)O2
R-1A	3,61	3,23
R-1B	3,61	3.93
R-2	7,48	5,17
R-3	17,33	18.25
R-4	7,23	7.26
R-5A	8,67	3 -3
R-5B		8 43
R-6		123
R-7	- 100 M	27.82
R-8		0
R-9		3.30
R-10		1,01
I (IND-COM)		1.5
S-1		125-
S-2		
E		
т	2 <sup>7</sup> 22	

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	72/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





300 mZs

. aSm 008

.esm oor

Parcela minima

-.EE

EL PRESIDENTE, LA JUNTA DE COMPENSACION, .386.1 ab eyeM ,sgsfeM

No 4.- Fincas resultantes y adjudicación.

# 10.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO

- Industria (I-ONI) Parcela I.....

- Ciudad Jardin (CJ-7)

Parcela R-lA y R-lB......

ж-7, к-8, к-9 у к-10.....

OKDENVCION

9'- CONDICIONES DE DYRCELA MINIMA

- Unifamiliar Adosada (UAD-1)

Parcelas R-2, R-3, R-4, R-5A, R-5B, R-6,

# Detalle aprobado definitivamente) No 3.- Ordenación de volúmenes (Según Estudio de No 2.- Emplazamiento No 1.- Situación DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS DOCUMENTO Nº 1,- MEMORIA Este Proyecto consta de los siguientes documentos:

Fde: Jesé Luis de les Ries Diaz.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	73/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ministrativa de C	RIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)

ción en el Registro de la Propiedad son las siguientes:

del Sector, a efectos de segregación y su posterior inscrip-

las fincas resultantes, de acuerdo con el Estudio de Detalle

Las condiciones de parcela mínima para cada una de --



Ke me matus

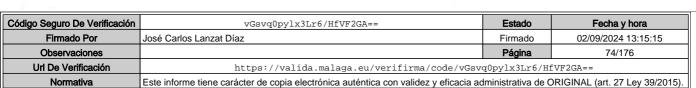
MANUEL DE LOS RIOS DIAZ, Secretario del Consejo de Administración de la Junta de Compensación del Sector RT-PT.3 "Los Almendros",

# CERTIFICA:

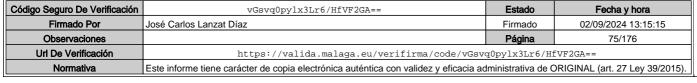
Que en el Libro de Actas de la Junta General de Asociados de dicha Entidad figura la tomada el día 7 - de Mayo de 1.986, en el domicilio social, con la asistencia de la totalidad de los miembros que representan el 100% de los terrenos del Sector, adoptándose por -- unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 19) Aprobar el proyecto de Compensación del Sector RT-PT.3 "Los Almendros", facultando a su Presidente para tramitarlo ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de obtener la aprobación definitiva.
- 29) Facultar al Presidente, D. José Luis de los Rios -Díaz, para que comparezca ante Notario y eleve a público el Proyecto de Compensación una vez aproba do por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y para que conste a los efectos oportunos se ex pide el presente Certificado en Málaga a veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.









Le une ne steel

DON KAPAEL LÄLGUEZ FERMANDEZ, SECRETARIO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE UKHANISMU DEL EXCAO, AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

CEKITIOS: Que en el expedience de Proyecto de Compensación del sector RI-PT-3

-.Sm OS7.er.....f5JoT -.Sm ess.f.....ables internos...... -.Sm 0č8.7..... Eleozia E C) Zouas escolares: Parcela 5-2.....S-710 m2.-Parcela S-1 ...... p) Yours acciales: fecha 28 de junio de 1,982. clausula 7% del Convento Urbanistico suscrito con el Exomo. Ayuntamiento en misma será propiedad del adjudicatario de la parcela I (INDCOM), según la-Respecto a la zona Verde ZV-1, hace constar que el pozo existente en la --.Sm 00.22£.3.......fstoT..... Parcela ZV-7..... Parcela 2V-6..... 310.00 m2.-Parcela ZV-5......Parcela ZV-5.... --Sm 00.2f.....P⊸VZ Z/object 2 00.2f..... --Sm 00.000.1.....S-VZ siepone7 -.Sm 00.073.....f-VZ &1907169 --:səplən seuoz (e 2º.- Aceptar Las parcelas de cesión obligatoria y gratuita y que son las si do, por cuanto reune los requisitos exigidos. glamento de Gestión Urbanistica, aprobar el proyecto de Compensacion referi 19.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 2 del art, 174 del Represente punto y con el quorum suficiente, adoptó los siguientes acuerdos:de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y voración del sector RI-FT-3 Los Almendos, el Exomo. Ayuntamiento Fleno, por unanimidadde la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre el Proyecto de Compensación del Funto ne 38.- De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración te tenor literal:nutento Pieno en seston ordinaria celebrada el 2 de junto de 1.986, del siguien Los Almendros, figura un tanto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayunta-







# 0E5251214

### CLASE 8.ª

e) Parcela en concepto de 10% de Aprovechamiento Medio: Parcela R-10:
Superficie4.000 m2s.————
Edificabilidad1'16 m2t/m2s
Techo maximo4.640 m2t,—————
3º Disponer, que una vez sea firme el acuerdo aprobatorio se proceda, con
forme al apartado 3 del Art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanistica a -
otorgar Escritura Pública o expedir documento con las solemnidades y requisi
tos dispuestos para las actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en
el art. 113.1 del repetido Reglamento, recogidos en el Proyecto de Compensa
ción que a estos fines tendrá carácter de anexo.
Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente
certificación con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Con-
sejo de Administración y sellada con el de esta Gerencia en Málaga a diez —
de junio de mil novecientos ochenta y seis.

AŏBō

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

P.D. EL VICEPRESIDENTE

Fdo: Pedro Garcia Barcenas.

ES SEGUNDA COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde que-da anotada. Y para el compareciente, segun interviene, la expido en diez pliegos de clase 7ª, serie 1B, números 9040207 y los nue ve siguientes en orden numerico y en el presente folio de clase--8ª, en Terremolinos, el mismo día de su etergamiento.-Dey Fé.-

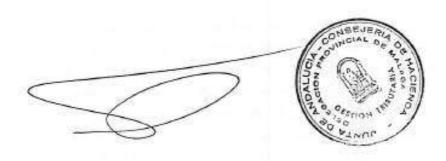


Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	76/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





NOTA: Se eleva a definitive la anterior exanción provisional, debiendo en consecuencia ser cancelada la nota de afección.



a Be I ob child de 1.98 c. ADALAM Por el de la Sección,

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	77/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).







# 1B9076593

CLASE 7.8

INSCRITO el precedente documento, en cuanto a las fincas que el mismo comprende, en el Registro de la Propiedad de Màlaga número ocho, en el tomo, libro, folios, fincas números è inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas, con vista a una instancia suscrita en el día de hoy.— Màlaga à veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—

El Registrador

e.- Rafael Molina Requena.-

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	78/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).



# ANEXO 6. CERTIFICADO INMUEBLE

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	79/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE INMUEBLE

PARCELA R-1B URBANIZACION "LOS ALMENDROS" · PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)

PROMOTOR: D. José Luis de los Ríos Díaz

ARQUITECTO: D. Gonzalo Martín Benavides

Málaga, 26 de Diciembre de 2.013

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	80/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INDICE

## 1. MEMORIA.

- 1.1. Objeto del Certificado.
- 1.2. Agentes Intervinientes.
- 1.3. Descripción de la Parcela.
- 1.4. Situación Urbanística.
- 1.5. Situación Registral.
- 1.6. Situación Catastral.

## 2. ANEXOS.

- 2.1. Reportaje Fotográfico.
- 2.2. Ficha Catastral.
- 2.3. Documentos Elemento 1.
- 2.4. Documentos Elemento 2.
- 2.5. Documentos Elemento 3.
- 2.6. Documentos Finca Registral 4416.

# 3. PLANOS.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	81/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# 1. MEMORIA.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	82/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 1. MEMORIA.-

#### 1.1. OBJETO DEL CERTIFICADO.

Por encargo de D. José Luis de los Ríos Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con NIF nº 24.746.203-C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Platino nº 3, Puerto de la Torre (Málaga) en calidad de actual propietario del inmueble objeto del presente Certificado, se redacta el presente Certificado Descriptivo de Inmueble, consistente en una parcela urbana de la Urbanización "Los Almendros", en el Puerto de la Torre, en el municipio de Málaga.

Conforme a las características del encargo se certifica el estado actual de la propiedad compuesta por la parcela mencionada y una serie de edificaciones que en ella se encuentran, describiendo todos sus elementos y analizando su situación urbanística, registral y catastral. Asimismo se procede a certificar la edad aproximada de los mismos con los datos analizados.

El objeto del presente Certificado es la constitución de la División Horizontal de la misma, y al mismo tiempo Certificar por parte de este técnico que las propiedades descritas en el presente Certificado coinciden con lo aprobado en las respectivas licencias de obra y de 1ª ocupación.

#### 1.2. AGENTES INTERVINIENTES.

#### 1.2.1. PROMOTOR.

El promotor del presente Certificado es el actual propietario de la parcela y de los inmuebles que en ella se sitúan, D. José Luis de los Ríos Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con NIF nº 24.746.203-C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Platino nº 3, Puerto de la Torre (Málaga).

#### 1.2.2. TECNICO.

El técnico redactor del presente Certificado es D. Gonzalo Martín Benavides, arquitecto superior colegiado nº 760 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, con domicilio profesional en la Avenida Cerro del Viento s/n - Local 2 – 29631 - Benalmádena.

#### 1.3. DESCRIPCION DE LA PARCELA Y SUS ELEMENTOS.

La propiedad se compone de una finca urbana que abarca la totalidad de la parcela R-1B de la Urbanización "Los Almendros", en el Puerto de la Torre, Málaga, donde se ubican una serie de elementos como edificaciones de diverso uso y construcciones auxiliares que han ido construyéndose sobre la parcela durante un proceso de varios años.

Gonzalo Martín Benavides

Avda. Cerro del Viento · Local 2 · 29631 Benalmádena

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	83/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procedemos a la descripción de las parcela en sí mismo y de las diversas partes que la componen para su futura incorporación a la división horizontal de la misma.

#### 1.3.1. DESCRIPCION DE LA PARCELA.

La parcela se encuentra situada en la zona noreste de la Urbanización "Los Almendros", accediéndose a la misma a través de los dos viales colindantes, la calle Platino y la Avenida Andersen.

La parcela presenta una superficie entre linderos de 850,00 m2 con una forma rectangular y unas dimensiones aproximadas de 28,30 m \* 30,00 m.

La parcela presenta los siguientes linderos según escrituras:

- al norte con la calle Platino.
- al sur con la Avenida Andersen.
- al este con parcela R-1A edificada en la actualidad.
- al oeste con parcela Comercial.

Esta parcela tiene la referencia catastral 7870102UF6677S0001LQ, donde se refleja una superficie de suelo de 941,00 m2 (dato erróneo ya que incorpora una parte de la parcela de uso Comercial anexa) y una serie de edificaciones de diverso uso que alcanzan una superficie construida de 956 m2. El año de construcción del inmueble según esta ficha catastral es 1991 y presenta una clara cartografía catastral asociada.

Dentro del perímetro de la parcela se hallan una serie de edificaciones destinadas a vivienda, garajes y locales, de las cuales, en un análisis posterior, determinaremos su uso, superficie, etc. El resto de la parcela se destina a jardines y porches exteriores, caminos de acceso y piscina.

La edad aproximada de las edificaciones será analizada a continuación, al exponer el programa funcional encontrado por edificaciones, si bien todas las construcciones analizadas presentan una antigüedad superior a seis años a la fecha de redacción del presente Certificado y todas las edificaciones, aparecen claramente grafiadas en los planos del Plan General del año 98.

#### 1.3.2. DESCRIPCION DEL ELEMENTO Nº1. VIVIENDA A.

Edificación destinada a vivienda situada en la parte noroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento noventa metros cuadrados de planta (190 m2).

Esta edificación se desarrolla en dos plantas destinadas a vivienda. La planta baja, presenta una distribución de despacho, vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados (124,00 m2). La planta alta, se halla distribuida

Gonzalo Martín Benavides

Avda. Cerro del Viento · Local 2 · 29631 Benalmádena

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	84/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



en salón comedor, office, cocina, dormitorio, aseo de servicio, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de ciento veinticuatro metros veintidós decímetros cuadrados (124,22 m2).

La edificaciones en planta baja y alta que se describen miden pues en conjunto doscientos cuarenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados (248,22 m2).

Esta finca se encuentra inscrita en 1ª inscripción en el tomo 1.933, libro 85, folio 32, finca número 4.416.

Tenemos constancia de la edad de esta edificación ya que el Final de Obras data del 31 de marzo de 1964, el cual define una vivienda de 124,00 m2 con escritura de obra nueva nº 458 de fecha 29 de febrero de 1960; y sobre la cual se realiza una elevación de planta de 124,22 m2 generando escritura de ampliación de la obra nueva con nº 615 del año 1966.

#### 1.3.3. DESCRIPCION DEL ELEMENTO Nº 2. VIVIENDA B.

Edificación destinada a vivienda situada en la parte central y suroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento veintitrés metros veinticinco decímetros cuadrados de planta (123,25 m2).

Esta edificación sigue el siguiente esquema:

Vivienda compuesta de tres plantas, con acceso desde escalera que arranca desde la Avda. de Andersen y termina en el jardín existente en la parcela; y acceso por calle Platino nº 3.

Tiene el siguiente programa:

- Planta Baja destinada a garaje y almacén, con una superficie construida de ochenta y un metros quince decímetros cuadrados (81,15 m2).
- ➤ Planta Primera, que es la baja de la vivienda, donde se desarrolla un programa de salóncomedor, salita, cocina, aseo y tendedero, con una superficie construida de ciento veintiséis metros treinta y un decímetros cuadrados (126,31 m2).
- Planta Segunda, o primera de la vivienda, donde se ubican cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y vestidor, con una superficie construida de ciento veintiún metros, quince decímetros cuadrados 121,15 m2)

Sus linderos particulares son, mirando a la vivienda desde la Avenida Andersen: Frente, la citada Avenida; derecha, escalera de acceso al jardín superior, que la separa de local comercial existente en la finca donde está enclavada; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, construcción originaria existente (Finca nº1) de la finca donde se enclava.

Gonzalo Martín Benavides

Avda. Cerro del Viento · Local 2 · 29631 Benalmádena

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	85/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La superficie construida total de esta edificación es de trescientos veintiocho metros sesenta y un decímetros cuadrados (328,61 m2), de los cuales doscientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados (272,96 m2) son de uso vivienda; y cincuenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados (55,65 m2) son de uso garaje.

Esta finca se encuentra inscrita en 2ª inscripción en el tomo 1.933, libro 85, folio 32, finca número 4.416.

Tenemos constancia de la edad de esta edificación ya que la Licencia de Obra es de fecha 7 de Julio de 1988, el Final de Obras data del 1 de febrero de 1992, y la Licencia de 1ª Ocupación de 9 de Julio de 1992, con escritura de obra nueva nº 530 del año 1992.

#### 1.3.4. DESCRIPCION DEL ELEMENTO Nº 3. LOCAL COMERCIAL.

Edificación destinada a local comercial situada en la parte sureste de la parcela ocupando una superficie de noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados de planta (91,25 m2).

Esta edificación sigue el siguiente esquema:

Local comercial de una sola planta, sin distribución interior y con una superficie construida de noventa y un metros, veinticinco decímetros cuadrados (91,25 m2). Está adosado al terreno en su parte posterior para salvar el desnivel del terreno, formándose en su cubierta plana una terraza al nivel de jardín actualmente existente en la parcela, que es de uso exclusivo de las viviendas.

Sus linderos particulares son: Frente, la Avenida Andersen, donde se demarca con el nº 4; derecha entrando, parcela R-1A; izquierda, escalera de subida a la terraza que la separa de la vivienda de la propia parcela; y fondo, jardín de la parcela donde se enclava.

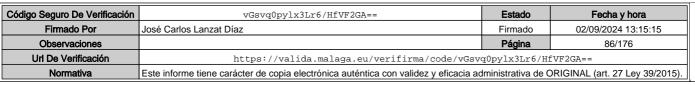
La superficie construida total de esta edificación es de noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados (91,25 m2) de uso comercial.

Esta finca se encuentra inscrita en 3ª inscripción en el tomo 1.933, libro 85, folio 32, finca número 4.416.

Tenemos constancia de la edad de esta edificación ya que la Licencia de Obra es de fecha 4 de Agosto de 1987 y el Final de Obras data del 1 de febrero de 1992 con escritura de obra nueva nº 531 del año 1992.

Gonzalo Martín Benavides

Avda. Cerro del Viento · Local 2 · 29631 Benalmádena





#### 1.4. SITUACION URBANISTICA

Desde el punto de vista urbanístico y atendiendo al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, la parcela se encuentra en la Urbanización "Los Almendros" y clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO con calificación de Residencial CJ-7.

Desde el punto de vista de los parámetros urbanísticos consolidados a la hora de realizar el presente Certificado, la propiedad presenta estos valores:

1. Edificabilidad:

668,08 m2t / 850,00 m2s  $\rightarrow$  **0,785976 m2t/m2s** 

2. Ocupación:

404,50 m2 / 850,00 m2s → 47,588 %

Ambos parámetros consumidos ese encuentran dentro del margen estipulado por la Normativa vigente para esta parcela, que tiene asignados los siguientes parámetros:

- 1. Edificabilidad.... 2 m2t/m2s = 1.7000 m2
- 2. Ocupación...... 60%

#### 1.5. SITUACION REGISTRAL.

La situación registral de las distintas piezas que componen la realidad edificada dentro de la parcela R-1B ha sido definida en los apartados de descripción de cada una de las partes, encontrando tres (3) fincas registradas bajo tres (3) inscripciones de la finca nº 4.416 inscrita en el tomo 1.933, libro 85, folio 32 del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga.

#### 1.6. SITUACION CATASTRAL.

El análisis de la situación catastral no refleja la realidad existente como ya indicamos anteriormente en la descripción pormenorizada de los elementos. La propiedad se halla bajo la Referencia catastral **7870102UF6677S0001LQ** que define una superficie distinta a la registral (941 m2 frente a 850 m2) y un programa similar al desarrollado en la parcela.

Lo que certifico a los efectos oportunos, en Benalmádena a veintiséis de Diciembre de dos mil trece.

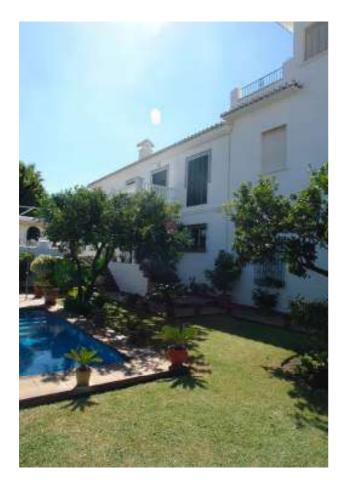
Fdo: EL ARQUITECTO

Gonzalo Martín Benavides

Avda. Cerro del Viento · Local 2 · 29631 Benalmádena

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	87/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	88/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





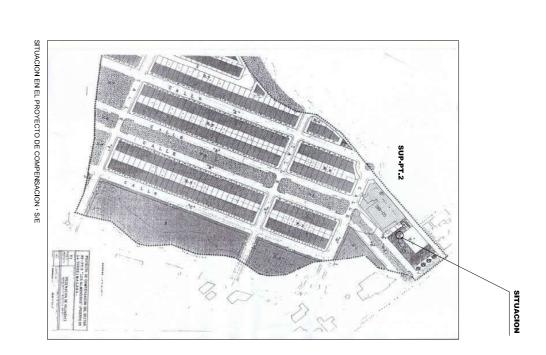






Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	89/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE INMUEBLES
PARCELA R. 1B. URB. LOS ALMENDROS
PUERTO DE LA TORRE. MALAGA

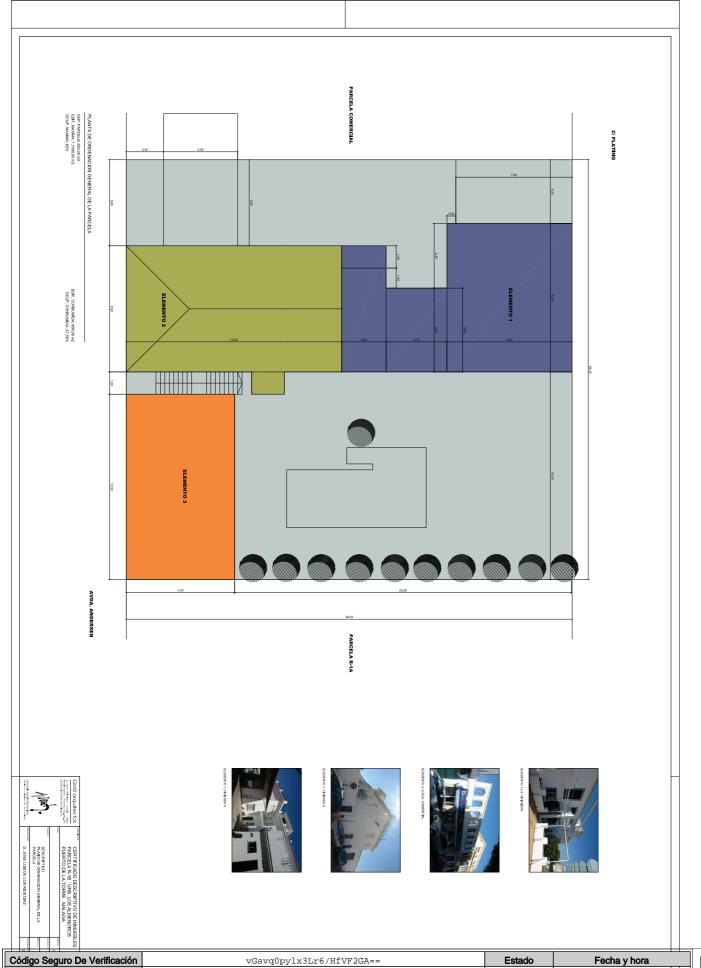
10-10-2013 CER\_01 S/E

D. JOSE LUIS DE LOS RIOS DIAZ



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	90/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

José Carlos Lanzat Díaz



02/09/2024 13:15:15

91/176

Firmado

Página

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

# ANEXO 7. DIVISIÓN HORIZONTAL

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	92/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## JAVIER MISAS BARBA FEDERICO PEREZ-PADILLA GARCIA

Registro único de expedients: PTRAID -EH2901-2014/5591

Pecha de presentación: 31-03-2016 HACL Y ADMON FURL MALAGA

Número:1.094

25/03/2014

DIVISIÓN HORIZONTAL Y SUPUESTOS ANALOGOS

JOSE LUIS DE LOS RIOS DIAZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 8 DE MALAGA Entrada Nº 920 DE: 2.014 Tipo: División Horizontal. Facha de Entrada: 31/03/2014 a las 11:19 Presentado el día: 31.03/2014 a las 11:19 Asiento Nº 1941 Diario: 60 Caducidad: 26/08/2014 Retirado el

Retirado el

RITURA

EZ-PADILLA GARCÍA

crio de Málaga

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	93/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Federico Pérez-Padilla Garcia Notario Martinez, nº 11, 3ª planta

MALAGA (29005) Telefono: 952212743 Fax: 952217527

NÚMERO MIL NOVENTA Y CUATRO ----
EN MALAGA, mi residencia, a VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. ----
Ante mi, FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucia, ----

-----COMPARECE -----

DON JOSÉ LUIS DE LOS RÍOS DÍAZ, mayor de edad, empresario, vecino de Málaga, domiciliado en Puerto e la Torre, calle Platino, número 3, con DNI/NIF número 24746203-C y casado en régimen de separación de bienes con Doña María Dolores Jurado Molina, en virtud de escritura de capitulaciones matrimoniales, autorizada por el que fue Notario de Málaga, Don José Luís Durán Gutiérrez, el día 2 de Octubre de 1980, con el número 3.014 de protocolo, inscrita en el Registro Cívil de Málaga, en la página 582, tomo 31 de la sección de matrimonios. ------

INTERVIENE en propio nombre y derecho. ----Tiene a mi juicio, la capacidad legal

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	94/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



arta que se describen miden pues en conjunto chadrados. Las edificaciones en planta baja y veinticuatro metros, veintidos decimetros tres dormitorios, con una superficie de ciento dormitorio, aseo de servicios, cuarto de baño y distribuida en estar-comedor, office, cocina, metros cuadrados; la planta alta, se halla eseo, con una superficie de ciento veinticuatro comedor-estar, tres dormitorios, despensa y baja, està distribuida en despacho, vestibulo, dos plantas destinadas a vivienda. La planta parcela I; en la que existe una edificación con (eqrificada en la actualidad); al Oeste, con urbanización; al Este, con parcela R-lª 4, ablerta er ra hoy Avenida Andersen Norte, con calle Platino; al Sur, con calle B, cincuenta metros cuadrados, que linda: al Con cabida de ochocientos PARCELA R-1B.ntbana: -----carácter privativo de la siguiente finca I.- Que es dueño, en pleno dominio y con ----- EXPONE -----de DIVISION HORIZONTAL. A tal fin, ------

necessita para formalizar la presente escritura

-	= d	100	٧
7/	44	eo ui	3
- 4	8	itte	S
	8	pup	
€ €	61	W W	+
2.0	OHI	SID:	
H "	ą.	Boy	1

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	95/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









doscientos cuarenta y ocho metros veintidós decimetros cuadrados. -----

Titulo e inscripción. - El de escritura de elevación a público de proyecto de compensación autorizada por el Notario que fue de Málaga Don José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo, el dia 30 de Junio de 1986, número 1.288 de protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad 8 al tomo 1933, libro 85, folio 32, finca número 4.416, inscripción 1°. -----

- II.- Que sobre dicha finca, se han declarado las siguientes: ------
- A) Mediante escritura otorgada en Málaga, ante el citado Notario que fue de Málaga Don José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo, con fecha 9 de Marzo de 1992, con el número 530 de protocolo, contando con los debidos permisos y autorizaciones, declaró la siguiente obra nueva, que causó la inscripción 2ª de la finca 4416 del Registro de la Propiedad número dos de

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	96/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		



comercial existente en la finca donde esta Jardin superior, que la separa de local citada Avenida; derecha, escalera de acceso al vivienda desde la Avenida Andersen: frente, la Sus linderos particulares son, mirando a la decimetros cuadrados, -----construida de ciento veintiún metros quince cuartos de baño y vestidor, con una superficie primera de la vivienda, cuatro dormitorios, dos decimetros cuadrados; y la planta segunda o treinta ciento veintiséis metros, un tendedero, con una superficie construida de vivienda, salón-comedor, salita, cocina, aseo y cuadrados; planta primera o baja de la metros quince decimetros un ochenta y almacén, con una superficie construida de programa: Planta baja, destinada a garaje y 2) por calle Platino 3. Tlene el siguiente existente en la parcela, ------Avenida de Andersen y termina en el jardin 1) desde escalera que arranca desde la 9CC620: -----::0S9DDP VIVIENDA compuesta de tres plantas, con -----: £psl\$M

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	97/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Marmativa	Esta informa tiana agráctico de agria electrónica autóptica agraplidar y oficacio administrativo de ODICINAL (art. 27 Ley 20/2015)		









enclavada; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, construcción originaria existente en la finca donde se enclava y parte de esta.

Ocupa en el solar una superficie de ciento veintitrés metros veinticinco decimetros cuadrados. ----

B) Mediante otra escritura otorgada en Málaga, ante el citado Notario que fue de Málaga Don José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo, con fecha 9 de Marzo de 1992, con el número 531 de protocolo, contando con los debidos permisos y autorizaciones, declaró la siguiente obra nueva, que causó la inscripción 3° de la finca 4416 del Registro de la Propiedad número dos de Málaga: -------

LOCAL COMERCIAL, de una sola planta, sin distribución interior y una superficie construida de noventa y un metros, veinticinco decimetros cuadrados; está adosado al terreno

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	98/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	lministrativa de (	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)



						1	saurpiel
			sopeutts				
			CINCO WEL				
qe	ogeox	eur	edando	nb 's	OGRAGAU	os c	DECIMELE
ATI	CINCUEN		NETROS	OATA	co	ENLOS	CUATROCI
qe	arcela	eu b	потраедиз	ofal o	nus c	, hay	bresente
ΒĹ	əp I d	ρατατ	еј екроз	иө ва	qescri	H-IH	Parcela
ъŢ	ue e	цепт	тхө иот	iticsc	era ed	prim	al roc
epr	ednoo e	τοτι	la super	λeugo	птопт	ojue:	LOE 1
-	.sopert	cns	crwerros	p oou	efufici	V 201	jew un A
631	s noven	p ar	superfic	eun z	slos 1	GU G	Ocupa
							.nibis
9	epeutas	ap ,	nclavada	está e	əpuop	pout;	t ,obnol
λ	(zŢIŢE)	II 1501	nil al r	iə əin	existe	стоп	construc
6V!	enu el	əp e	redəs et	ənb '	ezellə	l at	s sbidus
эp	erere	sə '	squierda	i iAI-	cers B	red '	opueitue
eų	derec	! p = 0	l númer	cou e	narca	e qeı	s apuop
·u:	yuderse	eb.	inevA ,	Ixent	:uos	səze	osticul
so	Tinder	sns	.esbne	ΑΤΛΤΛ	sel :	эр о	sxcjnsįA
ost			eup 's				existent
əşt	спајшви	9C	nibiet	qej	levin	B	ezellə
eut	n euelo	eli.	erqno ns	นอ อธเ	puşwoj	'oua	isel terr
тал	Atusap	Te z	evies ei	ed 'io	osfert	i eggi	ed ns us

III.- DIVISION HORIZONTAL: DON JOSÉ LUIS DE

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	99/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









LOS RÍOS DÍAZ, contando con resolución que me exhibe y fotocopia dejo unida a esta matriz de la Gerencia Municipal de Obras del infraestructuras Excelentisimo Ayuntamiento de Málaga, por la que se declara que no constituye acto de parcelación urbanística o división de suelo, ni tampoco revelador de ello, la división objeto del presente instrumento, divide la finca antes descrita en las unidades que la integran, quedando con las descripciones siguientes: ----

Edificación destinada a vivienda situada en la REGISTRO Nº 8 parte norceste de la parcela ocupando una superficie de ciento noventa metros cuadrados de planta (190 m2). ------

FINCA NUMERO UNO .- VIVIENDA

Esta edificación se desarrolla en dos plantas destinadas a vivienda. ------

La planta baja, distribuida en despacho, vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios,

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	100/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MALAGA

Tomo 3342

Libro / ZZ Sección 4

Finca 6 937 

una superficie de ciento veintitrés metros barre central y surpeste de la parcela ocupando Edificación destinada a vivienda situada en la - . "A" VIVIENDA DOS иомево LINCY DOSCIENTOS SESENTA EUROS (€ 357.260), -----VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUOTA. - 37,15 por ciento. -------Platino. ------ionital9 finca donde está enclavada; y fondo, la calle de la parcela donde se enclava; izquierda, finda número dos, vivienda "B"; derecha, jardin finca desde la Avenida Andersen: frente la Sus linderos particulares son, mirando a la decimetros cuadrados (248,22 m2). ----doscientos cuarenta y ocho metros y veintidós Ambas plantas miden pues en conjunto -----, (Sm metros veintidos decimetros cuadrados (124,22 con una superficie de ciento veinticuatro de servicio, cuarto de baño y tres dormitorios, salón-comedor, office, cocina, dormitorio, aseo La planta alta, se halla distribuida en ----- (Σm βΣ1). -----despensa y aseo, con una superficte de ciento

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	101/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



TOUY F duosu Eterasonia

25 0007 T uploces

1221 OUGIT 148 8 DWO1

MALAGA

RECISTRO Nº 8







veinticinco decimetros cuadrados de planta (123,25m2). -----

Esta edificación sigue el siguiente esquema: Vivienda compuesta de tres plantas, con acceso desde escalera que arranca desde la Avenida de Andersen y termina en el jardín existente en la parcela; y acceso por calle Platino nº 3. -----

- = Planta baja destinada a garaje y almacén, con una superficie construida de ochenta y un metros quince decimetros cuadrados (81,15m2), de los cuales 55,69m2 corresponden a uso de garaje. -----
- = Planta primera, que es la baja de la vivienda, donde se desarrolla un programa de salón-comedor, salita, cocina, aseo y tendedero, con una superficie construida de ciento veintiséis metros y treinta y un decimetros cuadrados (126,31m2). -----
  - = Planta segunda, o primera de vivienda,

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	102/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



noventa y un metros y veinticinco decimetros distribución interior y con una superficie de Local comercial de una sola planta, sin Esta edificación sigue el siguiente esquema: decimetros cuadrados de planta (91,25 m2). ---superficie de noventa y un metros veinticinco eu ja barte sureste de la parcela ocupando una Edificación destinada a LOCAL COMERCIAL situado LOCAL COMERCIAL. -TRES. -FINCA NUMERO VEINTICINCO EUROS (€ 503.425). ------AALOR: QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUOTA.- 49,19 por ciento. ------enclavada; y fondo, la finca número l vivienda enclavada; izquierda, finca donde está comercial existente en la finca donde esta Jardin superior, que la separa de local citada Avenida; derecha, escalera de acceso al vivienda desde la Avenida Andersen: frente, la Sus linderos particulares son: mirando a la cuadrados (121,15 m2). -----

de ciento veintiún metros quince decimetros

de baño y vestidor, con superficie constituida

donde se ubican cuatro dormitorios, dos cuartos

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	103/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dusent

1221 01017 2485 01101

8 'N ORTEIDER A D A J A M





cuadrados (91,25m2). Está adosado al terreno en su parte posterior para salvar el desnivel del terreno, formándose en su cubierta plana una terraza al nivel de jardin actualmente existente en la parcela, que es de uso exclusivo de las viviendas. ------

Sus linderos particulares son: frente, la Avenida Andersen, donde se demarca con el nº 4; derecha entrando, parcela R-1A; izquierda, escalera de subida al jardín que la separa de la Finca 2 vivienda "B"; y fondo, jardín de la parcela donde se enclava. -----

CUOTA. = 13,66 por ciento. -----VALOR: CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS

VEINTE EUROS (€ 117.320). -----

IV. - ELEMENTOS COMUNES Y NORMAS COMUNIDAD: Los elementos comunes son los que enumera el articulo 396 del Código Civil, y su comunidad se regirá por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	104/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



participación fijada en este título, de
elementos comunes con arreglo a la cuota de
contribuir al sostenimiento de los restantes
comunes, quedando sólo sujeto al deber de
ol mantenimiento de los mencionados elementos
contribuir a los gastos comunes necesarios para
local comercial, éste queda exento del deber de
del uso de las zonas comunes indicadas por el
comercial. Como consecuencia de la exclusión
avenida Andersen, y cubierta del local
comunes: jardines, escalera que arranca en la
5-30_1_0_1_0_1+4014444411111111111111111111
el uso privativo de las siguientes zonas
- A las fincas números uno γ dos se atribuye
salvo la preceptiva licencia municipal,
autorización de la Comunidad de Propietarios,
otros usos, incluso vivienda/s, sin
- El local comercial podrá destinarse a
preceptiva licencia municipal,
de la Comunidad de Propietarios, salvo la
la cuota del resto de fincas y sin autorización
agrupación, segregación o división, sin alterar
- res tincas podrán ser objeto de
particularidades signientes:
1.960 y normas complementarias, con las

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	105/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







conformidad con el articulo 9 E) de la vigente Ley de Propiedad Horizontal. ------V.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, ----------- OTORGA -----

PRIMERO. - Deja dividida la finca descrita en los expositivos I y II de la presente, en las unidades que constan en el exponen III de este instrumento y sujeta a las normas de comunidad a que se refiere el expositivo IV de este instrumento; solicitando del señor Registrador de la Propiedad lo haga constar en los libros a su cargo. -----

SEGUNDO. - En el presente acto, Don José Luis de los Ríos Diaz se reserva el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca objeto de división horizontal tantas plantas como permita la ordenación urbanistica, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	106/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



expresamente al compareciente que sus datos van PROTECCION DE DATOS PERSONALES. Advierto al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo. por los que eventualmente se rija la comunidad solutates sol ne sebination selper sel ovies las normas legales sobre propiedad horizontal, 4. La comunidad del inmueble se sujetará a vuelo y subedificación. -----consecuencia del ejercicio de este derecho de elementos privativos que se edifiquen como acceso, movilidad y evacuación de los nuevos servidumbres sean necesarias para facilitar el propietarios, así como constituir cuantas recabar el consentimiento de la comunidad de modificación de las antiquas sin necesidad de nuevas cuotas y la matematica y proporcional opra nueva y la consiguiente fijación de las 3. El títular podrá por si mismo declarar la relación a la de las plantas ya existentes. --fijarán en proporción a su extensión en 2. Las cuotas de las nuevas plantas se plazo máximo de treinta años, -----1. La construcción habrá de realizarse en un DOKUSS: ----- ISRUIOU

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	107/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		









a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto. ------

Hago verbalmente al señor compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las de orden fiscal. ------

Leida esta escritura al compareciente por su elección, la aprueba y firma conmigo el Notario, que doy fe de conocerle, y de todo lo demás consignado en la presente, extendida en siete folios de papel timbrado, especial para documentos notariales, numerados en orden correlativo inverso.

Está la firma del compareciente. Rubricadas. Signado, Firmado y Rubricado: El notario

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	108/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Esta informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		



	RIGNE DOCUMENTO UNIDO
	=======================================
444444	
	autorizante. Está el sello de la Notaria.
	1955年1957年1957年1957年1957年1957年1957年1957年

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	109/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Ayuntamiento de Málaga Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infreestructuras



Dopartemento de Disciplina Urbanistica Servicio Administrativo de Disciplina Urbanistica



## Ref. I.U.16/2014

El Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente Municipal de Urbanismo. Obras e Infraestructuras, con fecha 24 de febrero de 2014, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"EXPEDIENTE: INFORMACIÓN URBANÍSTICA I.U 2014/16

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS DE LOS RIOS DÍAZ

SITUACIÓN: AVENIDA DE ANDERSEN Y CALLE PLATINO. PARCELA R-1B

DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS REF. CATASTRAL: 7879192UF6677S0001LQ

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO: Nº 10. PUERTO DE LA TORRE

ASUNTO: INFORMACIÓN URBANISTICA SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR ESCRITURA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE 3 EDIFICACIONES QUE SE EMPLAZAN EN LA MISMA FINCA REGISTRAL (PARCELA R-1B DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS), EN SUELO URBANO.

Dada cuenta de expediente de referencia 1U-16/2014, promovido por D. José Luis de los Rios Diaz, con D.N.I. nº 24.746.203-C, con domicilio a efecto de notificaciones en valle Platino nº 3, en el que se sollcita información urbanistica en la que se declare que es innecesario conceder licencia de parcelación para poder autorizar e mscribir una escritura pública de división horizontal en la parcela R-1B de la Urbanización Los Almendros, y

RESULTANDO que solicitada la posibilidad de otorgar e inscribir una escritura pública de división horizontal de la parcela R-1B de la Urbanización Los Almendros, que contiene tres edificaciones (dos de uso residencial y una tercera de carácter comercial), que pasaria a dividirse en tres fincas registrales (3) susceptibles de aprovechamientos independientes conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, al respecto se ha emitido, con fecha 4 de febrero de 2014, informe técnico por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, del siguiente tenor literal:



Sigue firma

legible



## "INFORME

Con fecha 8 de enero de 2014 se solicita división horizontal de parecla con tres immuebles.

o do Amono Mechado, 12 • 29002 • Malega • TUF, 010 Y 981, 928, 143 • CIF\_ P. 7980007 • C = 1

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	110/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	iste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e infraestructuras agelåM eb ojneimejnuyA



Departemento de Disciplina Urbanistica Servicio Administrativo de Disciplina Urbanistica

con 328,61 m2 construidos y 49,19 % de cuota y elemento 3 (local) con 91,25 m2 y 13,66 % de 37.15 % de cueta de participación en elementos comunes, elemento 2 (vivienda de tres plantas) resultando los siguientes lotes: elemento 1 (Vivienda de dos plantas) con 248,22 m2 construidos y So solicita la división horizontal de parcela sobre la que existen tres elementes construidos,

Ciudad Jardin, subzona 7 (CI-7), de 1986 es el Estudio de Detalle RT-PT.3 "Los Almendros", quedando calificada como zona planeamiento previo dentro del sector PA-PT.2 (83), cuyo planeamiento aprobado el 02 de junio La parcela està clasificada por el PGOU/11 como suelo urbano consolidado con gestión y

## epode og

- Copia de escritura de declaración de obra nueva del notario D. José Martin Cabrera y una superficie de 124,22 m2 construidos, de fecha 31 de marzo de 1964. Copia de certificado final de obra de vivienda sobre casa de una planta (elemento 1), con
- 121,15 m2 construidos, citándose la existencia de otra vivienda de dos plantas (elemento 2), con 81,15 m2 construidos en planta baja, 126,31 m2 construidos en planta primera y Ruis de Castroviejo, de fecha 09 de marzo de 1992 de vivienda de tres plantas (elemento
- do 1988 (elemento 2). Copia de la licencia de obras nº 495 del expediente OM-347/88, de fecha 09 de agosto 1), con 248,22 m2 construidos.
- (S otnomolo) sobiantanoo Sm 10,8SE ab seilim Copia de certificado final de obra visado el 14 de febrero de 1992 para vivienda unifa-
- 347/88 (clemento 2) Copia de la licencia de 1º Ocupación nº 225 de vivienda unifamiliar, del expediente OM-
- 3), con 91,25 m2 construidos, citándose la existencia de otra vivienda de dos plantas Ruix de Castroviejo, de fecha 09 de marzo de 1992 de local de una sola planta (elemento Copia de escritura de declaración de obra nueva del notario D. José Martin Cabrera y
- de 1987 (elemento 3). Copia de la licencia de obtas nº 458 del expediente OM-397/87, de fecha 29 de agosto (elemento 1), con 248,22 m2 construidos.
- Copia de la licencia de 1º Ocupación nº 226 de locales comerciales, del expediente OMin Construidos (elemento 3). Copia de certificado final de obra visado el 13 de febrero de 1992 para local de 91,25
- Copia de horrador de escritura de división horizontal en el que se describe la división de (6 otromola) 78/E9E
- ta, sumando un total de 248,22 m2 construidos, con una cuota de participación Vivienda A (elemento 1), con dos plantas de 124 m2 la Baja y 124,22 m2 la alla parcela en tres lotes:
- primera y 121,15 m2 la segunda, sumando un total de 328,61 m2 construidos, ul Sm 18,321 ,aged al Sm 21,18 ab atnalq east noo ,(5 otnomolo) & abnoiviV on los elementos comunes del 37,15 %.
- una cuota de participación en los elementos comunes del 13,66 %. Local comercial (elemente 3), de una sola planta de 91,25 m2 construidos, con con una cuota de participación en los elementos comunes del 49,19 %



eldigell

Bmil

anbis

starn,www + D-CooodeT-4\_NO + EA1.620.288 Y 010.3JT + agains + COOC + S1 abstract dinologies observed









## Ayuntamiento de Málaga Gerencia Municipal de Urbanismo, Obros e Infraestructuras



Departamento de Disciplina Urbanistica Servicio Administrativo de Disciplina Urbanistica

Planos de situación y de ordenación general de la parcela, redactados el 10 de octubre de

En fecha 23 de enero de 2014 se aporta:

- Certificado técnico redactado el 26 de diciembre de 2013, en el que se describen los tres elementos citados en el borrador de la escritura de división horizontal y en el que se hace constar que las propiedades descritas en el certificado coinciden con lo aprobado en las respectivas licencias de obras y de 1º Ocupación.
- Nota simple de la finea registral nº 4416 del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, de focha 17 de diciembre de 2013.
- Nota simple extensa de la finca 4416 del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, de fecha 01 de febrero de 1999, en la que se describen los tres elementos construidos que resultan de la división horizontal planteada.
- Copia de escritura de aclaración del notario D. José Martin Cabrera y Ruiz de Castrovicjo, de fecha 12 de mayo de 1992.

Sigue irma egible

## PROPUESTA

Desde el punto de vista urbanistico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, conferme al borrador de la escritura de división horizontal aportada y conforme a la documentación técnica redactada el 10 de octubre de 2013 (planos de situación y ordenación general) y conforme al certificado técnico redactado el 26 de diciembre de 2013, supeditado a aportar certificado de colegiación del técnico redactor de la documentación técnica o en su defecto declaración responsable en los mismos términos.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

RESULTANDO que, con fecha 11 de febrero de 2014 se aporta por D. Gonzalo Martin Benavides en su calidad de arquitecto redactor de la documentación técnica aportada para la tramitación de la división horizontal que se interesa, certificación extendida por el mismo, por la que acredita su colegiación y habilitación para el ejercicio profesional correspondiente, así como estar en posesión de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional.

CONSIDERANDO que el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo dice:

"La división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferemes sólo es pusible si cada una de las resultantes retine las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanistica. Esta regla es también aplicable a la enajenación, sin división ni segregación, de participaciones indivisas a las que se atribuya el derecho de utilización exclusiva de porción a parciones concretas de la finca, así cumo a la constitución de asociaciones o sociedades en los que la cualidad de sucio incarpare dicho derecho de utilización exclusiva.

En la autorización de escrituras de segregación o división de fincas, las notarios exigirán. para su testimonto, la acreditación documental de la conformidad, aprobación o autorización estministrativa a que esté sujeta, en su caso, la división o segregación conforme a la legislación que le



teo de Antania Mastrado, 12 = 20002 = Málaga = TLF. 010 Y 951.928.143 = CIF\_F-7990002+C = www.mo

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	112/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## Ayuntamine de Málaga Gerencia Municipal de Udenismo. Obras e inimestructuras



Departamento de Disciplina Urbanistica Servicio Administrativo de Disciplina Urbanistica

sea aplicable. El cumplimiento de este requistio serà exigido por los registradores para practicar la correspondiente inscripción.

Los notacios, y registradores de la propiedod harán constar en la descripción de las fincas. En su casa, su cualidad de indivisibles, "

CONSIDERANDO que lo solicitado no es un acto de división de suelo en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley de Ordenación Urbanistica de Andalucia de 17 de diciembre de 2002 y en el P.G.O.U de Málaga y que tampoco se aprecian circunstancias que nos hagan suponer que estamos ante un acto revelador de una parcelación urbanistica en los términos previstos en el punto 2 del citado artículo, ya que con el mismo no se pretende una transformación del uso del suelo contraria a las previsiones de la ordenación urbanistica de Málaga.

CONSIDERANDO finalmente que la división horizontal que se pretende supone el nacimiento de finesa registrales susceptibles de aprovechamientos independientes en los términos previstos en el art. 53 a) del Real Decreto 1093/1997 antes citado, sin bien, ello no es contrario a la Normativa Urbanistica de aplicación, tal y como se indica en el informe técnico transcrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 12 Tarifa D.1.1.2 de la Ordenanza Fiscal nº 15, en relación a la tasa aplicable en los expedientes de Información Urbanistica.

A la visia de cuanto antecede y a tenor de lo dispuesto en el Articulo 13,10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura RESUELVO:

febrero de 2014. Las fineas resultantes quedan con la siguiente descripción: tes en el expediente, y el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanlstica el 4 de el 26 de diciembre de 2013, y certificado de colegiación extendido el 4 de febroro de 2014, obran-2013 (planos de situación y ordenación general) y certificado descriptivo de immeble redactado sente Resolución; todo ello conforme a la documentación técnica redactada el 10 de octubre de conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, por las motivaciones expresadas en la predividirse en tres finoss registrales (5) ausceptibles de aprovechamientos independientes ficaciones (dos de uso residencial y una tercera de carácter comercial), y que pasaria a 1933, libro 85, folio 32, de 850m2 de superficie), que contiene en su perimetro tres edirre (finca registral nº 4416, inscrita en el registro de la propiedad nº 8 de Málaga, al tomo scoesos por la Avenida de Andersen y la calle Platino de la barriada del Puerto de la To-Urbanización Los Almendros, calificada como zona Ciudad Jardin, subzona 7 (CJ-7, con de la parcela R-1B del Estudio de Detalle RT-PT.3, dentro del Sector PA-PT.2 (83), malizar e inscribir por D. José Lula de los Rios Diaz, consistente en la división horizontal visión de suelo, ni tampoco revelador de ello, la división horizontal que se pretende for-PRIMERO. Declarar que no constituye acto de pareclación urbanística o di-

Elemento nº 1 (vivienda A según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martin Benavides):



eldigeli

Sigue



unagulem worw = 0-000001-1-30 = 848.858.859.840 v 211 = 1004M = 5006 = 92.00m/self-of-oriented contributions









Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras o infraestructuras

- Edificación destinada vivienda situada en la parte noroeste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 190m².
- Se desarrolla en planta baja y una altura con una superficie total construida de 248.22m²
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 37.15%.
- Primera inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1.933, libro 85, folio 32.

Sigue firma ilegible

Elemento nº 2 (vivienda B según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martin Benavides):

- Edificación destinada a vivienda situada en la parte central y suroeste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 123,25m².
- Se desarrolla en planta baja y dos alturas con una superficie total construida de 328,61m², de los cuales 272,96 tiene uso de vivienda y 55,65m² tiene uso de garaje.
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 49,19%
- Segunda inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1,933, libro 85, folio 32.

Elemento nº 3 (local comercial según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martín Benavides):

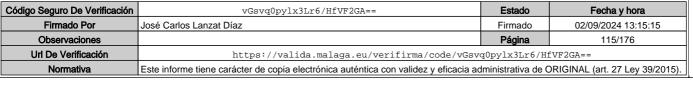
- Edificación destinada a local comercial situada en la parte sureste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 91,25m²
- Se desarrolla en una sola planta, sin distribución interior con una superficie total construida de 91,25m<sup>2</sup>
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 13.66%
- Tercera inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1.933, libro 85, folio 32.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 53 a) del Real Decreto 1093/1997, informar favorablemente dicha división horizontal ya que, además de no pre-

Paseo de Aztonio Machindo, 12 - 20002 - Mellege - TLF, 050 Y 951 929 145 - CF\_ F-7690002 -C - www.swings.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	114/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









## Ayuntamiento de Málaga Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e infraestructuras



de las Haciendas Locales.

Departemento de Disciplina Urbanistica Servicio Administrativo de Disciplina urbanistico

suponer un acto de división de suelo, la normativa urbanistica de aplicación no es contraria al nacimiento de fineas registrales susceptibles de aprovechamientos independientes.

TERCERO,- Aprobat los derechos liquidados en concepto de tasas por Información Urbanistica, ascendentes a 1006, los cuales han sido convenientemente abonados en liquidación nº 117.762/2014.

CUARTO.- Dar traslado al interesado de la presente resolución."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que:

Contra los puntos aprobatorios de los derechos liquidados, en concepto de tasas
y sellos municipales, de la Resolución antes transcrita, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de repostetón ante el órgano que dietó la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los articulos 108 y 137 de la Ley 7/1985, de Z de abril, Reguladora de las Bases del Rógimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

Sigue firma ilegible

Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si no se hubieso resuelto expresamente dicho recurso, el plazo se contará a partir del día siguiente a squel en que haya transcutrido un mes desde su interposicion

b) Reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Exemo Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los articulos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local y 34 del Reglamento Orgánico Municipal por el que se regula el jurado tributario y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juxgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresamente dicha reclamación, el plazo se administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada, de conformidad todo ello con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosomidad todo ello con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



(20

Purso de francis Manhella 12 e 28002 e 3461950 e 111. OTO L 897 978 743 e Cit. L - 1380003- C e www.majalasian G







Ayuntamiento de Málaga Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Disciplina Urbanística Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

En cualquier caso, se le advierte que la interposición del recurso de reposición y/o de la reclamación económico-administrativa no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, interés y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 o en los arts. 25 y ss. del Reglamento Municipal citado anteriormente, previa prestación de garantia en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2) Contra los restantes puntos de la citada Resolución, que son definitivos en via administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro peturso que estime procedente.

> Malaga, 14 de/marzo de 20/4. EL SECRETARIO GENERAZ, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS/

Sigue firma ilegible

Fdo.: Gracia Diaz Villalta

Sr. D. José L. de los Ríos Díaz Calle Platino nº 3 Málaga (639.204.215)



Sigue

firma ilegible



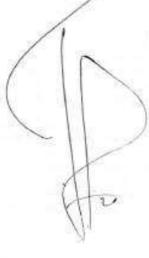
io de Antonio Mechado, 12 \* 29002 \* Milhage \* TLF, 010 Y 951,926,143 \* CIF\_ P - 7990002 - C \* www.meleg

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	116/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









BASES: 978,005 Honoratios: 729,49

ES PRIMERA COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario surorizante del mismo, la expido para JOSÉ LUIS DE LOS RÍOS DÍAZ, el día de su otorgamiento, en trece folios timbrados de papel especial, incluyendo uno que se timbrados de papel especial, incluyendo uno que se surede para la consignación de notas por los Registros auticinas públicas, numerados correlativamente en orden inverso a contar desde el presente, DOY FE. ----

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	117/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Folio agregado a la escritura Número 01094/2014 de Federico Pérez-Padilla García para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

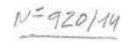
Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	118/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10/2013



BW8120809





YO, FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucia, DOY FE: Que de la matriz de la escritura de DIVISION HORIZONTAL de mi protocolo, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil catorce, con el número 1.094 de orden, aparece al final de la misma una diligencia, cuyo texto literal es el siguiente:

"DILIGENCIA.- En Málaga, mi residencia a tres de abril de dos mil catorce. -----

La extiendo yo, el Notario, en el día de la fecha al objeto de aclarar y subsanar la precedente escritura de División Horizontal, de mi protocolo, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil catorce, número 1094 de orden, al haberse omitido consignar el plazo de reserva del derecho de vuelo, siendo este, el mismo que para la construcción. -----

Por tanto, la redacción correcta del apartado "SEGUNDO" del otorgan es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	119/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vuelo y subedificación. consecuencia del ejercicio de este derecho de elementos privativos que se edifiquen como acceso, movilidad y evacuación de los nuevos seinfdumbres sean necesarias para facilitar el propietarios, así como constituir cuantas recabar el consentimiento de la comunidad de modificación de las antiguas sin necesidad de nuevas cuotas y la matemática y proporcional obra nueva y la consiguiente fijación de las 3. El titular podrá por sí mismo declarar la relación a la de las plantas ya existentes. --extensión proporción Iijarán uə ns uə 2, Las cuotas de las nuevas plantas se plazo máximo de treinta años, -----1. La construcción habrá de realizarse en un con sujecton a las siguientes normas: ----haciendo suyas las edificaciones resultantes, plantas como permita la ordenación urbanistica, la finca objeto de división horizontal tantas sobre al suelo y/o construír bajo el suelo de máximo de treinta años, el derecho de elevar Luis de los Rios Diaz se reserva por plazo "SEGUNDO. - En el presente acto, Don José

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	120/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10/2013



4. La comunidad del inmueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.".

Con lo cual doy por concluida la presente diligencia, quedando extendida parte en el último folio de la escritura y parte en el presente, yo, el Notario, doy fe.= Signado: Federico Pérez-Padilla García. Rubricado y sellado.".

Lo ENTRECOMILLADO ES TESTIMONIO deducido por mí, teniendo a la vista la matriz de dicha escritura, y a fin de acompañar a la copia autorizada del referido instrumento, lo expido en dos folios de papel timbrado especial para documentos notariales, numerados correlativamente y en orden inverso a contar desde el presente. En Málaga a tres de abril de dos mil catorce.



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	121/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO DE MALAGA

Documento complementario del presentado bajo el asiento 1941, del tomo 80, del Diario de Operaciones de este Registro.-

CERTIFICACION: El presente documento ha sido calificado y relacionado constando el mismo en la inscripción 4º, de la finca número 4/4.416, al folio 32, del tomo 1,933, libro 85 de la Sección 4º.- Málaga a diez de Abril del ano dos mil catorce.El Registrador.

Fdo: Almudena Souviron de 18 Macorra

- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- 1. Conforme a lo dispuesto en las clausulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la ley Orgánica citada pudiando ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	122/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO DE MALAGA,

Calificado favorablemente el precedente documento, que se presentó a las once horas y discinueve minutos, del dia treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, según el asiento 1941, del tomo 90, del Diario de Operaciones de este Registro, y con vista a testimonio de la Diligencia subsanatoria del Notario autorizante de fecha tres de Abril de dos mil catorce, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado en el día de hoy, 1º.- En cuanto a la CONSTITUCION DEL DERECHO DE VUELO QUE COMPRENDE EL DOCUMENTO Y LA CONSTITUCIÓN EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL a favor de Don José Luis de los Ries Diaz, con N.I.F. 24.746.203-C, con carácter privativo, por la inscripción 4º, en el tomo 1.933, libro 85 de Málaga, folio 32, finca número 4/4416, en virtud del cual y 2°.- EN CUANTO A LA DIVISION HORIZONTAL, por las inscripciones primeras, en el tomo 3.342, libro 1.221 de Málaga, folios 53, 56 y 59, fincas números 4/69375, 4/69377 y 4/69379, las cuales han quedado inscritos CON CARACTER PRIVATIVO a favor de Don José Luis de los Rios Diaz, con N.I.F. 24.746.203-C, por título de división horizontal.- Al margen de la inscripción 4° practicada se ha extendido nota de afección fiscal por el plazo de Se han cancelado por caducidad dos afecciones fiscales de cinco años.cinco años .-Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales, y produce en fayor de su titular y terceros los efectos derivados de los principios de prioridad, legitimación y fe pública registral, que dimana de los artículos 1, 17, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria. - Con esta fecha se remite a la Conseieria de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andálucia, comunicación a los efectos del Articulo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.- Se hace constar que no habiéndose aportado el correspondiente documento donde conste la Referencia Catastral de la finca, se ha extendido la oportuna nota marginal conformo al articulo 53 de la Lev 13/1996. - Se acompaña nota simple informativación formidad con el articulo 434 del Reglamento Hipotecario. - Málaga a diez de April año dos mil carocca -

El Registrador.

Edo: Almudena Souviron de la Macorra

A los efectos de la Lay Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Procede de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	123/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Esta informa tiona carácter do conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do OPICINAL (art. 27 Ley 20/2015)		



## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los li Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 Bipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, gravamen de los bienes immuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8 C/ Cerrojo nº 17, 2º. Málaga. CP: 29007 Tlf. 952.28.21.00

malaga8@registrodelapropiedad.org DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SECCION 4º Nº: 69375

IDUFIR: 29026000905676

URBANA: FINCA NUMERO UNO. - VIVIENDA "A". - Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-15 sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destineda a vivienda situada en la parte noroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento noventa metros cuadrados de planta. Esta edificación se desarrolla en dos plantas destinadas a vivienda. La planta baja, distribuida en despacho, vestibulo, salón-comedor, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados. - La planta alta, se halla distribuida en salón-comedor, office, cocina, dormitorio, aseo de servicio, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de ciento veinticuatro metros veintidos decimetros cuadrados. - Ambas plantas miden pues en conjunto doscientos cuarenta y ocho metros y veintidós decimetros cuadrados. Sus linderos particulares son, mirando a la finca desde la Avenida Andersen: frente la finca número dos, vivienda "B"; derecha, jardin de la parcela donde se enclava; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, la calle Flatino. CUOTA: - 37,15 por ciento. - A esta finca y a la finca número dos del régimen de propiedad horizontal, se atribuye el uso privativo de las siquientes zonas comunes: fardines, escalera que arranca en la avenida Andersen, y cubierta del local comercial.

TITULARIDADES

TITULAR

N.I.F.

POLIO ALTA 53

RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS

N.I.F. TOMO LIBRO 24.746.203-C 3342 1221

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, MÁLAGA, el dia 25/03/14 con número de protocolo

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al margen de la inscripción 4º de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejeria de Chras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucia, comunicación a los efectos del Artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.- Málaga a 10 de Abril de 2.014.-".-CARGAS

-DERECHO DE VUELO:

Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de Don José Luis de los Rios Diaz, con N.I.F. 24.746,203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catorce, ante el Notario de MÁLAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y quatro de su protocolo por el plazo máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4\*, tantas plantas como permita la ordenación urbanistica, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes normas: 1. La construcción habra de realizarse en un plazo máximo de treinta afos. - 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su extensión en relación a la de las plantas y existentes. - 3. El titular podrá por si mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antiguas sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de las nuevos elementos privativos que se edifiquen como consenuencia del estervisio de este derecho de vuelo y supedificación. como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación.- 4. La comunidad del innueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4º, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección 4º.- Por procedencia.--AFECCION:

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción 4º, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1933, libro 85, de la Sección 4º, de fecha: 10/04/2014. Por procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 4º NÚM: 69375

Pág: 1 de 6

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	124/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



escrito a la dirección del Registro.

p'- gu comuco

NO hay documentos pendientes de despacho

resulte compatible

dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

NULCATORICE, and es dates consignados en la presente nota se'refleran al dia DISS DE ABRIL DEL ANO DOS MIL CATORICE, and es de la apertuna del diatio.

\*\*ADMERIENCIA\*\*

\*\*A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Organica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constant que: la equivalencia de Buros de las cantidades expresadas en unidad de conversión, que es de 166,386 pesetas.

\*\*A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Organica 10/1998, de 17 de diciembre, cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

\*\*A los efectos de la registral tiene valor puramente indicativo, carcatendo de garantia, pues la cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

\*\*A los estados que avamen de los banes inacritos, solo se acredita en perjudio de farcero, por libertad o quavamen de los banes inacritos, solo se acredita en perjudio de farcero, por cartitacación del registra (Articula SZ) de la Ley Hipotecaria de personas fisios pesente información de la facta procedencia linatrucción de la personas fisios o junidicas, incluso expresando la fuente de procedencia linatrucción de la personas fisios de disciente de diciente de procedencia linatrucción de la bata información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

\*\*A. INVOX/98; B.O.E. INVOX/98; G.O.E. INVOX/98; B.O.E. Organica 15/1999 de 13 de dicienbre, de Protección de Datos de casa el caracter personal queda información de que:

\*\*A. Conforme a lo dispuesto en las ciàusos en el presente documento han abdo de soluctor en la caracter personal de que:

\*\*A. Conforme a lo dispuesto en las ciàusos en el presente documento han abdo de soluctor en la conforme a la modelo de soluctor de este Registro y a los litores que se llevan en abdo de soluctor de la caracter de la car

breseuracion' el cierre del libro biescurados à beudieures de desbecco, algente el seleuro de pocumenços rejerios e la Einca brescurados à beudieures de desbecco, algente de seleuro de

ttoo

reconoce a los interesados los detechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica cirada pudiendo ejercificación, cancelación y

ya legislación especifica del Registro, se

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	125/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Bipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

> REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 8 C/ Cerrojo nº 17. 2º. Málaga. CP: 29007 Tif. 952.28.21.00

malaga60registrodelapropiedad.org

DESCRIPCION DE LA FINCA IDUFIR: 29026000905693

FINCA DE SECCION 4º Nº: 69377 URBANA: FINCA NÚMERO DOS.- VIVIENDA "B".- Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-lb sita en el paraje nombrado de LOS TONILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Malaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destinada a vivienda situada en la parte central y suroeste de la parcela ocupando una superficie de ciento veintitrês metros veinticinco decimetros cuadrados de planta Esta edificación sigue el siguiente esquema: Vivienda compuesta de tres plantas, con acceso desde escalera que arranca desde la Avenida de Andersen y termina en el jardin existente en la parcela; y acceso por calle Platino número tres.- Planta baja destinada a garaje y almaden, con una <u>superfície construida de ochenta y un metros quince decimetros cuadrados</u>, de los cuales cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decimetros cuadrados corresponden a uso de garaje.- Planta primera, que es la baja de la vivienda, donde se desarrolla un programa de salon-comedor, salita, cocina, aseo y tendedero, con una superficie construida de <u>ciento</u> veintiséis metros y treinta y un decimetros cuadrados. Planta segunda, o primera de vivienda, donde se ubican cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y vestidor, con <u>superficie construida de</u> ciento veintiún matros quince decimetros cuadrados. - Sua linderos particulares son: mirando a la vivienda desde la Avenida Andersen: frente, la citada Avenida; derecha, escalera de acceso al jardin superior, que la separa de local comercial existente en la finca donde esta enclavada; izquierda, finca donde está enclavada; y fondo, la finca número uno vivienda "A". CUOTA.- 49.19 por ciento.- A esta finca y a la finca número uno del régimen de propiedad horizontal, se atribuye el uso privativo de las siguientes zonas comunes: tardines, escalera que arranca en la avenida Andersen, y cubierta del local comercial.

## TITULARIDADES

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA 24.746.203-C 3342 1221 RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por DIVISION HORIXOWTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FEDERICO FÉREX-PADILLA GARCÍA, MÁLAGA, el dia 25/03/14 con número de protocolo

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al margen de la inscripción 4º de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejeria de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucia, comunicación a los efectos del Artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.- Mélaga a 10 de Abril de 2.014,-".-

CARGAS

-DERECHO DE VUELO: Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de Don José Luis de los Rios

Diaz, con N.I.F. 24.746.203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catoros, ante el Notario de MÁLAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y cuatro de su protocolo por el plazo máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4º, tantas plantas como permita la ordenación urbanistica, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujectión a las siguientes normas: 1. La construcción habrá de realizarse en un plazo máximo de treinta años.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su plazo maximo de treinta anos.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijaran en proporcion a su extensión en relación a la de las plantas ya existentes.- 3. El titular podrá por si mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antiguas sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de los nuevos elementos privativos que se edifiquen como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación. - 4. La comunidad del inmueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4º, de la finca 4.º16, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección 4º.- Por procedencia.-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 4º NÚM: 69377

Pág: 3 de 6

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	126/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



escrito a la dirección del Registro.

transmisiones patrimoniales y actos juridicos documentados, ha sido extendida por CIBCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción 4°, de la finos 4.416, al follo 32 del tomo 1933, libro 85, de la Sección 4°, de Techa: IO/O4/2014, Por procedencia. Miscra at Pago de la inquidaciones complementatia que pueda girarse por el impuesto de -MERCCION:

presente nota: Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al rierre del Libro Diatio del día anterior a la fecha de expedición de la

no pel goommentos beuggentes de desbecpo

MIL CATORCE, antes de la apertura del diario. 

----- YDARRIENCIV ------

certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hiporecaria) riperrad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por S. Sata información registral flene valor puramente indicativo, careciendo de garantia, pues la cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas. 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Buros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se reflere la precedente información, resulta de dividir tales

se spezification of bases de datos informaticas pass la consulta inchinidad de datos Onege broughing is proceporation de los datos que constan en la presente información

D.G.R.N. I7/02/98; B.O.E. 17/02/98)

. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de 4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hiporecario.

cerècrez personal queda informado de que:

a.~ Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de

dichos libros, cuyo responsable es el Registrador,

obosiciou estapjecidos eu la Dev Ordanica citada budiando ejercitarios dirigiando un reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación  $\gamma$ la legislación especifica del Registro, se b. En cuanto resulte compatible con rucorboragos a los libros de este Begistro y a los trohetos que se llevan en base a soficirad los datos bersonales expresados en el presente documento han aido

Código Seguro De Verificación vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Estado Fecha y hora Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/09/2024 13:15:15 127/176 Observaciones Página Url De Verificación https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015) Normativa



## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de Albros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art Albros por esta Ripotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terse y la libertad o gravamen de los bienes immuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecario.

C/ Cerrojo nº 17, 2º. Malaga. CP: 29007 Tlf. 952.28.21.00 malaga8@registrodelapropiedad.org

FINCA DE SECCION 4° N°: 69379 DESCRIPCION DE LA FINCA IDUFIR: 29026000905690

URBANA: FINCA NÚMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL.- Edificación, construida sobre la parcela de terreno señalada R-lb sita en el paraje nombrado de LOS TOMILLARES, partido Primero Segundo de la Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de compensación del Sector RT-PT-3 "Los Almendros", destinada a LOCAL COMERCIAL situado en la parte suroste de la parcela ocupando una superficie de noventa y un metros veinticinco decimetros cuadrados de planta.- Esta odificación sigue el siguiente esquema: Local comercial de una sola planta, sin distribución interior y com una superficie de <u>noventa y un metros y veinticinco decimatros</u> cuadrados. Está adosado al terreno en su parte posterior para salvar el desnivel del terreno, formandose en su cubierta plana una terraza al nivel de jardin actualmente existente en la parcela, que es de uso exclusivo de las viviendas. Sus linderos particulares son: frente, la Avenida Andersen, donde se demarca con el número cuatro; derecha entrando, parcela R-1A; inquierda, escalera de subida al jardin que la separa de la Finca dos vivienda "B"; y fondo, jardin de la parcela donde se enclava .- CUOTA .- 13,66 por ciento .-

TITULARIDADES

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA 24.746.203-C 3342 1221 59 RIOS DIAZ, JOSE LUIS DE LOS

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCIA, MÁLAGA, el dia 25/03/14 con número de protocolo

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al margen de la inscripción 4º de la finca matriz 4.416, existe la siguiente nota: "Con esta fecha se remite a la Consejeria de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucia, comunicación a los efectos del Articulo 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a la que se une certificación de los asientos practicados.— Málaga a 10 de Abril de 2.014.—".—

CARGAS

-DERECHO DE VUELO:

Con el derecho de vuelo constituido con carácter privativo a favor de <u>Don José Luis de los Rios</u> Diaz, con N.I.F. 24.746.203-C, mediante escritura otorgada el veinticinco de Marzo de dos mil catorce, ante el Notario de MALAGA, DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA, número mil noventa y cuatro de su protocolo por el plezo máximo de treinta años, consistente en el derecho de elevar sobre el suelo y/o construir bajo el suelo de la finca matriz registral 4.416 de la Sección 4º, tantas plantas como permita la ordenación urbanistica, haciendo suyas las edificaciones resultantes, con sujeción a las siguientes normas: 1. La construcción habrá de realizarse en un resultantes, con sujecton a las siguientes normas: 1. La construction sabra de realizarse en un plazo máximo de treinte años.- 2. Las cuotas de las nuevas plantas se fijarán en proporción a su extensión en relación a la de las plantas ya existentes.- 3. El titular podrá por si mismo declarar la obra nueva y la consiguiente fijación de las nuevas cuotas y la matemática y proporcional modificación de las antigues sin necesidad de recabar el consentimiento de la comunidad de propietarios, así como constituir cuantas servidumbres sean necesarias para facilitar el acceso, movilidad y evacuación de los nuevos elementos privativos que se edifiquen como consecuencia del ejercicio de este derecho de vuelo y subedificación.- 4. La comunidad del impueble se sitetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas inmueble se sujetará a las normas legales sobre propiedad horizontal, salvo las reglas contenidas en los estatutos por los que eventualmente se rija la comunidad al tiempo de ejercitarse el derecho de vuelo.- Todo lo referido consta en la inscripción 4º, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1.933, libro 85 de la Sección 4º:- Por procedencia.-

Afecta al Pago de la liquidaciones complementaria que pueda girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ha sido extendida por CINCO años de vigencia, que motivo la nota al margen de la inscripción 4°, de la finca 4.416, al folio 32 del tomo 1933, libro 85, de la Sección 4°, de fecha: 10/04/2014. Por procedencia.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 4º NÚM: 69379

Pag: 5 de 5

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	128/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



escrito a la dirección del Registro.

NO hay documentos pendientes de despacho

bresente noce:

nu obnatpizib zoirsitoxa(a obnatbuy abeito soinabuy bal al na sobiosidazea noioizago reconnoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y b.- En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. e.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los licheros que se llevan en base a 5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Profección de Datos de Cerácter personal queda informado de que: 4. Esta Informatión no surta los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario. D,G,R,W, L7/02/98; E.O.E. 17/02/98) personas fisicas o juridicas, incluso expresando la fuente de procedencia instrucción de la 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria) 2. Esta información registral tiene valur puramente indicativo, careciendo de garantia, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por cauridades por el tipo oficial de conversion, que es de 166,386 pesebas. se hace constant que: Le equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se reilere la precedente informacion, resulta de dividir tales A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, ----- VOARRIENCIV ------MIL CATORCE, antes de la apertura del diarlo. 

presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	129/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









Ref. I.U. 16/2014

El Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 24 de febrero de 2014, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** 

"EXPEDIENTE: INFORMACIÓN URBANISTICA LU 2014/16

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS DE LOS RIOS DÍAZ

SITUACIÓN: AVENIDA DE ANDERSEN Y CALLE PLATINO. PARCELA R-1B

DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS REF. CATASTRAL: 7879192UF6677S0001LQ

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO: Nº 10. PUERTO DE LA TORRE

ASUNTO: INFORMACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR ESCRITURA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE 3 EDIFICACIONES QUE SE EMPLAZAN EN LA MISMA FINCA REGISTRAL (PARCELA R-1B DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS), EN SUELO URBANO.

Dada cuenta de expediente de referencia 1U-16/2014, promovido por D. José Luis de los Rios Diaz, con D.N.I. nº 24.746.203-C, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Platino nº 3, en el que se solicita información urbanistica en la que se declare que es innecesario conceder licencia de parcelación para poder autorizar e inscribir una escritura pública de división horizontal en la parcela R-1B de la Urbanización Los Almendros, y

RESULTANDO que solicitada la posibilidad de otorgar e inscribir una escritura pública de división horizontal de la parcela R-1B de la Urbanización Los Almendros, que contiene tres edificaciones (dos de uso residencial y una tercera de carácter comercial), que pasaria a dividirse en tres fincas registrales (3) susceptibles de aprovechamientos independientes conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, al respecto se ha emitido, con fecha 4 de febrero de 2014, informe técnico por el Departamento de Licencias y Protección Urbanistica, del siguiente tenor literal:





## "INFORME

Con fecha 8 de enero de 2014 se solicita división horizontal de parcela con tres inmuebles.

Paseo de Antonio Machado, 12 \* 29002 \* Mátaga \* TLF. 010 Y 951 928 143 \* CIF\_P+7990002-C \* www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	130/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Se solicita la división horizontal de parcela sobre la que existen tres elementos construidos. resultando los siguientes lotes: elemento 1 (Vivienda de dos plantas) con 248,22 m2 construidos y 37,15 % de cuota de participación en elementos comunes, elemento 2 (vivienda de tres plantas) con 328,61 m2 construidos y 49,19 % de cuota y elemento 3 (local) con 91,25 m2 y 13,66 % de cuota.

La parcela está clasificada por el PGOU/11 como suelo urbano consolidado con gestión y planeamiento previo dentro del sector PA-PT.2 (83), cuyo planeamiento aprobado el 02 de junio de 1986 es el Estudio de Detalle RT-PT.3 "Los Almendros", quedando calificada como zona Ciudad Jardin, subzona 7 (CJ-7).

## Se aporta:

- Copia de certificado final de obra de vivienda sobre casa de una planta (elemento 1), con una superficie de 124,22 m2 construidos, de fecha 31 de marzo de 1964.
- Copia de escritura de declaración de obra nueva del notario D. José Martin Cabrera y Ruiz de Castroviejo, de fecha 09 de marzo de 1992 de vivienda de tres plantas (elemento con 81,15 m2 construidos en planta baja, 126,31 m2 construidos en planta primera y 121,15 m2 construidos, citándose la existencia de otra vivienda de dos plantas (elemento 1), con 248,22 m2 construidos.
- Copia de la licencia de obras nº 495 del expediente OM-347/88, de fecha 09 de agosto de 1988 (elemento 2).
- Copia de certificado final de obra visado el 14 de febrero de 1992 para vivienda unifamiliar de 328,61 m2 construidos (elemento 2).
- Copia de la licencia de la Ocupación nº 225 de vivienda unifamiliar, del expediente OM-347/88 (elemento 2)
- Copia de escritura de declaración de obra nueva del notario D. José Martin Cabrera y Ruiz de Castrovicio, de fecha 09 de marzo de 1992 de local de una sola planta (elemento 3), con 91,25 m2 construidos, citándose la existencia de otra vivienda de dos plantas (elemento 1), con 248,22 m2 construidos.
- Copia de la licencia de obras nº 458 del expediente OM-397/87, de fecha 29 de agosto de 1987 (elemento 3).
- Copia de certificado final de obra visado el 13 de febrero de 1992 para local de 91.25 m2 construidos (elemento 3).
- Copia de la licencia de 1º Ocupación nº 226 de locales comerciales, del expediente OM-393/87 (elemento 3)
- Copia de borrador de escritura de división horizontal en el que se describe la división de la parcela en tres lotes:
  - Vivienda A (elemento 1), con dos plantas de 124 m2 la Baja y 124,22 m2 la alta, sumando un total de 248,22 m2 construídos, con una cuota de participación en los elementos comunes del 37,15 %.
  - Vivienda B (elemento 2), con tres planta de 81,15 m2 la baja, 126,31 m2 la primera y 121,15 m2 la segunda, sumando un total de 328,61 m2 construidos, con una cuota de participación en los elementos comunes del 49,19 %.
  - Local comercial (elemento 3), de una sola planta de 91,25 m2 construidos, con una cuota de participación en los elementos comunes del 13,66 %.





Paseo de Antonio Machado, 12 • 29002 • Málaga • TLF 010 Y 951 928 143 • CIF\_P - 7990002 · C • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	131/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







 Planos de situación y de ordenación general de la parcela, redactados el 10 de octubre de 2013.

En fecha 23 de enero de 2014 se aporta:

- Certificado técnico redactado el 26 de diciembre de 2013, en el que se describen los tres
  elementos citados en el horrador de la escritura de división horizontal y en el que se hace
  constar que las propiedades descritas en el certificado coinciden con lo aprobado en las
  respectivas licencias de obras y de 1º Ocupación.
- Nota simple de la finca registral nº 4416 del Registro de la Propiedad nº 8 de M\u00e1laga, de fecha 17 de diciembre de 2013.
- Nota simple extensa de la finca 4416 del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, de fecha 01 de febrero de 1999, en la que se describen los tres elementos construidos que resultan de la división horizontal planteada.
- Copia de escritura de aclaración del notario D. José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo, de fecha 12 de mayo de 1992.

## PROPUESTA

Desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, conforme al borrador de la escritura de división horizontal aportada y conforme a la documentación técnica redactada el 10 de octubre de 2013 (planos de situación y ordenación general) y conforme al certificado técnico redactado el 26 de diciembre de 2013, supeditado a aportar certificado de colegiación del técnico redactor de la documentación técnica o en su defecto declaración responsable en los mismos términos.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

RESULTANDO que, con fecha 11 de febrero de 2014 se aporta por D. Gonzalo Martin Benavides en su calidad de arquitecto redactor de la documentación técnica aportada para la tramitación de la división horizontal que se interesa, certificación extendida por el mismo, por la que acredita su colegiación y habilitación para el ejercicio profesional correspondiente, así como estar en posesión de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional.

CONSIDERANDO que el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo dice:

"La división o segregación de una finca para dar lugar a dos a más diferentes sólo es posible si cada una de las resultantes reine las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanistica. Esta regla es también aplicable a la enajenación, sin división ni segregación, de participaciones indivisas a las que se atribuya el derecho de utilización exclusiva de parción o parciones conceetas de la finca, así como a la constitución de asociaciones o sociedades en las que la cualidad de socio incorpore dicho derecho de utilización exclusiva.

En la autorización de escrituras de segregación o división de fincas, los notarios exigirán, para su testimonio, la acreditación documental de la conformidad, aprobación o autorización administrativa a que esté sujeta, en su caso, la división o segregación conforme a la legislación que le





Paseo de Antonio Máchado, 12 • 29002 • Mélaga • TLF. 010 Y 951 928 143 • CIF\_F • 7990002 • C • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	132/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







sea aplicable. El cumplimiento de este requisito será exigido por los registradores para practicar la correspondiente inscripción.

Los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles."

CONSIDERANDO que lo solicitado no es un acto de división de suelo en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley de Ordenación Urbanistica de Andalucia de 17 de diciembre de 2002 y en el P.G.O.U de Málaga y que tampoco se aprecian circunstancias que nos hagan suponer que estamos ante un acto revelador de una parcelación urbanistica en los términos previstos en el punto 2 del citado artículo, ya que con el mismo no se pretende una transformación del uso del suelo contraria a las previsiones de la ordenación urbanistica de Málaga.

CONSIDERANDO finalmente que la división horizontal que se pretende supone el nacimiento de fincas registrales susceptibles de aprovechamientos independientes en los términos previstos en el art. 53 a) del Real Decreto 1093/1997 antes citado, sin bien, ello no es contrario a la Normativa Urbanistica de aplicación, tal y como se indica en el informe técnico transcrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 12 Tarifa D.1.1.2 de la Ordenanza Fiscal nº 15, en relación a la tasa aplicable en los expedientes de Información Urbanistica

A la vista de cuanto antecede y a tenor de lo dispuesto en el Articulo 13.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar que no constituye acto de parcelación urbanistica o división de suelo, ni tampoco revelador de ello, la división horizontal que se pretende formalizar e inscribir por D. José Luís de los Ríos Díaz, consistente en la división horizontal de la parcela R-1B del Estudio de Detalle RT-PT.3, dentro del Sector PA-PT.2 (83), Urbanización Los Almendros, calificada como zona Ciudad Jardin, subzona 7 (CJ-7, con accesos por la Avenida de Andersen y la calle Platino de la barriada del Puerto de la Torre (finca registral nº 4416, inscrita en el registro de la propiedad nº 8 de Málaga, al tomo 1933, libro 85, folio 32, de 850m2 de superficie), que contiene en su perimetro tres edificaciones (dos de uso residencial y una tercera de carácter comercial), y que pasaria a dividirse en tres fincas registrales (3) susceptibles de aprovechamientos independientes conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, por las motivaciones expresadas en la presente Resolución; todo ello conforme a la documentación técnica redactada el 10 de octubre de 2013 (planos de situación y ordenación general) y certificado descriptivo de inmueble redactado el 26 de diciembre de 2013, y certificado de colegiación extendido el 4 de febrero de 2014, obrantes en el expediente, y el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanistica el 4 de febrero de 2014. Las fincas resultantes quedan con la siguiente descripción:

Elemento nº 1 (vivienda A según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martin Benavides):





Paseo de Antonio Machado. 12 • 29002 • Malaga • TLF. 010 Y 951 928 143 • CIF\_P - 7990002 - C • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	133/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Edificación destinada vivienda situada en la parte noroeste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 190m².
- Se desarrolla en planta baja y una altura con una superficie total construida de 248,22m<sup>2</sup>
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 37.15%.
- Primera inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1.933, libro 85, folio 32.

Elemento nº 2 (vivienda B según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martin Benavides):

- Edificación destinada a vivienda situada en la parte central y suroeste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 123,25m<sup>2</sup>.
- Se desarrolla en planta baja y dos alturas con una superficie total construida de 328,61m², de los cuales 272,96 tiene uso de vivienda y 55,65m² tiene uso de garaje.
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 49.19%
- Segunda inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1.933, libro 85, folio 32.

Elemento nº 3 (local comercial según certificado descriptivo del inmueble redactado el 26/12/2013 por D. Gonzalo Martin Benavides):

- Edificación destinada a local comercial situada en la parte sureste de la parcela, ocupando una superficie de la misma de 91,25m<sup>2</sup>
- Se desarrolla en una sola planta, sin distribución interior con una superficie total construida de 91,25m<sup>2</sup>
- Se le asigna una cuota de participación sobre elementos comunes del 13,66%.
- Tercera inscripción registral de la finca nº 4.416, inscrita en el R.P. número 8 de Málaga, al tomo 1.933, libro 85, folio 32.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 53 a) del Real Decreto 1093/1997, informar favorablemente dicha división horizontal ya que, además de no pre-





Passo de Antonio Machado, 12 • 29002 • Málaga • TLF 010 Y 951 928 143 • CIF\_P-7990002-C • www.mataga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	134/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







suponer un acto de división de suelo, la normativa urbanistica de aplicación no es contraria al nacimiento de fincas registrales susceptibles de aprovechamientos independientes.

TERCERO.- Aprobar los derechos liquidados en concepto de tasas por Información Urbanistica, ascendentes a 100€, los cuales han sido convenientemente abonados en liquidación nº 117.762/2014.

CUARTO.- Dar traslado al interesado de la presente resolución."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que:

- 1) Contra los puntos aprobatorios de los derechos liquidados, en concepto de tasas y sellos municipales, de la Resolución antes transcrita, podrá interponer los siguientes recursos:
- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma en el plazo de un mes contado desde el dia siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que hava transcurrido un mes desde su interposi-

b) Reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Exemo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el dia siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 34 del Reglamento Orgánico Municipal por el que se regula el jurado tributario y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económicoadministrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada, de conformidad todo ello con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa





Paseo de Antonio Machado, 12 \* 29002 \* Málaga \* TLF 010 Y 951 928 143 \* CF\_P - 7990002 - C \* www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	135/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







En cualquier caso, se le advierte que la interposición del recurso de reposición y/o de la reclamación económico-administrativa no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, interés y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 o en los arts. 25 y ss. del Reglamento Municipal citado anteriormente, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2) Contra los restantes puntos de la citada Resolución, que son definitivos en via administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el dia siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

> Málaga, 14 de marzo de 2014. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS

> > Fdo.: Gracia Diaz Villalta

Sr. D. José L. de los Ríos Díaz Calle Platino nº 3 Málaga (639.204.215)





Paseo de Antonio Manhado, 12 • 29002 • Málaga • TLF 010 Y 951 928 143 • CIF\_P - 7990002 - C • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	136/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO 8. PROYECTO DE TRASLADO DE CHIMENEA

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	137/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO 9. FICHA K07i

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz Firmado 02/		02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	138/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN GENERAL DE ORDENCIÓN URBANÍSTICA. MÁLAGA

Zona

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

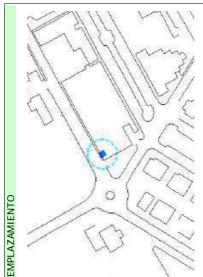
## 1989 PUERTO DE LA TORRE SOOP. SITUACION

José Carlos Lanzat Díaz

TOGRAFIA Dirección



vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==



https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

# SÍNTESIS HISTORICA

Estado

Firmado

Página

siguiendo el proyecto de varios técnicos. Fue auspiciada por D. Manuel de los Ríos, empresario del sector que fijó su residencia en el antes de su expansión urbanística. Inició su actividad en la campaña de 1955-1956 con dos prensas hidráulicas para la molturación de la La fábrica se creó en 1954, construida por habitantes de la barriada Puerto de la Torre absorbiendo en su fábrica la transformación de la práctica totalidad de la producción olivarera abundante en esta zona masa de aceituna proporcionada por su único empiedro.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS
"La fábrica de aceites de D. Manuel de los Rios", Hoja del Lunes de
Málaga, 16 de enero de 1956, pág. 6

Fecha y hora

02/09/2024 13:15:15

139/176

Para consideraciones mas detalladas, deberá dirigirse al Catalogo de Chimeneas Protegidas del Termino Municipal de Málaga.

**OBSERVACIONES** 

## Referencia

Chimenea Aceites Santa María

C/ PLATINO, 5-9,

## **K07i**

# 3rado de Protección

INTEGRAL

trocopiramidal no muy acusado, está realizada íntegramente en ladrillo visto. Su base es cúbica, ubicada en el interior del edificio y encalada en En la actualidad tiene acoplada la salida de gases de un motor diesel que se emplea en la fábrica. En su coronamiento muestra dos impostas o cornisas de escaso resalto y en su remate una abrazadera metálica que La chimenea se encuentra integrada en el edificio fabril, del que emerge en sus tres cuartas partes superiores. De sección cuadrada y perfil parece mitigar los efectos de una pérdida de consistencia del mortero que su mayor parte, mientras que el tramo emergente permanece sin enlucir. une los ladrillos.

Abandonada la actividad de tratamiento del orujo, en la actualidad la chimenea tiene conectada la salida de gases de un motor diesel.

## **EDIFICACION**

FOTOGRAFIA DETALLE

Superficie

Tipologia: ADOSADA A EDIFICIO ALURA : 13,80 M Estado de conservación: BUENO

## VALOR PATRIMONIAL

Final del siglo XIX principios del XX

**EPOCA ESTILO** 

Desconocido

AUTOR

En recuerdo de las industrias de la cerámica que se asentaron en la zona en el siglo pasado

# CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN

La que le otorga el grado Integral. Se extiende a demás un área de protección de 20 metros de diámetro con centro la chimenea, pudiendo rebajarse hasta 5 m. por las condiciones de la trama urbana y la ordenación del entorno.

263

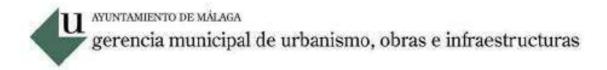
CATALOGO DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS



## ANEXO 10. ANTIGUO CATALOGO CHIMENEAS PGOU

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	140/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## catálogo de chimeneas protegidas del término municipal de málaga

Equipo Redactor: Luis Felipe González-Cebrián Tello, Arquitecto. Francisco José Rodríguez Marín, Historiador. Óscar Ortega Ruiz, Arquitecto.

Octubre de 2.006

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	141/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ÍNDICE

## Memoria Justificativa

E	Evolución histórica de la industrialización en la ciudad de Málaga	pág.3
T	Fratamiento patrimonial de la arquitectura y mobiliario industrial en Málaga	pág.5
Jı	ustificación de la protección de las chimeneas industriales de Málaga	pág.6
P	Protección otorgada a las chimeneas industriales en este catálogo	pág.8
E	Equipo redactor	pág.10
В	Bibliografía sobre Patrimonio Industrial en Málaga	pág.11
<b>.</b>		
Fichas		pág.15

- 1. Chimenea sobre el antiguo Convento de San Andrés
- 2. Chimenea de la antigua central eléctrica The Malaga Electricity Company
- 3. Chimenea de la antigua fábrica de electricidad Fiat Lux
- 4. Chimenea de la antigua fábrica de aceites Larios
- 5. Chimenea de la fundición de Ramírez y Pedrosa
- 6. Chimenea de la fundición de plomo Los Guindos
- 7. Chimenea de la fábrica de cerámica Santa Inés
- 8. Chimenea de la fábrica de ácido sulfúrico de la Cross
- 9. Chimenea de la fábrica de azúcar Nuestra Señora de la Victoria (El Tarajal)
- 10. Chimenea de la Central Termoeléctrica de San Patricio (La Térmica)
- 11. Chimenea de la fábrica de Aceites Santa María (antigua almazara De los Ríos)
- 12. Chimenea de la Antigua Planta de Residuos sólidos Urbanos de Los Asperones (vertedero Los Asperones)
- 13. Chimenea de la cooperativa Central Lechera Malagueña (COLEMA)

1

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	142/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

2

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	143/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Evolución histórica de la industrialización en la ciudad de Málaga

Un extranjero que desee familiarizarse con estas tierras notará seguramente, cuando llegue a Málaga, que ha dejado atrás la nación española. En Málaga encontrará, comparativamente, poco de las costumbres de Andalucía; verá más de una alta chimenea de rojos ladrillos, importación no muy poética de la laboriosa Inglaterra...

La Málaga de 1849 vista por un clérigo inglés

Las bases económicas para la industrialización de Málaga se encuentran en la pujanza de la actividad comercial desarrollada a partir de su puerto, desde donde se exportaron grandes cantidades de productos autóctonos, como cítricos, pasas, almendras y vinos. Desde la época moderna numerosas casas de comercio tenían sede en Málaga, lo que favoreció la instalación de familias extranjeras dedicadas a esta actividad.

Atraídos por estas buenas perspectivas llegaron personajes como Manuel Agustín Heredia y Martín Larios, primero, y otros como Félix Sáenz Calvo más tarde, todos ellos procedentes de la localidad logroñesa de Cameros.

Heredia se asentó en Vélez-Málaga hacia 1801 como dependiente de comercio, pero pronto se independizó y halló la fórmula para conceder préstamos a los agricultores que después cobraba en uvas y limones que destinaba a la exportación. El soslayo del bloqueo marítimo interpuesto con motivo de la Guerra de Independencia le permitió comerciar con América en unas condiciones particularmente ventajosas.

Su paso al sector industrial tuvo lugar en 1826, con la compra de la mina ferromagnética de El Peñoncillo (Ojén), pero uno de sus mayores aciertos fue la modernización del sector siderúrgico trayendo hasta Málaga a especialistas como Francisco de Elorza y Aguirre, de vuelta al país desde 1829. En la fábrica siderúrgica de Marbella (La Concepción), se fundía el mineral empleando carbón vegetal, obteniendo arrabio. El traslado hasta su factoría malagueña creada en 1833 (La Constancia), permitía el empleo del carbón mineral procedente de Inglaterra vía marítima para afinar el metal en los altos hornos – los primeros instalados en España-, y obtener los productos acabados. La falta de actividad en los martinetes de Vizcaya por las Guerras Carlistas contribuyó al extraordinario éxito de sus industrias.

Por su parte, Martín Larios fundó la textil algodonera La Industria Malagueña en 1846, que ya en 1861 empleaba a 2.000 trabajadores, y su hermano Carlos Larios fundó la textil la Aurora en 1861, todas ellas caracterizadas por sus avances tecnológicos.

La llegada de la tecnología del vapor (Método Derosne) al sector azucarero por parte de Ramón de la Sagra en 1845 trajo la prosperidad a este sector, en el que también invirtieron Heredia y los Larios, junto a Huelin y otras familias.

2
J

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por José Carlos Lanzat Díaz		Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	144/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desde los envases metálicos para productos alimenticios, al vidrio o el sector químico, fueron más de un centenar las fábricas o industrias de tamaño medio o pequeño que acabaron de configurar un panorama industrial especialmente próspero que dejó su huella en el paisaje urbano. Prueba de ello son las descripciones de los viajeros ingleses destacando la abundancia de chimeneas industriales o las litografías decimonónicas en las que las chimeneas humeantes adquieren gran protagonismo.

Especialistas como Jordi Nadal, aseguran que en estos años Málaga fue la segunda ciudad industrial de España, justo detrás de Barcelona, pero en algunos sectores determinados, como el siderúrgico, era la primera.

La crisis se inició en la década de los años sesenta del siglo XIX con la llegada de la filoxera que acabó con el floreciente cultivo de la vid, lo que coincidió con que tras el fin de las Guerras Carlistas, las ferrerías del norte comenzaron a recuperarse y a producir hierro más barato que el malagueño, pues allí no había que importar el carbón mineral. Hacia finales de siglo algunas heladas afectaron gravemente a la industria azucarera, lo que obligó a sustituir las especies más productivas de caña de azúcar por otras más resistentes. La Constancia cerró en 1890 –aunque contó con un epígono de actividad intermitente de algunos años más-, y La Aurora en 1905. No obstante, aunque con industrias de menor tamaño que las míticas de Heredia y Larios, el sector industrial malagueño comenzó a recuperarse a comienzos de siglo y, más claramente, en la segunda década del siglo XX.

La Guerra Civil marcó un nuevo periodo de receso caracterizado por la inactividad y la escasez de las materias primas, por lo que la lenta recuperación durante la autarquía estaba encaminada al mercado interior y prácticamente sin exportaciones. Únicamente la Industria Malagueña persistía en su actividad e incluso experimentó en la década de los años cincuenta una renovación tecnológica que le permitió prescindir de parte de sus trabajadores, pero en los años sesenta era manifiesta la pérdida de competitividad. Tras el cierre de la La Industria Malagueña le sustituyó en el sector del textil Intelhorce en 1959, que ha experimentado una larga agonía hasta su cierre definitivo hace tan solo unos años.

Durante los años sesenta una de las características de la economía malagueña era el escaso porcentaje de ocupación en el sector industrial (sólo el 12´95 % de la población activa) y el escaso tamaño medio de las empresas industriales activas. El denominado "boom" turístico supuso un hito hacia la terciarización del sector productivo malagueño. En 1972 cerraron 121 empresas malagueñas, muchas de ellas industriales. Durante los últimos años se ha producido el cierre de HYTEMASA (antigua Intelhorce), CITESA, la Cross, Métalsa, Tabacalera, entre las más destacadas. En la mayoría de los casos el cierre de las industrias trajo aparejado la desaparición de sus maquinarias y los edificios industriales.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	145/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



## Tratamiento patrimonial de la arquitectura y mobiliario industrial en Málaga

Por desgracia, la extraordinaria abundancia de arquitectura y patrimonio industrial que tuvo la ciudad de Málaga ha quedado escasamente representada. La tónica general con la que se ha abordado esta parcela del patrimonio ha sido la de no percibir su condición patrimonial. Una excepción fue la polémica suscitada ante la proyectada demolición de la chimenea de la antigua central eléctrica de calle Maestranza en 1980 —dotada de notable interés arquitectónico y estético-, solventada con una incoación de protección que la salvó a costa de una deficiente integración urbanística.

El 21 de marzo de 1995, la asociación de defensa del patrimonio ASTARTÉ presentó una alegación al trazado previsto para el proyectado Paseo Marítimo de Poniente, que discurría sobre tres las chimeneas industriales allí ubicadas, acompañada de una solicitud a la Consejería de Cultura para que estas chimeneas fuesen protegidas mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Finalmente el trazado se desvió atendiendo a su solicitud.

El episodio de la voladura de la chimenea mayor de la fábrica de cerámicas de la Colonia de Santa Inés en 1995, suscitó protestas que acentuaron la conciencia ciudadana hacia este patrimonio y nuevas acciones de cara a su protección. En 1996 ASTARTÉ volvió a personarse ante la posible demolición de la fábrica de aceite y jabón de los Larios (calle Constancia), sobre cuyo solar ya se había concedido licencia para construir un edificio de viviendas. En esta ocasión el Ayuntamiento de Málaga logró evitar su derribo mediante un convenio urbanístico que compensó con un mayor aprovechamiento la liberación de una porción mínima de terreno en derredor de la chimenea, que de esta forma pudo ser conservada aunque no de una forma óptima.

Una nueva iniciativa fue la protagonizada por el grupo municipal de Izquierda Unida, cuya moción solicitando la protección y estudio de las chimeneas industriales de la ciudad fue aprobada el 25 de julio de 1996. En estos años la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento encargó un estudio urbanístico sobre las chimeneas industriales, que realizó el arquitecto José Ignacio Díaz Pardo.

Mientras tanto, el 23 de mayo de 1998, la reunión de un grupo de antiguos trabajadores de la Metalúrgica Los Guindos, conjuntamente con miembros de la Asociación de Vecinos Torrijos, al pie de la antigua chimenea industrial, desembocó en la constitución de la Asociación Malagueña en Defensa de las Chimeneas Industriales y del Patrimonio Industrial, encaminada específicamente a labores de reivindicación, salvaguarda y difusión del patrimonio industrial.

5
J

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	146/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la parcela específica de protección esta institución solicitó protección para la casa del director de la fábrica de cementos de financiera y Minera en la Cala del Moral (que fue finalmente demolida), para la chimenea de la central eléctrica de San Patricio (declarada BIC) y para la antigua fábrica de aguardiente de Ojén (Málaga), amenazada de demolición y que en estos momentos se conserva como sede del denominado Museo del Vino de Málaga. Otra de sus reivindicaciones, la información y difusión de los valores del patrimonio industrial, se ha contemplado mediante la colocación de una placa informativa junto a la chimenea de la antigua metalúrgica de Ramírez y Pedrosa (junio de 2004) y en la próxima ejecución por parte del Ayuntamiento de Málaga de la rehabilitación y puesta en valor de la chimenea de Los Guindos.

La rehabilitación del edificio de Italcable para sala de exposiciones (1999), y del edificio de Metalgraf para uso comercial, son también exponentes del aprecio y la valoración de la arquitectura industrial. También se ha recuperado una de las máquinas de vapor Fives-Lille procedente de la Azucarera Hispania, único elemento material que ha perdurado de la antigua azucarera del Guadalhorce, que ha sido restaurada, y se ubica actualmente en la Avenida de Andalucía.

En los casos de desaparición de pervivencias del pasado industrial de la ciudad se ha suscitado el debate entre la ciudadanía, prueba de que la conciencia patrimonial en lo relativo a la industria se encuentra instalada en la sociedad.

Una consecuencia lógica a estas demandas fue la decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga, que en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2004 acordó suspender todas las licencias de demolición de chimeneas industriales y elaborar un catálogo de las mismas.

#### Justificación de la protección de las chimeneas industriales de Málaga

La protección de elementos pertenecientes a la industria y la tecnología no tuvo lugar en España hasta la promulgación de la vigente Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. En el artículo primero 2 del Titulo Preliminar, se define el concepto de Patrimonio Histórico Español enumerando, entre otros aspectos de interés, el científico y el técnico.

Posteriormente, en 1991, se promulgó la ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 2.1 define al patrimonio histórico andaluz incluyendo igualmente al de carácter científico y técnico<sup>1</sup>. Con este apoyo legal se ha procedido a otorgar o incoar protección jurídica a numerosos bienes integrantes del patrimonio industrial, como la Presa de el Salto de El Carpio (Córdoba), el Molino Mareal del río Arillo (Cádiz), el dique de Matagorda en

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	147/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En los momentos actuales se está procediendo a la revisión de un nuevo proyecto de ley para el patrimonio andaluz para el que se han movilizado determinados sectores universitarios reclamando que el patrimonio industrial figure en el artículo definitorio de forma expresa.

Puerto Real (Cádiz), el barrio obrero Reina Victoria de Huelva o la fábrica de vidrio de La Trinidad (Sevilla), entre otros ejemplos.

Paralelamente se han ejecutado en España destacados ejemplos de rehabilitación y recuperación del patrimonio industrial, como la de la cementera de Sant Just Desvern en estudio por el arquitecto Ricardo Bofill, la recuperación de la cartuja de Sevilla como sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, o la restauración del vapor Aymerich, Amat y Jover de Tarrasa como sede del Museo de la Ciencia y la Técnica de Cataluña. A estas actuaciones sobre edificios industriales podríamos sumar las experiencias de musealización y uso cultural de espacios industriales, como el de la cuenca minera del río Tinto (Huelva) –hoy ecomuseo denominado Minaparque Aventura, que ha obtenido varios premios de reconocimiento turístico-, o la aún incipiente explotación turístico cultural del Canal de Castilla.

En otros casos se ha optado por la conservación de elementos aislados del patrimonio industrial, como es el caso de las chimeneas de las fábricas. Desde un punto de vista patrimonial esta opción no es la idónea, pues descontextualiza a un elemento arquitectónico, pero al menos permite que éste cumpla una función testimonial de una presencia industrial. Así, ante el edificio del vapor Amat de Tarrasa –convertido en sala municipal de exposiciones Muncunill-, se han mantenido parte de su chimenea.

Un ejemplo notable de integración urbanística de una chimenea industrial es la de la almazara San Antonio de Córdoba, que data del año 1901. La demolición de éste y otros edificios ha dado lugar a una zona de expansión urbana de carácter residencial, pero la chimenea se ha dejado en el centro de una avenida ajardinada y dotadas de láminas de agua que configuran un entorno que contribuye a dignificarla y a mantener su papel de hito urbano. Una sencilla placa identificativa dota de carácter museológico a esta chimenea, que pasa a desempeñar un papel similar al que ostenta el patrimonio arqueológico convencional.

De forma genérica, en el patrimonio industrial pueden confluir valores históricos o arquitectónicos, pero éstos no son exclusivos ni excluyentes. El esplendor industrial que la ciudad de Málaga desempeñó durante buena parte del siglo XIX ha quedado diluido en la trama urbana por la escasez de huellas que han perdurado. Esta circunstancia dota a los elementos que perviven de un valor adicional con carácter de representatividad, pues desempeñan un papel testimonial acerca de una parcela sobresaliente de la historia local que de otra forma quedaría relegada únicamente a los libros de texto.

Por otra parte, las chimeneas industriales, por sus características de altura y verticalidad, desempeñan un papel de hito urbano que puede compararse al que cumplen los obeliscos en Roma desde el punto de vista urbanístico, pues son elementos conformadores del paisaje urbano, como los campanarios de las

7	
•	

	Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
	Observaciones		Página	148/176
l	Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
	Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



iglesias o las torres mirador de determinados palacios.

Asimismo, su presencia insertada en la trama urbana constituye un hecho de carácter positivo, pues un adecuado tratamiento integrador desde el punto de vista urbanístico convertirá a las chimeneas en objetos museológicos al aire libre con capacidad para reconciliar al ciudadano con un pasado ignorado en gran medida. La instalación de paneles informativos constituye una medida de escaso costo económico y que sin embargo aportará una gran rentabilidad social, convirtiendo a la ciudad en un museo al aire libre en el que será posible establecer nuevas rutas culturales basadas en el turismo cultural.

#### Protección otorgada a las chimeneas industriales en este Catálogo

La propia configuración de las chimeneas, como elementos arquitectónicos unitarios, determina que el nivel de protección aplicable para su conservación sólo pueda ser el que el planeamiento municipal define como integral, tendente a la preservación de todas sus características arquitectónicas.

No obstante, dentro de este nivel de protección, en este catálogo se distinguen dos subniveles o gradaciones, dada la situación de conflicto que en algunos casos se genera en zonas donde el crecimiento de la ciudad tiende a absorber el ámbito de la chimenea, descontextualizándola de su medio fabril original.

Junto al grado de protección integral comúnmente aplicado en todo tipo de edificaciones, que aquí denominaremos integral I, se establece una nueva gradación: el grado de protección integral II, que se centra, como el otro, en la protección del elemento físico constituido por la propia chimenea, pero permitiendo su traslado hacia una zona libre peatonal inmediata cuando su ubicación original pueda impedir o dificultar gravemente una ordenación racional del entorno y, además, sea técnicamente posible por las dimensiones de la chimenea.

La mera conservación de la propia chimenea resultaría una medida insuficiente si no se acompañara de otras encaminadas a lograr su adecuada integración y puesta en valor, por lo que la inclusión en este catálogo implica el establecimiento de ciertas condiciones que deberán cumplir las edificaciones que se propongan en su ámbito advacente. Con este fin, y con carácter general, revisable según las condiciones concretas de protección a aplicar a cada chimenea en particular recogidas en su ficha individual, tenemos:

- 1).- La prohibición de edificar a menos de diez metros de la chimenea.
- 2).- Establecimiento de una superficie circular de terreno de un diámetro igual a la altura de la chimenea y de centro su base, que queda afecta a la

Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Página

Código Seguro De Ve

Observaciones

Url De Verificación

Normativa



protección. Dentro de este ámbito, la nueva ordenación estará sujeta a informe previo municipal, con objeto de que se preserven las condiciones que posibiliten la apreciación y valoración de la chimenea, integrándola preferentemente dentro de un sistema de espacios libres peatonales e impidiendo su confinamiento en un entorno excesivamente edificado. Es preceptivo en todos los casos, incluso en las chimeneas que gocen de protección integral II, en donde se aplicará conforme a la nueva ubicación propuesta.

El diámetro del área de protección tendrá una dimensión de veinte metros en aquellas chimeneas que no superen dicha altura, para que el área sujeta a informe previo municipal abarque el ámbito definido en el punto 1, en donde se establece la prohibición de edificar a menos de 10 metros de la chimenea.

Las condiciones específicas señaladas en la ficha correspondiente de cada chimenea prevalecerán sobre las condiciones generales.

Así mismo, los propietarios de las chimeneas incluidas en el catálogo deberán, dentro del ámbito definido por art. 156 de la L.O.U.A., emitir informes técnicos de inspección, de periodicidad bianual, que incluyan descripciones de los desperfectos y las deficiencias apreciados, sus posibles causas y las medidas reparadoras recomendadas, en su caso, con fijación de un orden de prioridad. Se informará, además, del grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas para cumplimentar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos de las inspecciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	150/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Equipo redactor

D. Luis Felipe González-Cebrián Tello, Arquitecto

Jefe del Departamento de Arquitectura y C.O.I.C.H. de la G.M.U.O.I. de Málaga.

D. Francisco José Rodríguez Marín, Historiador

Profesor titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga.

D. Óscar Ortega Ruiz, Arquitecto

Departamento de Arquitectura y C.O.I.C.H. de la G.M.U.O.I. de Málaga.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	151/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### Bibliografía sobre Patrimonio Industrial en Málaga

ALARCÓN DE PORRAS, Fca., Historia de la Electricidad en Málaga, Sarriá, 2000.

ALBERTOS CARRASCO, Fco. J., "La Real fábrica de hoja de lata de San Miguel, de Júzcar", *Péndulo* nº. 17, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, Málaga, 2006.

CLAVERO BERLANGA, José, *El telégrafo en Málaga (1857-1930)*, Universidad de Málaga, 2000.

CARRETERO RUBIO, V., "La fabricación de jabón en Málaga a comienzos de la Edad Moderna", *Jábega* nº. 79, Málaga, 1999.

CASADO LAGARZA, José Luis, "El Patrimonio Histórico Industrial en el municipio de Marbella", *I Jornadas Patrimonio Histórico Local Marbella*, Cilniana, Marbella, 2000.

GARCÍA MONTORO, C. y PAREJO BARRANCO, J.A., *Historia de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga (1886-1986)*, Cámara de Comercio, Málaga, 1986.

GARCÍA MONTORO, C., "Manuel Agustín Heredia, un empresario moderno", *Péndulo* nº. 13, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, 2001.

GONZÁLEZ MALDONADO, Mª. A. y BRENES RAMOS, Fª., "La impantación de la industria del gas en Málaga", *Jábega* nº. 72, 1992.

GUZMÁN, A. y SANTIAGO, A., *Memoria Gráfica del Patrimonio Histórico Industrial de Málaga*, Catálogo de la Exposición, Sociedad Económica de Amigos del País, Málaga, 1999.

HEREDIA CAMPOS, Mª. del C., "Caminito del rey. Un paseo por la cuenca del guadalhorce y una mirada retrospectiva del regeneracionismo malagueño", *Péndulo* nº. 17, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, Málaga, 2006.

HEREDIA FLORES, V.M., "Edificios industriales en Málaga (1906-1913)", *Isla de Arriarán* nº. 16, Málaga, 2000.

LARA GARCÍA, Mª. P., "Un ejemplo de industrialización en Málaga: A. Lapeira. Metalgraf Española", *Isla de Arriarán* nº.6, Málaga, 1995.

LÓPEZ LÓPEZ, A., "La máquina de vapor en Málaga durante el siglo XIX",

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	152/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PENDVLO nº. 10, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Málaga, 1997.

MÉNDIZ NOGUERO, A. y ALMANSA MARTÍNEZ, A., Financiera y Minera en Andalucía. Cien años de Historia Industrial, Financiera y Minera, Málaga, 2000.

PÉREZ CARRILLO, Benigno y GUERRERO-STRACHAN CARRILLO, Jesús, "La industria malagueña, pasado, presente y futuro", *Péndulo* nº. 13, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Málaga, 2001.

PÉREZ GÓMEZ, P., El Patrimonio Industrial de Álora, Unicaja, Málaga, 1997.

PORTILLO FRANQUELO, P. y GUERRERO-STRACHAN ROSADO, J., "El proyecto REGINA.. El rescate gráfico de industrias antiguas", *PENDVLO* nº. 11, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, 1999.

RODRIGUEZ MARÍN, F.J., "El hierro en la arquitectura malagueña del siglo XIX", *Dintel. Revista Técnica de Arquitectura* nº. XXXII, Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Málaga, 1992.

- --- "Mercado de Atarazanas", en "Beneficencia, abastecimientos y sanidad", en VV.AA. (MORALES FOLGUERA, dtor.),: *Patrimonio Artístico y Monumental*, Ayuntamiento de Málaga, 1990.
- --- "La etapa malagueña del arquitecto Joaquín de Rucoba (1844, +1919)", *Boletín de Arte* nº. XI, Dptº. de Hª. del Arte y Universidad de Málaga, 1990.
- --- "Fernando Guerrero Strachan (1879-1930). Arquitecto Malagueño del primer tercio del siglo XX", *Boletín de Arte* n°. XV, Universidad de Málaga, Dpt°. de Hª. del Arte, Málaga, 1994.
- --- "Eduardo Strachan y Viana-Cárdenas (1853-1899). Vida y obra de un Maestro de Obras Malagueño", *Isla de Arriarán* nº. XII, Málaga, 1998.
- --- "La pervivencia de la memoria: las chimeneas industriales de Málaga (España) y su conservación, protección e integración urbanística", *Tercer Coloquio Latinoamericano sobre la Preservación y Conservación del Patrimonio Industrial*, Santiago de Chile, 2001.
- --- "Arquitectura y ciudad. El Silo de Málaga", *Isla de Arriarán* nº. XIV, Asociación Cultural Isla de Arriarán, 1999.
- --- "Arquitectura y ciudad. El edificio de Metalgraf Española", en *Isla de Arriarán* nº. 16, Asociación Cultural Isla de Arriarán, Málaga, 2.000.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	153/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- --- Resumen de la conferencia "La industria del pan como patrimonio cultural", Universidad para Mayores, Dirección General de Alumnos y Asuntos Sociales de la Universidad de Málaga, 2001.
- --- Resumen de la conferencia "El patrimonio industrial de Málaga", Universidad para Mayores, Dirección General de Alumnos y Asuntos Sociales de la Universidad de Málaga, 2002.
- --- "Málaga 1850-1920. La arquitectura industrial como exponente de una actividad económica", *III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, abril de 2001, (2003).
- --- "Rehabilitación y recuperación de arquitectura industrial en Málaga", *XIV Congreso Nacional de Historia del Arte CEHA*, Málaga, septiembre de 2002 (en prensa).
- --- "La ampliación de la fábrica de electricidad de calle Maestranza de Málaga (1922), obra del ingeniero Juan Brotons" (conjuntamente con Mª. Concepción Barrios Escalante), *Boletín de Arte* nº. 24, Dptº. de Hª. del Arte de la UMA, 2003.
- --- "Patrimonio y ciudad. La fábrica de Metalsa y el retablo cerámico de Ntra. Sra. de la Soledad", *Isla de Arriarán* nº. 18, Málaga, 2001.
- --- "El Silo de cereales del puerto de Málaga. Un interesante edificio industrial en peligro de desaparición", *VI Jornadas de Arqueología Industrial de Cataluña*, Asociación del Museo de la Ciencia y la Técnica de Cataluña, abril de 2003.
- --- "Patrimonio industrial en peligro: el silo de cereales del Puerto de Málaga", ISEL, Instituto de Economía Local, Diputación Provincial de Málaga, 2004.
- --- "Patrimonio y ciudad. La fábrica de electricidad de San patricio (La Térmica). Otra oportunidad fallida de turismo industrial en Málaga", *Isla de Arriarán* nº. 23-24, Málaga, 2004.
- SANTIAGO RAMOS, A. y GUZMÁN VALDIVIA, A., "Patrimonio Tecnológico e Industrial (I y II)", *Boletín Informativo del Gabinete Pedagógico de Bellas Artes* nº. 22 y 23, Consejerías de Cultura y Educación, Málaga, 2001-2002.
- SANTIAGO RAMOS, A.; BONILLA ESTÉBANEZ, I y GUZMÁN VALDIVIA, A., *Cien años de historia de las fábricas malagueñas (1830-1930)*, Acento Andaluz, Huelva, 2001.
- SESMERO, J., Paseo Romántico por la Málaga Comercial, Bobastro, Málaga,

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	154/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1985.

--- "Italcable-Málaga tuvo el nudo de comunicaciones por cable submarino más importante de Europa", en *Málaga, su historia y sus gentes*, Bobastro, Málaga, 1987.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	155/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **FICHAS**

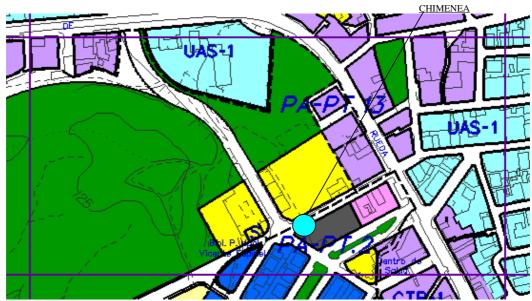
Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	156/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	157/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)



Situación respecto al P.G.O.U. Escala 1: 5.000

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	158/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)

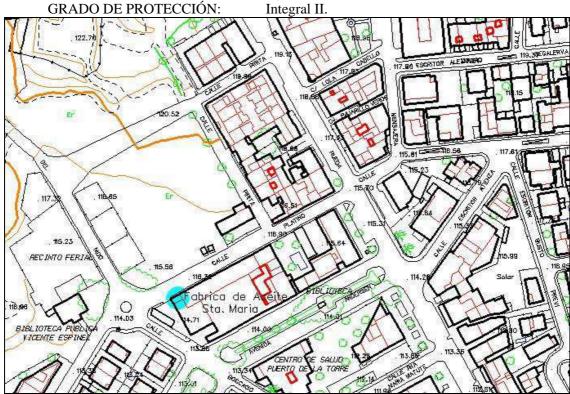
DENOMINACIÓN: Chimenea de la Fábrica de Aceites Santa María

(antigua almazara De los Ríos).

SITUACIÓN: Calle Platino nº. 5-9, con vuelta a calle Bocaccio nº.

7 y Avenida de Andersen. Puerto de la Torre.

Integral II.



Plano de situación, escala 1: 2.000

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	159/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)



## **DATOS GENERALES:**

SITUACIÓN: Calle Platino nº. 5-9, con vuelta a calle Bocaccio nº.

7 y Avenida de Andersen. Puerto de la Torre.

PROPIETARIO: Particular.

USO ACTUAL: En funcionamiento.

## **DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:**

CALIFICACIÓN: Industrial. TRAMA URBANA: Siglo XX.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	160/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)

## **DESCRIPCIÓN DE LA CHIMENEA:**

#### Cronología:

H. 1.958.

#### Autor:

Desconocido.

#### Descripción:

La chimenea se encuentra integrada en el edificio fabril, del que emerge en sus tres cuartas partes superiores. De sección cuadrada y perfil trocopiramidal no muy acusado, está realizada íntegramente en ladrillo visto. Su base es cúbica, ubicada en el interior del edificio y encalada en su mayor parte, mientras que el tramo emergente permanece sin enlucir. En la actualidad tiene acoplada la salida de gases de un motor diesel que se emplea en la fábrica. En su coronamiento muestra dos impostas o cornisas de escaso resalto y en su remate una abrazadera metálica que parece mitigar los efectos de una pérdida de consistencia del mortero que une los ladrillos.

#### Situación Actual:

Abandonada la actividad de tratamiento del orujo, en la actualidad la chimenea tiene conectada la salida de gases de un motor diesel.

#### Estado de Conservación:

En general, muy bueno, aunque en su coronamiento parece acusar pérdida de consistencia del mortero que une los ladrillos.

#### **Elementos Relacionados:**

Aunque el edificio fabril no ofrece interés, en su interior se conservan todos los elementos del proceso de transformación, destacando tres prensas hidráulicas, de Cayetano Ramírez, sucesor de Ramírez y Pedrosa. Asimismo se conservan un empiedro con tres muelas troncocónicas, bomba hidráulica, sistema de poleas, báscula de Arisó y Cía (Barcelona) y varias cintas sin fin.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	161/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)

## **PROTECCIÓN:**

#### Grado de Protección:

Integral II.

#### Área de Protección:

El diámetro del área de protección mide 20,00 metros, mientras que la altura de la chimenea es de 13,80 metros.

#### **Condiciones Particulares:**

Mientras se mantenga el uso productivo de la parcela, se permite la reorganización de los edificios fabriles adosados a la base de la chimenea, sin que tengan que cumplir distancia de separación alguna. La ordenación propuesta en el ámbito de protección estará sujeta, como en los demás casos, a informe previo municipal.

En caso de cambio de uso, teniendo en cuenta las condiciones de baja altura de la edificación de la zona, la distancia de separación a la edificación contigua puede rebajarse a cinco metros, siempre que la chimenea se integre en un recorrido peatonal.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	162/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA CHIMENEA EN LA ACTUALIDAD:



Vista del remate de la chimenea.



Imagen interior de la base, conectada a la salida de humos de un motor diesel.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	163/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITES SANTA MARÍA (ANTIGUA ALMAZARA DE LOS RÍOS)

## **SÍNTESIS HISTÓRICA:**

La fábrica se creó en 1954, construida por habitantes de la barriada siguiendo el proyecto de varios técnicos. Fue auspiciada por D. Manuel de los Ríos, empresario del sector que fijó su residencia en el Puerto de la Torre absorbiendo en su fábrica la transformación de la práctica totalidad de la producción olivarera abundante en esta zona antes de su expansión urbanística. Inició su actividad en la campaña de 1955-1956 con dos prensas hidráulicas para la molturación de la masa de aceituna proporcionada por su único empiedro.

En 1959 se sumó a su actividad principal la transformación del orujo, lo que dio lugar a una ampliación del edificio y a la instalación de una caldera de vapor escocesa que proporcionaba calor, pues el proceso de transformación implicaba la mezcla del subproducto con disolventes químicos orgánicos (exano o cloruro de etileno) y el posterior calentamiento de la grasa disuelta para provocar la evaporación de los disolventes y aislar el aceite de orujo. Esta innovación exigió la construcción de la chimenea en 1958, como tiro de la caldera de vapor. También se sumaron nuevas prensas hidráulicas, en 1976 se realizaron nuevas reformas en el edificio.

La fábrica ha cesado en su actividad productiva, pues la cosecha de aceituna se envía a Nigüelas (Granada) ) para su transformación en aceite, aunque los locales se mantienen como punto de recepción de la materia prima, de almacenaje del producto elaborado y su posterior venta.

## Bibliografía y fuentes:

"La fábrica de aceites de D. Manuel de los Ríos", *Hoja del Lunes de Málaga*, 16 de enero de 1956, pág. 6

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	164/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO 11. FICHAS DE ACCESIBILIDAD

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	165/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



# 4.1. Justificación del cumplimiento de las normativas reguladoras de accesibilidad.

DB-SUA .Seguridad de utilización y accesibilidad.

Decreto 293/2009. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Ordenanza reguladora de accesibilidad del municipio de Málaga.

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	166/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvqOpylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES \*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO				
Descripción de los materiales utilizados				
Pavimentos de itinerarios accesibles Material: PIEDRA NATURAL Color: CLARO Resbaladicidad: CLASE 1				
Pavimentos de rampas Material: PIEDRA NATURAL Color: CLARO Resbaladicidad: CLASE 2				
Pavimentos de escaleras Material: PIEDRA NATURAL Color: CLARO Resbaladicidad: CLASE 2				
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.				
No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.				

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15			
Observaciones		Página	167/176			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



<sup>\*</sup> Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

	IOS, ESTABLECIN	IIENTOS O INSTAL	ACIONES					
ESPACIOS EXTERIO	RES. Se deberá cumpli	mentar en su caso, la Fi	cha justificativa I. Infrae	structuras y urbanismo				
NORMATIVA			DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
ACCESO DESDE EL	EXTERIOR (Rgto. Art. 6	64. DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desc	de el exterior cumple alguna	a de las siguientes condicior	nes (marcar lo que proceda	):				
No hay desnivel								
	Salvado con una rar	mpa (Ver apartado "Rampas	5")					
Desnivel		ensor (Ver apartado "Ascens						
	El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:							
		-	Sinchios de control, por lo c	de al menos un paso caen		Cristicus.		
Pasos controlados	Anchura de paso sis guillotina o batiente autor			≥ 0,90 m				
	Anchura de portilla a	alternativa para apertura		≥ 0,90 m	J 			
ESPACIOS PARA EL	GIRO, VESTÍBULOS Y	PASILLOS (Rgto. Art. 6	64. DB-SUA Anejo A)					
	Circunferencia libre no ba		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Vestíbulos	Circunferencia libre no ba		Ø ≥ 1,50 m					
	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1.50 m (O1)*	≥ 1,20 m		
Pasillos	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	_			
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m				
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m					
	Espacio de giro libre longitud > 10 m	al fondo de pasillos	Ø ≥ 1,50 m					
(O1) Anchura libre en pas final del pasillo.	sillos secundarios ≥ 1,00 m	disponiéndose de superficie	es de encuentro y giro de 1	,20 m x 1,20 m con una se	paración máxima de 18 m y	siempre al principio y al		
	Rgto. Art. 67. DB-SUA A	neio A)						
	las puertas de entrada y hi		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0.82 m		
En el ángulo de n	náxima anertura de la ni	uerta, la anchura libre de	naso reducida nor el d	rosor de la hoia de la nu	,	0.02		
Ángulo de apertura de la		20.10, 10 0.10.10.10 10.10 00		≥ 90°	≥ 90°	≥ 90°		
Espacio libre horizontal a	ambas caras de las puerta	S	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	De 0,90 m a 1,20 m	0.90 m		
Sistema de apertura o	Separación del picaporte	al plano de la puerta		0,04 m	0,04 m	0.04 m		
cierre	Distancia desde el mecar en rincón	nismo hasta el encuentro	≥ 0,30 m					
	Son de policarbonatos o	metacrilatos, luna pulida ten	nplada de espesor mínimo	6 mm. o acristalamientos la	aminares de seguridad			
Puertas transparentes o	Señalización horizontal e	n toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	2 bandas horizontales			
acristaladas	Ancho franja señaliz	adora perimetral (1)		0,05 m	0,20 m			
	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento							
Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de autom anchura de paso mínimo		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥ 0,90 m*			
Puertas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m			
automáticas	Mecanismos de minoracio	ón de velocidad		≤ 0,5 m/s	≤ 0,5 m/s			
VENTANAS	•			<u>'</u>	<u> </u>			
No invaden el pasillo	o a una altura inferior a 2,20	) m						
(O2) Altura de los mecan	ismos de 0,80 m a 1,10 m							

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	168/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



FICHA II. EDIFICI ESPACIOS INTERIOR			IIENTOS O INSTAL S NIVELES	ACIONES			
ACCESO A LAS DIST	INTAS PLA	ANTAS O DE	ESNIVELES (Rgto. Art.6	9 y 2.1.d), DB-SUA 9)			
				miento o instalación, de titul ccesible que comunica toda			ntes instrumentales dispone, al
			El edificio, establecir comunica las zonas de us		currencia pública y más de	una planta dispone d	e un ascensor accesible que
Acceso a las distinta	s plantas		entrada principal accesible		anta que no sea de ocupad	ción nula, y para ello o	de dos plantas desde alguna dispone de ascensor accesible o ble al edificio.
			entrada accesible al edific		e zonas de ocupación nula,	y para ello dispone d	2 de superficie útil en plantas sin e ascensor accesible o rampa dificio.
			encia pública o a elementos sor, alternativo a las escale		zas de aparcamientos acce	esibles, alojamientos a	accesibles, plazas reservadas,
NORMATIVA				DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. A	rt. 70, DB-9	SUA 1)		<u> </u>	1		
Directriz				Recta(2) Curva o mixta (3)	Recta(2) Curva o mixta (3)		RECTA
Altura salvada por el	⊠ Uso ge	eneral		≤ 3,20 m			3,20m
tramo Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m					
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA	(O3)	3	
(O3) Número máximo de peldaños por tramo ≤ 16					_		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA	≥ 0,29 m	>0.28 m*		
Contrahuella (con tabica	⊠ Uso ge	eneral		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	≤ 0,17 m	>0.17 m*
y sin bocel)	Uso p	úblico (1) o sir	alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	≤ 0,17 m	0.174
Relación huella / contrahu	ıella			$0,54 \le 2C + H \le 0,70 \text{ m}$	Según DB-SUA		-
En las escaleras situad del peldaño y firmeme			blico se dispondrá en el	borde las huellas un ma	aterial o tira antideslizar	nte de color contras	stado, enrasada en el ángulo
	enseñanza	ión infantil o primaria,	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m			
	pública con comercial	currencia y	Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
Ancho libre	Sanita	ırio	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
			Otras zonas	≥ 1,20 m			
	Resto	de casos		≥ 1,00 m			1,20 m
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°	<u> </u>	0°		
	Ancho			≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		-
		Mesetas de	embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	-
Mesetas	Fondo	Mesetas inte puertas o ve	ermedias (no invadidas por ntanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	≥ 1,20 m x 1,20 m	-
		de tratamien	áreas de hospitalización o tos intensivos, en las que obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m			-
(O4) Altura de cerramient	o en el intrad	ós ≥ 2,50 m					3.50 m
Franja señalizadora pavin	nento táctil	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	= Anchura	
direccional		Longitud		= 0.80 m	> 0.20 m	= 1.00 m	1 00 m

Cédina Canuna Da Varificación	G O 1 . Oz C / YY SY Y D G OZ	Catada	Facha where		
Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	169/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		-
Iluminación a nivel del suelo			≥ 150 luxes		
	Diámetro			0,04 m a 0,05 m	0.05 m
Pasamanos	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m		De 0,70 m a 0,75 m De 0,90 m a 0,95 m	0.90 m
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	0.04 m
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m		≥ 0,30 m	0.30 m

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos al menos uno

Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

- (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamiéntos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
  (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3.). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.

  (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.

RAMPAS DE ITINERAR	IOS ACCESIBLES (Rg	o. Art. 72, DB-SUA 1	)			
Directriz			Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		-
Anchura			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1,50 m
	Tramos de longitud < 3	00 m	10,00 %	10,00 %	10,00 % (12%)	-
Pendiente longitudinal	Tramos de longitud ≥ 3	00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	8,00 % (10%)	-
(proyección horizontal)	Tramos de longitud ≥ 6	00 m	6,00 %	6,00 %	8,00 % (10%) (O5) (O6)	-
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %	≤ 2 %	2%
Longitud máxima de tramo (	proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	≥ 1,20 m	-
	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		-
Mesetas	Espacio libre de obstác	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,20 m		-
	Fondo rampa acceso edificio			≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavime	nto táctil divoccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		-
Franja senanzadora pavime	nto tactii direccional	Longitud		= 0,60 m		-
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m			-	
	Dimensión sólido capaz			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,04 m a 0,05	-
Pasamanos	Altura	Altura		De 0,90 m a 1,10 m	Pasamanos dobles De 0,70 m a 0,75 m	-
	Prolongación en los ext (tramos ≥ 3 m)	remos a ambos lados	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	-
Altura de zócalo o elemento	protector lateral en bordes	libres (*)	≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	-

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(\*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

(O5) Entre paréntesis se exponen los valores admitidos en casos puntuales consolidados por la edificación

(O6) Tramos de longitud ≥ 10,00 m 6,00 % (8%)

#### TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art. 73)

	Luz libre	 ≥ 1,00 m	≥ 1,00 m	-
Tapiz rodante	Pendiente	 ≤ 12 %		-
	Prolongación de pasamanos en desembarques	 0,45 m		-

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	170/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	Altura de los pasama	nos		≤ 0,90 m		-
(O7) Desarrollo horizontal	de tapices rodantes ≥ 1,50	m				-
	Luz libre	Luz libre		≥ 1,00 m	≥ 1,00 m	-
	Anchura en el embaro	que y en el desembarque		≥ 1,20 m		-
Escaleras mecánicas	Número de peldaños salida)	enrasados (entrada y		≥ 2,50	≥ 2,50	-
	Velocidad			≤ 0,50 m/s	≤ 0,50 m/s	-
	Prolongación de pasa	imanos en desembarques		≥ 0,45 m		-
ASCENSORES ACCE	SIBLES (art. 74 y DB-S	UA Anejo A)				
Espacio libre en el ascensor			Ø ≥ 1,50 m		Ø ≥ 1,50 m	1,50 m
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0,90 m
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1, 25 m		-
Medidas interiores		Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		1,10 x 1,40 m En ascensores	-
(dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,40 m		con doble puerta perpendicular: 1,20 x 1,20 m	-
	> 1.000 m2	Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
El modelo de ascensor ac	cesible elegido y su instala	ción por el instalador autori	zado cumplirán las condicio	ones de diseño establecida	s en el Reglamento,	entre las que destacan:
Rellano y suelo de la cabi	na enrasados.					
Puerta de altura telescópi	ca.					
Situación botoneras	H interior ≤ 1,20 m	H exterior $\leq$ 1,10 m				
Números en altorrelieve y	sistema Braille.	Precisión de nivelacion	ón ≤ 0,02 m Pasam	nanos a una altura entre 0,8	30 - 0,90 m	
	arán: indicadores luminosos e a una altura ≤ 1,20 m. Est			señalen el sentido de desp	lazamiento, en las jar	mbas el número de la planta en

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES									
NORMATIVA		DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA				
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto	. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)								
Dotaciones. En funcióndel uso, activida	ad y aforo de la edificación deberá cumpli	mentarse la Tabla justificati	iva correspondiente, con un	mínimo del 1 % o de 2 esp	acios reservados.				
Espacio entre filas de butacas		≥ 0,50 m		-					
Espacio para personas usuarias de	Aproximación frontal	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,90 x1,20) m		-				
silla de ruedas	Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,90 x1,50) m		-				
bucle de inducción magnética u otro di	auditiva (más de 50 asientos y actividad spositivo similar. ncia de cotas entre la sala y la tarima (en	,	•	•	mejora acústica mediante				

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15			
Observaciones		Página	171/176			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



		LECIMIENTOS O INSTAL CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA			DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEOS DE LOS O	BLIGADOS POR N	NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgt	o. Art. 77, DB-SUA 9 y A	Anejo A)		
	Aseos aislados	3	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	≥ 2% del total	-
	Núcleos de ase	eos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	≥ 2% del total	-
Dotación mínima	Núcleos de ase	eos independientes por cada sexo		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		Aseo independiente por cada sexo
	Aseos aislados	s y núcleos de aseos		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		-
	En función del uso,	actividad y aforo de la edificación, de	eberá cumplimentarse la Ta	bla justificativa correspondie	ente.	
Puertas (1)	Correderas  Abatibles hacia	a el exterior				
(1) Cuenta con sistema	a que permite desblo	quear cerraduras desde el exterior pa	ara casos de emergencia	T		
Espacio libre no barrid			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m
Lavabo	Altura cara superior	·	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	≤ 0,80 m	≤ 0,80 m
(sin pedestal) Espac	Espacio libre	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,65 m libre	0,65 m libre
	inferior	Profundidad	≥ 0,50 m			0,50 m
	Espacio de transferencia lateral (2)		≥ 0,80 m		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
Inodoro	Fondo desde el para	amento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		-
	Altura del asiento de	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	0,50 m
	Altura del pulsador (	(gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	1 m	1 m
(2) En aseos de uso p	úblico, espacio de tra	nsferencia lateral a ambos lados				
	Separación entre ba	arras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m			0,70 m
	Diámetro sección ci	rcular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,04 m
	Separación al paran	nento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		≥ 0,045 m
Barras	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,75 m
	Longitud de las barr	as	≥ 0,70 m			≥ 0,70 m
	Verticales para	apoyo. Distancia medida desde el acia delante		= 0,30 m		
	Dispone de dos barr	ras laterales junto al inodoro, siendo	abatible la que posibilita la	transferencia lateral. En as	eos de uso público las dos	i.
Si existen más de	e cinco urinarios se di	spone uno cuya altura del borde infe	rior estará situada entre 0,3	30 y 0,40 m		
Grifería (3)	Alcance horizontal of	desde el asiento		≤ 0,60 m		0,60 m
(3) Automática o mono	mando con palanca a	alargada tipo gerontológico	l			
	Altura de accesorios	s y mecanismos		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m	1,20 m
Accesorios	Espejo 🔀	Altura borde inferior  Orientable ≥ 10° sobre la vertical		≤ 0,90 m	≤ 0,90 m	0,90 m
Nivel de iluminación. N	lo se admite iluminac		<u> </u>			
		ninoso y acústico para casos de eme	rgencia cuando sea obligat	toria la instalación de sistem	la de alarma. El avisador e	stará conectado con
sistema de alarma. En zonas de uso públi	co, debe contar con u	un dispositivo en el interior fácilmente ue su llamada ha sido recibida, o per	accesible, mediante el cua	al se transmite una llamada		
		ORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9				
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	Al menos uno	

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15
Observaciones		Página	172/176
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsv	q0pylx3Lr6/Hi	EVF2GA==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).



	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	Al menos uno			
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	J 			
	En función del uso, activid	dad y aforo de la edificación	n deberá cumplimentarse la	berá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
	Espacio libre de obstáculo	OS .	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m				
	Altura de repisas y percha	as		De 0,40 m a 1,20 m	Rep. de 0,80 m a 1,20 m Per. de 1,20 m a 1,40 m			
Vestuario y		Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m				
probador	Bancos abatibles y con	Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m				
	respaldo o adosados a pared	Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m				
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	, 			
	Espacio libre de obstáculo	DS .	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
	Altura de repisas y perchas			De 0,40 m a 1,20 m	Rep. de 0,80 m a 1,20 m Per. de 1,20 m a 1,40 m			
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m			
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m			
	Pendiente de evacuación de aguas			≤ 2 %				
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m				
Duchas	Altura del maneral del rociador si es manipulable			De 0,80 m a 1,20 m				
	Altura de barras metálicas horizontales			0,75 m	0,75 m			
		Anchura		≥ 0,50 m	≥ 0,70 m			
		Altura		≤ 0,45 m	≤ 0,45 m			
	Banco abatible	Fondo		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m			
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m				
		stirán barras de apoyo horiz na o del respaldo del asient	contales de forma perimetra to.	I en, al menos, dos parede	s que forman esquina y una	barra vertical en la pared		
	Diámetro de la sección ci	rcular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	0,05 m			
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	0,04 m			
Barras	Fuerza soportable		1,00 kN					
	Altura de las barras horizo	ontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	A 0,75 m			
	Longitud de las barras ho	rizontales	≥ 0,70 m					
sistema de alarma. En zonas de uso público	debe contar con un disposi	ivo en el interior fácilmente	ergencia cuando sea obligato accesible, mediante el cual rceptible desde un paso frec	se transmite una llamada				
DORMITORIOS Y ALOJA	AMIENTOS ACCESIBLES (I	Rgto. Art. 79, DB-SUA 9 And	ejo A)					

DORMITORIOS Y ALOJA	AMIENTOS ACCESIBLES (I	Rgto. Art. 79, DB-SUA 9 And	ejo A)				
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.						
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)			≥ 0,80 m		≥ 0,80 m		
	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama			≥ 0,90 m		≥0,90 m	
Espacios de	Espacio de paso a los pies de la cama			≥ 0,90 m		≥0,90 m	
aproximación y circulación	Frontal a armarios y mobiliario			≥ 0,70 m		≥0,70 m	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario).			≥ 0,80 m		≥0,80 m	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajo	nes y percheros		De 0,40 a 1,20 m			
Armanos empotrados	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.						
Carpintoría v		Altura		≤ 1,20 m		1,20 m	
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura Separación con el plano de la puerta			≥ 0,04 m		0,04 m	

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	173/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	 ≥ 0,30 m	 ≥0,30 m
	Ventanas	Altura de los antepechos	 ≤ 0,60 m	 0,60 m
Altura interruptores		 De 0,80 a 1,20 m	 1,20 m	
Wedanismos	Altura tomas de corriente o señal		 De 0,40 a 1,20 m	 1,20 m

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción magnética

#### FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES **EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO** NORMATIVA DB-SUA DEC. 293/2009 **ORDENANZA** DOC. TÉCNICA MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A) El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 8, DB-SUA Anejo A) ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m < 0.85 m De 0.70 m a 0.80 m De 0.70 m a 0.80 m Altura Mostradores de atención al Alto ≥ 0,70 m ≥ 0,70 m ≥ 0,74 m público Hueco bajo el Ancho ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m Puntos de atención mostrador accesible $\geq 0.50 \, \text{m}$ ≥ 0.50 m $\geq 0.60 \, \text{m}$ Fondo Altura de la ventanilla ≤ 1,10 m $\leq$ 1,10 m Ventanillas de atención al núblico Altura plano de trabajo < 0.85 m Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto. Puntos de llamada Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con accesible personas con discapacidad auditiva. Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83, DB-SUA Anejo A) Altura de mecanismos de mando y control De 0,80 m a 1,20 m De 0,90 a 1,20 m De 0,90 a 1,20 m De 0,40 m a 1,20 m Altura de mecanismos de corriente y señal Distancia a encuentros en rincón ≥ 0,35 m

APARCAMIENTOS L	DE UTILIZACION (	COLECTIVA EN ESPACIOS E	EXTERIORES O INTERIO	RES ADSCRITOS A	LOS EDIFICIOS	
NORMATIVA			DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (	Rgto. Art. 90, DB-S	SUA 9, Anejo A)			<u>'</u>	
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
	D ( (4)	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m		≥ (5,00 x 3,60) m (O8)	>1,40 m
Zona de transferencia	Batería (1)	Compartida		Esp. libre lateral ≥ 1,40 m	≥ (5,00 x 3,60) m (O8)	
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m		≥ (5,00 x 3,60) m (O8)	

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15		
Observaciones		Página	174/176		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



FICHA II. EDIFIC		LECIMIENTOS O INSTAL	ACIONES			
NORMATIVA			DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENI	ERALES					
	ologada o elevado	elementos para facilitar el acceso a la or hidráulico homologado	os vasos a las personas	con movilidad reducida:		
	Huella (antideslia	zante)		≥ 0,30 m		0,40 m
	Tabica			≤ 0,16 m		0,16 m
	Ancho			≥ 1,20 m		1,50 m
Escaleras accesibles en piscinas	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		De 0,95 m a 1,05 m		1,00 m
piscinas		Dimensión mayor sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		-
		Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		0,05 m
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		-
Rampas accesibles	en piscinas de titu	laridad pública destinadas exclusivar	nente a uso recreativo			
	Pendiente (antid	eslizante)		≤ 8 %		4%
	Anchura			≥ 0,90 m		1,00 m
		Altura (doble altura)		De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		0,65 m 1,00 m
Rampas accesibles en piscinas	Pasamanos (a	Dimensión mayor sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		-
	ambos lados)	Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		0,05 m
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		-
Ancho de borde perimetra	al de la piscina cor	n cantos redondeados	≥ 1,20 m		≥ 1,00 m	1,20 m

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO					
Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m o cuando pueda darse una situación de espera.					
Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.					
El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.					
Las condiciones de los espacios reservados:					
Con asientos en graderío:  - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas  - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m  - Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes  - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorelieve.					
En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.					

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	175/176	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==  Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Normativa				

**OBSERVACIONES** 



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA					
Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.					
Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable, debida a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.					
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.					
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.					
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.					

Málaga, 9 de Agosto de 2.023

Fdo: EL ARQUITECTO

Código Seguro De Verificación	vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	02/09/2024 13:15:15	
Observaciones		Página	176/176	
Url De Verificación	Url De Verificación         https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vGsvq0pylx3Lr6/HfVF2GA==           Normativa         Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201			
Normativa				

